

**INFORME DE LA CUARTA SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS,** recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, en lo relativo a la **PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**BOLETÍN N° 15.383-05 (IV)**

---

**Consideraciones de Análisis / Asistencia / Partida / Discusión en la Subcomisión / Capítulo 01 / Capítulo 02 / Capítulo 03 / Capítulo 04 / Capítulo 09 / Capítulo 11 / Capítulo 13 / Capítulo 15 / Capítulo 17 / Capítulo 18 / Capítulo 19 / Capítulo 21 / Capítulo 22 / Capítulo 23 / Capítulo 24 / Capítulo 25 / Capítulo 26 / Capítulo 27 / Capítulo 28 / Capítulo 29 / Capítulo 30 / Capítulo 31 / Capítulo 32 / Capítulo 33 / Capítulo 34 / Capítulo 35 / Capítulo 36 / Capítulo 37 / Capítulo 38 / Capítulo 39 / Capítulo 40 / Capítulo 41 / Capítulo 42 / Capítulo 43 / Capítulo 44 / Capítulo 45 / Capítulo 90 / Capítulo 91 / Resolución de la Partida / Asuntos Pendientes / Acordado / Cuadro Resumen**

**HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:**

La Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informar la Partida individualizada en el rubro, del proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023.

- - -

**CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS**

Cabe destacar que en el estudio de la presente Partida:

- 1.- Las cifras se expresan en miles de pesos (M\$).
- 2.- Se indica, en la descripción de cada programa, cuando corresponda, el monto propuesto para 2023 y su variación respecto al presupuesto de 2022 (inicial, más reajuste, más leyes especiales, más ajustes), según datos aportados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en el libro que acompaña el proyecto de Ley de Presupuestos.
- 3.- Se tienen a la vista, al inicio del debate, cuando proceda, glosas comunes a toda la Partida, glosas comunes asociadas a ciertos capítulos y diversas glosas incluidas en los programas que la integran.

- - -

## ASISTENCIA

**- Senadores y Diputados no integrantes de la Subcomisión:** Honorables Senadores señora Provoste, y señores Cruz-Coke y Sanhueza; y Honorables Diputados señoras Concha, Placencia, Rojas, Serrano y Yeomans, y señores Sáez, Santana y Schubert.

**- Representantes del Ejecutivo e invitados:**

Del Ministerio de Educación: el Ministro, señor Marco Antonio Ávila; el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto (DIPLAP), señor Felipe Peña; la Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la DIPLAP, señora Paula Martínez; el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, señor Alejandro Alvarado; el Jefe del Departamento de Planificación y Control de Gestión de la DIPLAP, señor Denis Ortega; la Encargada de la Sección Presupuesto del Departamento de Planificación, señora Rosa Melin; la Jefa de la División de Educación General, señora Daniela Eroles; el Jefe de la División de Administración General (s), señor Miguel Vargas; el Jefe de Asesores del Gabinete Ministerial, señor Gustavo Astudillo; los asesores, señoras Gabriela Izquierdo, Fernanda González, Sofía Fuentes, Alionka Miranda, Paula García y Paulina Sáez, y señores Sebastián Araneda, Fernando Carvallo y Raúl Silva; y del Área de Comunicaciones, la señora Claudia Farfán y señor Carlos Said.

De la Subsecretaría de Educación: el Subsecretario, señor Gabriel Bosque

De la Subsecretaría de Educación Parvularia: la Subsecretaria, señora Claudia Lagos; el Jefe de la División de Administración y Finanzas, señor Alejandro Alvarado; y la Jefa de Gabinete de la señora Subsecretaria, señora Katherine Becker

De la Subsecretaría de Educación Superior: la Subsecretaria, señora Verónica Figueroa; la Jefa de la División de Administración y Presupuesto, señora Angie Aracena; y los asesores, señores José Miguel Sanhueza y Alexis Tobar.

De la Dirección de Educación Pública: el Director, señor Alexis Moreira; el Jefe de la División de Acompañamiento y Control Financiero, señor Gonzalo Granifo; la Jefa del Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educativo, señora María Teresa Correa, y la asesora, señora Paulina Sáez.

De la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB): la Secretaria General, señora Camila Rubio, y la Jefa del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional, señora Karina Morales.

De la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI): la Vicepresidenta Ejecutiva (S), señora Mónica Morales.

De Fundación Integra: la Directora Ejecutiva, señora Nataly Rojas; y la Directora de Administración, señora Pilar Gutiérrez

Del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH): el Vicepresidente Ejecutivo y Rector de la Universidad de Tarapacá, señor Emilio Rodríguez; el Rector de la Universidad de Talca, señor Carlos Torres; y el Rector de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, señor Christian Mellado.

Del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH): el Presidente, y Rector de la Universidad de Valparaíso, señor Osvaldo Corrales; la Secretaria General (S), señora Marcela Cifuentes; y la asesora, señora Stephanie Donoso.

De la Red G9 de Universidades Públicas no Estatales: el Presidente y Rector de la Universidad de Concepción, señor Carlos Saavedra.

De la Agrupación de Universidades Regionales (AUR): la Presidenta, y Rectora de la Universidad de Aysén, señora Natacha Pino.

De los Centros de Formación Técnica (CFT) Estatales: el Rector del CFT de Valparaíso, señor Rodrigo Jarufe; la Rectora del CFT de Arica y Parinacota, señora Marta Meza; la Rectora del CFT de La Araucanía, María Elena Fuentes; y el Rector del CFT de Los Lagos, señor Fernando Vial.

De la Asociación de Funcionarios de JUNJI (AJUNJI): la Presidenta, señora Silvia Silva; el Vicepresidente, señor Jilwer Arroyo; la Vicepresidenta, señora Vielka Araya; la Secretaria Nacional, señora Danitza Román; la Directora Nacional, señora Angélica Vargas; el Director, señor Víctor Hugo Bustos; y el periodista, señora Maximiliano Sepúlveda.

Del Sindicato N°2 de trabajadores de Fundación Integra: las señoras Yobana Salinas, Marcela Meza y Yasna Salinas.

Del Sindicato Nacional de Trabajadores de Fundación Integra: la Presidenta, señora Jéssica Camusett; y las dirigentes, señoras María López e Ivonne Rosas.

De la Confederación Movimiento VTF: la Presidenta, señora Chris Parra; la Directora, señora Marcela Zuleta; y la Tesorera, señora Olaya Núñez.

De la Confederación Nacional VTF: la Presidenta, señora Clarisa Seco, y Sandra López

**- Otros:**

De la Dirección de Presupuestos (DIPRES): el Jefe del Sector de Educación, señor Gabriel Villarroel; el Jefe del Sector de Cultura,

señor José Pisero; el Jefe del Sector Presupuestario, señor Antonio Garrido; los analistas, señoras Benilde Vega, Paulina Gantes, Karen Welzel, Lorena Escobar, Rosita Rojas, Andrea Valenzuela, y señores Saúl Rojas y Jaime Palma.

De la Secretaría General de la Presidencia: el asesor, señor Miguel Ángel Vergara.

De la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado: el analista, señor Rodrigo Ruiz.

Del Instituto Libertad y Desarrollo: el Coordinador del Congreso Nacional, señor Juan Ignacio Gómez.

Asesores parlamentarios: del Honorable Senador señor García Ruminot, señor José Miguel Rey; del Honorable Senador señor Insulza, señora Lorena Escalona y señor Julio Verdejo; de la Honorable Senadora señora Provoste, señores Rodrigo Vega y Julio Valladares; del Honorable Diputado señor Schubert, señora Fernanda Álvarez; del Comité Renovación Nacional, señor Felipe Palma; de la Bancada Partido Republicano, señores Patricio Lemus y Jaime González; y de la Bancada Partido Socialista, señor Ignacio Canales.

- - -

A continuación, se efectúa una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos adoptados:

### **PARTIDA 09, <sup>1</sup>**

#### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

La Partida relativa al Ministerio de Educación considera ingresos y gastos por la suma de M\$14.070.771.287, implicando una variación positiva total de 4,6%, respecto al presupuesto del año 2022, que considera fondos por M\$13.447.090.900.

La estructura del presupuesto de esta Cartera, para el año 2023, contempla 3 glosas comunes relativas a la Partida y 297 glosas referidas a Capítulos. Asimismo, cuenta con los siguientes Capítulos:

<sup>1</sup> A continuación, se encuentran disponibles los documentos que se indica:

- Partida 09:

[https://www.senado.cl/appsenado/index.php?](https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=presupuesto&ac=Get_doctoPartida&numpartida=9&proyid=15908&tipodoc=1)

[mo=presupuesto&ac=Get\\_doctoPartida&numpartida=9&proyid=15908&tipodoc=1](https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=presupuesto&ac=Get_doctoPartida&numpartida=9&proyid=15908&tipodoc=1)

- Informes elaborados por la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado respecto de la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022:

a) Ejecución presupuestaria al mes de agosto de 2022:

<https://www.senado.cl/site/presupuesto/2022/cumplimiento/Ejecucion/Agosto2022/09.html>

b) Seguimiento de compromisos de información a septiembre de 2022:

<https://www.senado.cl/site/presupuesto/2022/cumplimiento/Seguimiento/sept2022/09.pdf>

Capítulo 01, Subsecretaría de Educación, el que consta, a su vez, de seis Programas, a saber: el 01, Subsecretaría de Educación; el 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación; el 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo; el 11, Recursos Educativos; el 20, Subvenciones a los Establecimientos Educativos; y el 21, Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos.

Capítulo 02, Superintendencia de Educación, el cual contiene, un único Programa, de la misma denominación.

Capítulo 03, Agencia de Calidad de la Educación, el que considera un Programa, de igual nombre.

Capítulo 04, Subsecretaría de Educación Parvularia, el cual incluye un único Programa, con idéntica designación.

Capítulo 09, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el que comprende tres Programas, esto es: el 01, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el 02, Salud Escolar; y el 03, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

Capítulo 11, Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual consta de dos Programas, a saber: el 01, Junta Nacional de Jardines Infantiles; y el 02, Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar.

Capítulo 13, Consejo de Rectores, que contiene un Programa, de la misma denominación.

Capítulo 15, Consejo Nacional de Educación, el que considera un único Programa, de igual nombre.

Capítulo 17, Dirección de Educación Pública, el cual incluye tres Programas: el 01, Dirección de Educación Pública; el 02, Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública; y el 03, Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación.

Capítulo 18, Servicio Local de Educación Barrancas, el que comprende, a su vez, dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Barrancas; y el 02, Servicio Educativo Barrancas.

Capítulo 19, Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, el cual consta de dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Puerto Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Puerto Cordillera.

Capítulo 21, Servicio Local de Educación Huasco, que contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Huasco; y el 02, Servicio Educativo Huasco.

Capítulo 22, Servicio Local de Educación Costa Araucanía, el que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Araucanía; y el 02, Servicio Educativo Costa Araucanía.

Capítulo 23, Servicio Local de Educación Chinchorro, el cual incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chinchorro; y el 02, Servicio Educativo Chinchorro.

Capítulo 24, Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, el que comprende dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Gabriela Mistral; y el 02, Servicio Educativo Gabriela Mistral.

Capítulo 25, Servicio Local de Educación Andalién Sur, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Sur; y el 02, Servicio Educativo Andalién Sur.

Capítulo 26, Servicio Local de Educación Atacama, el cual contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Atacama; y el 02, Servicio Educativo Atacama.

Capítulo 27, Servicio Local de Educación Valparaíso, que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valparaíso; y el 02, Servicio Educativo Valparaíso.

Capítulo 28, Servicio Local de Educación Colchagua, el cual incluye dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Colchagua; y el 02, Servicio Educativo Colchagua.

Capítulo 29, Servicio Local de Educación Llanquihue, que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Llanquihue; y el 02, Servicio Educativo Llanquihue.

Capítulo 30, Servicio Local de Educación Iquique, el cual consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Iquique.

Capítulo 31, Servicio Local de Educación Licancabur, el que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Licancabur.

Capítulo 32, Servicio Local de Educación Maule Costa, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Maule Costa.

Capítulo 33, Servicio Local de Educación Punilla Cordillera, el que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Punilla Cordillera.

Capítulo 34, Servicio Local de Educación Aysén, el cual comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Aysén.

Capítulo 35, Servicio Local de Educación Magallanes, que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Magallanes.

Capítulo 36, Servicio Local de Educación Tamarugal, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Tamarugal.

Capítulo 37, Servicio Local de Educación Elqui, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Elqui.

Capítulo 38, Servicio Local de Educación Costa Central, el cual incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Central.

Capítulo 39, Servicio Local de Educación Marga Marga, que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Marga Marga.

Capítulo 40, Servicio Local de Educación Los Libertadores, el cual consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Los Libertadores.

Capítulo 41, Servicio Local de Educación Santa Rosa, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Santa Rosa.

Capítulo 42, Servicio Local de Educación Santa Corina, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Santa Corina.

Capítulo 43, Servicio Local de Educación del Pino, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos del Pino.

Capítulo 44, Servicio Local de Educación Andalién Costa, el cual comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Andalién Costa.

Capítulo 45, Servicio Local de Educación Valdivia, que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Valdivia.

Capítulo 90, Subsecretaría de Educación Superior, el cual contiene tres Programas, esto es: el 01, Subsecretaría de Educación Superior; el 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública; y el 03, Educación Superior.

Capítulo 91, Superintendencia de Educación Superior, que considera un Programa 01, de la misma denominación.

- - -

## DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN<sup>2</sup>

### Presentación de la Partida por parte del Ministro de Educación y debate preliminar de los integrantes de la Subcomisión

La Subcomisión recibió al **Ministro de Educación, señor Marco Antonio Ávila**, quien inició su exposición<sup>3</sup> revisando la ejecución presupuestaria del año en curso, para luego referirse al escenario educativo regional y mundial, y finalmente abordar los aspectos centrales del financiamiento considerado para el año 2023.

#### I. Ejecución presupuestaria del año 2022

##### 1. Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)

Puso de relieve que los recursos del FAEP se entregan en el marco de un convenio de desempeño con el sostenedor correspondiente (304 municipios y 11 SLEP), contra el cumplimiento de ciertos requisitos. El monto total, detalló, es entregado en dos cuotas anuales de 40% y 60% -tratándose de municipios-, y de 50% y 50%, en el caso de los SLEP.

Adicionalmente, constató que al 14 de octubre, se han transferido en total M\$25.649.000 (M\$22.058.000 en primeras cuotas, que representan un 68,5% de ellas); 222 de 304 sostenedores -esto es, un 73%- ya cuentan con sus primeras cuotas; y se han hecho las transferencias al 100% de los sostenedores que cumplen con los requisitos establecidos.

Después, recurrió al siguiente gráfico, para dar cuenta de los pagos efectuados por concepto de primera y segunda cuota:

<sup>2</sup> A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Subcomisión dedicó al estudio de la Partida:

a) 19 de octubre de 2022:

- <https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/cuarta-subcomision-mixta-de-presupuestos/2022-10-18/185458.html>

- <https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/cuarta-subcomision-mixta-de-presupuestos/2022-10-18/185928.html>

- <https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/cuarta-subcomision-mixta-de-presupuestos/2022-10-19/174315.html>

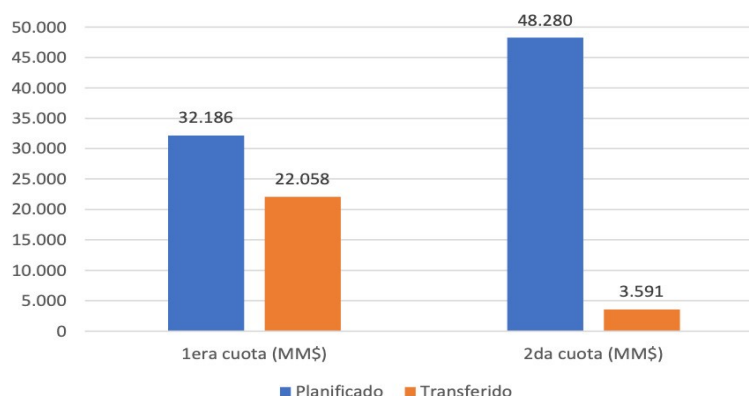
b) 26 de octubre de 2022:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/cuarta-subcomision-mixta-de-presupuestos/2022-10-25/211429.html>

<sup>3</sup> La presentación efectuada por los representantes del Ministerio de Educación comprende la totalidad de los Capítulos de la Partida 09 y se encuentra disponible en:

<https://senado.cl/appsenado/index.php?>

[mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15208&tipodoc=docto\\_comision](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15208&tipodoc=docto_comision)



En lo tocante a la situación de los municipios, remarcó que el retraso en la ejecución dice relación con que 82 de ellos tienen problemas derivados de la no rendición o reintegro de recursos entregados durante los años anteriores (FAEP 2019 y 2020). Acerca de las transferencias no realizadas, utilizó como apoyo la tabla que consta a continuación:

Transferencias no realizadas - Cuota 1 <sup>1</sup>		
Razón	N	%
Solicitudes NO realizadas	69	36%
Reintegro Pendiente	44	23%
Rendición de Cuentas Pendientes	51	26%
Informe Deudas Pendiente	11	6%
Garantía 5% Pendiente	4	2%
Oficio Cta. Cte. Pendiente	7	4%

A fin de resolver estas dificultades, enunció que el Ministerio ha desarrollado las siguientes medidas: a) Plataforma dedicada a la gestión de los convenios, con un sistema de autoreportabilidad y seguimiento; b) Equipos ministeriales regionales especializados, que se relacionen con los SLEP y los municipios; c) Instrucción para la restitución de recursos no ejecutados o rechazados; y d) Estandarización de criterios de rendición de cuentas.

## 2. Infraestructura de la Educación Pública: Municipalidades

Consignó que, de los M\$97.231.933 que contempla la Asignación 104 -denominada Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública, que forma parte del Ítem 03, del Subtítulo 33, correspondiente al Programa 02 del Capítulo 17- se ha ejecutado un 37,06%.

Se abocó, luego, a analizar la situación actual de los proyectos de urgencia. Al efecto, señaló que, al 30 de septiembre del año en curso, se cuenta con 648 iniciativas de este tipo -por M\$64.148.522-, para 221 municipios. De estos proyectos, agregó, hay 223 elegibles, que se

encuentran en distintas etapas de convenios de transferencia de recursos, beneficiando a 121 comunas del país.

Seguidamente, se refirió a las dificultades experimentadas en la ejecución de estos recursos; a saber: a) Aumento del costo de los materiales de construcción; b) Escasez de mano de obra; c) Muchas licitaciones están declarándose desiertas, porque los valores presupuestados en los años 2020 y 2021 (al postular los proyectos) se han incrementado enormemente y no permiten a los contratistas ajustarse a ellos; y d) Las empresas han tenido que absorber los sobrecostos constantes y, cuando llegan a etapas finales de ejecución, algunas están abandonando los contratos.

Asimismo, expresó que las municipalidades tienen serios problemas de capacidad técnica en sus equipos y ello también impacta en la ejecución de las iniciativas.

A fin de contrarrestar este escenario, sostuvo que se han adoptado una serie de medidas:

- Procedimientos claros y conocidos en una plataforma virtual para acceso de los proyectos que postulan a recursos del Ministerio o la Dirección de Educación Pública.

- A corto plazo, se está realizando un plan bianual de convocatorias para dar a conocer a los sostenedores fechas claras al respecto.

- Línea de trabajo con SECREDUC para destrabar aquellos proyectos que no han avanzado financieramente.

- En el marco de la Política de Reactivación Educativa Integral "Seamos Comunidad" -que será explicada con mayor detalle a propósito del Capítulo 01 de la Partida-, se reasignarán más de M\$65.000.000 para proyectos de emergencia relativos a condiciones de habitabilidad.

- Se proyecta una ejecución del 100%.

En términos más generales, resaltó que es necesaria una política de infraestructura respecto de todos los niveles educativos que sea más ordenada -en coordinación con los Ministerios de Obras Públicas y de Desarrollo Social y Familia (que evalúa la rentabilidad social de los proyectos)-, a fin de agilizar los procesos y enfrentar los requerimientos de los establecimientos, según sus distintas realidades. De igual modo, es necesario reforzar los equipos técnicos a cargo del desarrollo de las iniciativas, acotó.

### 3. Infraestructura de la Educación Pública: SLEP

Enunció que, de los M\$47.672.287 que contemplan diversas asignaciones -esto es la 059 y la 104, que forman parte

del Ítem 02, del Subtítulo 33, correspondiente al Programa 02; y la 104 del Ítem 02, del Subtítulo 33, correspondiente al Programa 50, todas del Capítulo 17- se ha ejecutado un 17,06%.

Posteriormente, sostuvo que, del presupuesto vigente informado, se proyecta una ejecución para el presente año de M\$33.558.004. Del saldo disponible, detalló, se encuentra en tramitación una modificación presupuestaria por un monto de M\$5.013.120, destinado a la adquisición de mobiliario, equipos computacionales y maquinarias. El valor restante -es decir, M\$ 9.101.163- será gestionado durante el cuarto trimestre de 2022.

Añadió que los inconvenientes en relación con la concreción de los proyectos son idénticos a los expresados en el apartado anterior, y que se han implementado las providencias que se indica para resolverlos:

- Se ha contratado a gestores de infraestructura, para apoyar a cada SLEP en el territorio, especialmente para realizar seguimiento y gestión de los procesos de licitación y ejecución de los proyectos.

- Se ha potenciado el sistema de acompañamiento con visitas de los equipos de infraestructura y de la DEP, multidisciplinarios, para prestar apoyo en terreno a las distintas etapas de los proyectos.

- Se realizan reuniones de coordinación de los equipos de la DEP con los SLEP para seguimiento y revisión constante de su avance en la cartera de proyectos.

- Se solicitó incorporar una glosa en la Ley de Presupuestos de 2023 que permitirá resolver los problemas más urgentes de habitabilidad, seguridad y otros que el presente año queden sin solución.

- Dadas las dificultades ya explicadas en relación con el alza de costos, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través del oficio Ord N°50/2022 -de fecha 29 de junio del año en curso-, emitió nuevas instrucciones excepcionales para los procesos de licitación de obras, de manera de apalancar de forma más eficaz la ejecución de la inversión pública durante el presente año 2022.

- Se refuerzan las capacitaciones dirigidas a los equipos de los SLEP vinculados a los procesos en comento.

#### 4. JUNJI y jardines infantiles vía transferencia de fondos (VTF)

Recordó que la transferencia de recursos a organismos públicos o privados sin fines de lucro que administran jardines infantiles tiene por objeto aumentar la oferta del sector parvulario. Al respecto, manifestó que existen 357 convenios vigentes con entidades

públicas y privadas, que incluyen 1.719 jardines infantiles y más de 117 mil cupos a nivel nacional.

Indicó que se busca amortiguar gastos operacionales de las unidades educativas asociados al pago de las asignaciones de homologación de rentas ([ley N° 20.905](#), que regulariza beneficios de estudiantes, sostenedores y trabajadores de la educación que indica y otras disposiciones) y Carrera Docente ([ley N° 20.903](#), que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas).

A septiembre de 2022, subrayó, se han ejecutado M\$179.000.588 (76%), y se proyecta una ejecución de M\$260.281.216.

#### 5. Infraestructura de jardines infantiles de la JUNJI

En lo tocante a este punto, planteó que la cartera de iniciativas de inversión considera 287 proyectos, de los cuales 66 están terminados; 65 se encuentran con término anticipado de contrato; y el resto está en distintas etapas de ejecución. Luego, constató que el presupuesto actual es de M\$69.358.095, habiéndose ejecutado, a la fecha, en un 19,1%. Se espera que, al cierre de 2022, dicho porcentaje haya aumentado a 33,9%, añadió.

Comentó que hay una dificultad asociada a la Ley de Presupuestos, y a una definición técnica y política adoptada el año pasado. Al respecto, remarcó que -históricamente- el presupuesto en esta materia había alcanzado alrededor de M\$50.000.000; sin embargo, en 2022 el monto aumentó a más de M\$69.000.000, pese a que las capacidades de la Unidad de Gestión de la Infraestructura de la JUNJI son absolutamente limitadas y jamás habría podido ejecutar esa cantidad de recursos.

A fin de mejorar este aspecto, remarcó, el proyecto de ley en estudio considera la contratación de personal adicional a honorarios -en concreto, inspectores técnicos y asesores técnicos de obras-, para realizar visitas en terreno y revisar la ejecución.

Posteriormente, ahondó en el Subtítulo 33 - Transferencias de Capital- del Programa 01 del Capítulo 11, correspondiente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Al respecto, abordó los aspectos que constan enseguida:

- A la fecha, se han firmado un total de 701 convenios con 232 municipios, que se han traducido en 360 obras terminadas en distintas etapas de cierre, y 71 jardines infantiles con reconocimiento oficial (RO).

- Durante 2022, unos 145 convenios han tenido dificultades en su ejecución debido a la insuficiente capacidad profesional y técnica para el desarrollo de los proyectos y la elaboración de los planes de mitigación: ello ha impactado en la ejecución presupuestaria, que actualmente es de un 29,9%, y se espera que llegue a un 45% al cierre de este año.

Con el propósito de avanzar en una mejor ejecución, enfatizó, se están llevando a cabo las siguientes gestiones:

- Implementación de un fondo de sostén al Subtítulo 33 para apoyar a las entidades con los planes de mitigación y la contratación de profesionales para la elaboración de proyectos.

- Ajustes a las bases de contratación, según instrucciones del Ministerio de Hacienda y de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

- Puesta en marcha de una plataforma digital relativa a diagnóstico, convenios y rendición de gastos, para mejorar el seguimiento de las iniciativas.

#### 6. Subvención Proretención

Puso de relieve que la Subvención Proretención no se ha pagado por la falta de presentación oportuna de antecedentes por parte de los sostenedores (acreditar matrícula y nivel de permanencia regular de alumnos de familias calificadas como indigentes, de acuerdo a los resultados obtenidos por la aplicación de la ficha Seguridades y Oportunidades). En atención a este escenario, comunicó, se amplió dos veces el plazo, no obstante lo cual muchos municipios volvieron a quedar fuera del proceso.

Producto de lo anterior, mencionó que se está evaluando realizar las siguientes modificaciones [al decreto supremo N° 216, de 2003, del Ministerio de Educación](#), que reglamenta subvención anual educacional pro-retención alumnos que se señalan de 7º año básico a 4º año medio humanístico-científico o técnico-profesional matriculados en establecimientos educacionales subvencionados y regidos por el decreto ley N° 3.166 de 1980:

- Permitir a los sostenedores que cumplen con los requisitos presentar un recurso de apelación ante el Subsecretario, quien podrá evaluar los antecedentes y autorizar el pago de la subvención en el año en que no percibieron los recursos.

- Contemplar un período para postular más holgado, o en dos etapas, a fin de evitar casos de sostenedores que no lo hacen.

#### 7. Infraestructura de los Centros de Formación Técnica (CFT) Estatales

Sostuvo que la Asignación 416 -denominada [Ley N° 20.910](#), CFT Estatales, Infraestructura- del Ítem 03, del Subtítulo 33, correspondiente al Programa 02 del Capítulo 90, contempla recursos por M\$14.033.590, que a la fecha se han asignado en su totalidad, sin ser ejecutados.

No obstante, se espera llegar al 100% de ejecución al cierre del año, para lo cual se han implementado las medidas que se indica:

- Agenda de visitas en terreno y reuniones de trabajo para asistir técnicamente a los equipos de los CFT y coordinarse con ellos.

- Revisión de los actos administrativos correspondientes para efectuar la transferencia durante el año 2022.

- Los proyectos de Biobío, Antofagasta y Arica ya han sido ingresados a la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior entre agosto y septiembre, y los de Atacama y Magallanes lo harán durante octubre.

**Al término de esta parte de la presentación, intervinieron los Honorables señoras y señores parlamentarios presentes.**

Acerca de los motivos que explicarían el retraso en la ejecución de las iniciativas de inversión en los distintos niveles educativos, **el Honorable Diputado señor Cifuentes** constató que se ha argumentado en un sentido similar al de períodos anteriores. Así, por ejemplo, planteó que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia hace varios años que debe evaluar la rentabilidad social de los proyectos, siguiendo el procedimiento establecido al efecto. En consecuencia, declaró que invocar tales motivos para justificar el retraso genera extrañeza.

Por cierto, subrayó, hay algunos factores que han sido motivados por la pandemia y por la crisis económica, como el alza de los precios de los materiales de construcción y de la mano de obra. Sin embargo, aseveró que nunca se había visto un efecto de esta magnitud en el sector y, al efecto, consignó que un gran número de proyectos se encuentra abandonado, especialmente, en el área de la educación parvularia. Lamentó la situación, dada la prioridad que deberían representar estas materias.

En otro orden de ideas, se refirió al retraso en el pago de las cuotas del FAEP a los municipios, lo que se traduce en enormes problemas financieros para las comunas. El funcionamiento de los DAEM y DEM siempre ha presentado dificultades, pero este año se ha producido un escenario insólito; de ahí que solicitó al señor Ministro avanzar con un sentido de urgencia en este asunto.

A su turno, **el Honorable Diputado señor Mellado** reconoció que la instalación de un nuevo gobierno puede generar inconvenientes iniciales; con todo, coligió que -tal vez- ha faltado mayor proactividad en la ejecución de algunos recursos. Que la primera cuota del FAEP sea enterada a algunas municipalidades recién en octubre, recalcó, genera significativos inconvenientes a los establecimientos educacionales.

Sentenció que se deben acelerar los procesos para el pago de la segunda cuota.

También en relación con el FAEP, recordó que durante la presentación se indicó que un 36% de los establecimientos no había presentado la solicitud correspondiente; un 23% tenía reintegros pendientes; y un 26% no había rendido cuentas. Valoró el anuncio de una plataforma orientada a la gestión de los convenios y, al respecto, preguntó si tendrá funciones ejecutivas o meramente contemplativas. En el primer caso, debería ser descentralizada y quedar a cargo de equipos regionales, para lograr un trabajo más cercano a los establecimientos, juzgó.

Dado que la relación entre las municipalidades y el nivel central es constante, estimó que podría estudiarse una dispensa para que las comunas reciban los recursos, pese a no haber rendido cuentas, contemplando una facultad de retención como contrapeso.

En lo que atañe al presupuesto destinado a la infraestructura de los jardines infantiles de la JUNJI, recordó que, de 287 proyectos, 66 se encuentran terminados, 65 están afectados por un término anticipado de contrato, y el resto está en distintas etapas de ejecución. Sostuvo que esto último demuestra un problema de gestión importante, remarcando que se deberían acelerar estas inversiones, pues no corresponde que los establecimientos en construcción queden, en definitiva, abandonados.

Por su parte, **el Honorable Diputado señor Naranjo** expresó su preocupación por algunos elementos que se repiten hace años. En ese sentido, puntualizó que es conocida la baja capacidad técnica de varias municipalidades -especialmente, las de menores recursos-, que dificulta la adjudicación de recursos. En consecuencia, llamó su atención que los Ministerios correspondientes no hayan implementado procesos profundos de capacitación en las comunas, de manera que sus equipos profesionales estén en condiciones de presentar proyectos.

Más adelante, afirmó que el incremento de los precios de los materiales y de la mano de obra que se ha producido era evidente hace bastante tiempo, al igual que el colapso que ello iba a generar en distintos ámbitos. Al efecto, criticó que no se haya reaccionado antes y se haya esperado hasta que empezaran a quebrar las empresas para abrir la posibilidad de recalcular los costos. Preguntó cuáles son las medidas técnicas que se están adoptando entre las diferentes Carteras para abordar estas dificultades y evitar que se sigan produciendo en lo sucesivo.

**El Honorable Senador señor Insulza** calificó como alarmante el nivel de ejecución que se exhibe respecto de algunas asignaciones. Relató que en la Región de Arica y Parinacota hay establecimientos educacionales en condiciones lamentables.

Luego, consultó el motivo por el cual no se centralizan estas tareas -como ocurría antes con la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales-, en coordinación con el Ministerio de

Obras Públicas. A su parecer, la situación actual es dramática y muy probablemente se repetirá el año siguiente. Adicionalmente, constató que se ha formado un negocio paralelo muy lucrativo en torno a la construcción de establecimientos por parte de privados, que después los arriendan al Estado.

Enseguida, **la Honorable Diputada señora Yeomans** indicó que algunas municipalidades del Distrito N° 13 de la Región Metropolitana -al que representa- han manifestado su preocupación por retornar al criterio de financiamiento anterior a la pandemia, que atendía a la asistencia de los alumnos y no a la matrícula. Preguntó si existe la posibilidad de introducir un cambio más gradual en este campo.

Adicionalmente, enunció que los profesores de Ancud se encuentran movilizados, debido al no pago de sus remuneraciones y, al respecto, hizo presente que se trata de deudas que son de responsabilidad de la municipalidad. Se firmó un convenio que abarca hasta septiembre de 2022, pero los afectados desconocen qué ocurrirá con el sueldo de los meses siguientes, previno. Agregó que una situación similar aqueja también a los profesores de Lota. Solicitó buscar una solución a estos inconvenientes, sea por medio de la Ley de Presupuestos o a través de otro mecanismo.

Más adelante, **el Honorable Senador señor García Ruminot** compartió las inquietudes expresadas en torno al bajo nivel de ejecución del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, toda vez que la no transferencia de estos recursos muchas veces se traduce en sueldos y cotizaciones previsionales impagas; es decir, tiene un efecto directo en el funcionamiento de los establecimientos y en el sistema de educación municipal en general.

Dijo comprender que no se puedan realizar los pagos, sin que previamente se haya rendido cuentas y se cumplan los demás requisitos. Señaló que el señor Ministro hizo alusión a una serie de providencias adoptadas en ese sentido; con todo, el tiempo que resta para terminar el año es muy breve y si no se logran enterar las cuotas, se producirá un desfinanciamiento significativo. De ahí que solicitó ahondar en las medidas que se implementarán para agilizar el proceso, de manera de considerar su pertinencia. Asimismo, pidió hacer llegar a la Subcomisión un listado con los municipios, el estado de transferencia de las cuotas, y la causa del no pago, cuando corresponda.

A continuación, **la Honorable Senadora señora Órdenes** enunció que la ejecución de la Partida en estudio, al mes de agosto, alcanza un 62%; pero claramente hay un retraso en las transferencias e inversiones en materia de infraestructura. Al respecto, consultó qué mecanismos se van a implementar para resolver este asunto, teniendo en cuenta que los déficits de infraestructura en regiones son enormes. Tener obras a medio construir -con independencia de las razones objetivas que haya detrás de este fenómeno- envían una pésima señal a la ciudadanía, postuló.

Adicionalmente, hizo hincapié en los problemas de convivencia escolar que han quedado de manifiesto el último tiempo, y solicitó detallar los recursos que estarán orientados a mejorar este aspecto en 2023.

En relación con los planteamientos que se han transcrito precedentemente, **el señor Ministro** señaló que de los jardines infantiles que estaban en proceso de construcción y que se encontraban con término anticipado de contrato, 66 de ellos serán terminados este año, lo que demuestra una actuación responsable de parte de la Cartera para enfrentar este desafío.

Asimismo, declaró que se ha avanzado sobre la base de la normativa legal aprobada por este Congreso Nacional. Así, por ejemplo, la [ley N° 21.040](#) -que crea el Sistema de Educación Pública-determina un perfil y año de corte para incorporar profesionales tanto en la Dirección de Educación Pública como en los Servicios Locales; de ahí que se presentará un proyecto de ley que introduzca modificaciones al respecto y que permita la ampliación de los equipos técnicos. De esta forma se pretende compensar la falta de capacidad de las municipalidades para la ejecución de iniciativas, acotó.

Añadió que la subejecución en materia de infraestructura de los SLEP tiene su origen en causas distintas a las que explican la situación de los municipios y dicen relación con el proceso de licitación, que supone ciertas limitaciones. Sobre el particular, consignó que también es necesaria una enmienda a la referida [ley N° 21.040](#) para otorgar un mayor grado de flexibilidad, sin descuidar, por cierto, el buen uso de los recursos públicos.

En lo que atañe al retraso en las transferencias de las cuotas del FAEP, adujo que ya se han tomado todas las medidas posibles, y que lo único que restaría por hacer es que las SEREMIS y los Departamentos Provinciales de Educación adopten el rol activo que corresponde ejercer a los sostenedores, por ejemplo, para que rindan cuentas o presenten proyectos de infraestructura. En otras palabras, lo que quedaría es agilizar, de manera externa, una gestión interna, agregó.

Adicionalmente, informó que un 30% de los sostenedores no han rendido cuentas del año 2019, lo que -evidentemente- no puede ser atribuido a la responsabilidad de este gobierno. Entonces, la pregunta es cómo entregar recursos públicos, sin que se demuestre que han sido correctamente invertidos con anterioridad, reflexionó.

Luego, manifestó que, pese a los defectos de la legislación vigente y a las dificultades observadas dentro de las municipalidades, el Ministerio debe avanzar en la gestión del FAEP. Para ello, expresó que su compromiso es trabajar junto a las SEREMIS, los Departamentos Provinciales de Educación y la Dirección de Educación Pública en esa línea.

En lo que concierne a la evaluación de los proyectos por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aclaró que no tiene reparos con que ello ocurra; no obstante, sería pertinente repensar el modelo actual y buscar un mecanismo que agilice esta fase, con la participación de la referida Cartera y del Ministerio de Obras Públicas. Terminado el catastro del estado de los establecimientos en 2023, se presentará un proyecto en ese sentido, lo que facilitará la recuperación de estos espacios, mencionó.

En relación con estos planeamientos, **la Honorable Senadora señora Provoste** reiteró su preocupación por los graves efectos que produjo la pandemia en materia de deserción y brechas de aprendizaje. Criticó que la respuesta del Ministerio ante la baja ejecución de la Subvención Proretención sea la evaluación de enmiendas a la normativa reglamentaria aplicable, en tanto resulta del todo insuficiente y tardía. Asimismo, subrayó que algunas de las dificultades se han advertido en Servicios Locales, de manera que -en esos casos- no se puede atribuir la responsabilidad a una mala gestión municipal. En esa línea, relató que el SLEP de Atacama no presentó la solicitud de estos recursos. Por último, razonó que la deserción y las brechas de aprendizaje son dificultades de base, que no fueron enfrentadas oportunamente.

Al efecto, **el señor Ministro** lamentó que no se reconozcan las iniciativas que forman parte de la Política de Reactivación Educativa Integral “Seamos Comunidad”, que ha sido presentada ante el país y es conocida por el sistema educativo. Uno de los ejes de dicha Política aborda las trayectorias y la revinculación de estudiantes, e incluye diferentes programas. De igual modo, reiteró que los plazos para postular a la Subvención Proretención -que no es la única medida para enfrentar la deserción- no fueron cumplidos por varios de los municipios y SLEP. A su juicio, la revisión de la normativa reglamentaria es una buena alternativa para abrir procesos excepcionales. Añadió que también es menester modificar la [ley N° 21.040](#), con el objeto de implementar un trato diferenciado en torno a los Servicios Locales, ya que el texto vigente -aprobado por este Congreso Nacional- los considera como un sostenedor más y eso es un error.

Adicionalmente, subrayó que cada uno de los ejes de esta Política está centrado en reducir las brechas de aprendizaje, y todos ellos han implicado distintas acciones a lo largo del territorio, por ejemplo, asociadas a lenguaje y matemática, escuelas de segunda oportunidad, fortalecimiento de la EPJA, entre otras.

En opinión de **la Honorable Senadora señora Provoste**, no corresponde que el señor Ministro atribuya la responsabilidad del contenido de la [ley N° 21.040](#) únicamente al Congreso Nacional, pues buena parte de su articulado era de iniciativa exclusiva del Presidente de la República y, además, varios parlamentarios expresaron críticas a su respecto durante la tramitación. Asimismo, recordó que parte del equipo que diseñó aquella normativa forma parte también de la actual Cartera del ramo.

## II. Escenario educativo regional y mundial

### 1. Situación actual

Continuó su presentación **el señor Ministro de Educación**, aduciendo que la pandemia de COVID-19 provocó una crisis socioeducativa que tuvo entre sus principales implicancias la interrupción de la asistencia presencial a los establecimientos educacionales. En tal sentido, afirmó que Chile fue de los países que más interrumpió sus clases.

Al efecto, hizo hincapié en que diversos organismos internacionales han hecho proyecciones sobre las pérdidas de aprendizaje, siendo América Latina una de las regiones que presentaría las cifras más preocupantes: el 80 % de los niños en edad de terminar la escuela primaria no podrán comprender un texto simple, tasa superior a la de 50% registrada antes de la pandemia.

Asimismo, expuso que la crisis ocasionó también graves problemas sociales y de salud, que se expresaron de manera más cruda en los estudiantes de mayor vulnerabilidad.

### 2. Estrategias para abordar los efectos de la pandemia

En atención a lo anterior, declaró que la prioridad de la Cartera que dirige ha sido volver a poner en marcha el sistema para recuperar aprendizajes. Para ello, comentó, un informe de UNESCO, UNICEF, el Banco Mundial y la OCDE señala que se debe poner foco en:

- Asegurar que niños, niñas y adolescentes vuelvan y se mantengan asistiendo regularmente a los establecimientos, a través de estrategias de revinculación y alerta temprana.

- Proveer herramientas de evaluación formativa a las y los docentes para la toma de decisiones.

- Generar estrategias que permitan apoyar la enseñanza de lectura, matemática y bienestar socioemocional.

- Implementar apoyos y acompañamientos a comunidades educativas que puedan fortalecer la labor docente.

- Fortalecer el rol de bienestar y socialización de dichas comunidades.

### III. Principales características del financiamiento previsto para 2023

#### 1. Introducción

Más adelante, **el señor Ministro** aseveró que, para responder a los retos que ha impuesto la pandemia y sus consecuencias, el objetivo fue elaborar un presupuesto que permita:

- Responder de manera rápida a las necesidades basales que provocó la crisis socioeducativa, asegurando las condiciones que hagan posible poner en marcha el sistema y reactivar integralmente los aprendizajes.

- Implementar la política de reactivación, utilizando programas ya disponibles, pero incorporando nuevos elementos y enfoques.

- El presupuesto atiende al principio de la eficiencia en el uso de recursos, y al sentido de urgencia con que se deben asumir los desafíos derivados de la pandemia, como los relativos a: a) La convivencia, el bienestar socioemocional y la salud mental; b) La reactivación de aprendizajes fundamentales para el momento actual, esto es, lenguaje, matemáticas y habilidades socioemocionales; c) Mantención de la asistencia de las y los estudiantes a los establecimientos a través de estrategias de revinculación y sistemas de alerta temprana; d) Problemas en materia de infraestructura, que se agudizaron luego de varias semanas de clases no presenciales; y e) Condiciones de conectividad y alfabetización digital.

#### 2. Valor contemplado

Más adelante, comentó que los recursos previstos para el año 2023 suponen un crecimiento de 5,3% en comparación con 2022, considerando la línea del “Fondo de Emergencia Transitorio” (FET) empleado para abordar la contingencia que generó la pandemia. Con fines ilustrativos, recurrió a la siguiente tabla:

Partida	Tipo	AÑO 2022 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+ Leyes Especiales) (En \$ de 2023)	AÑO 2023 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2023)	VARIACIÓN Monto \$ (En \$ de 2023)	VARIACIÓN %
09	Gasto Estado de Operaciones (GEO)	12.592.836.688	13.351.885.089	759.048.401	6,0%
09	Gasto Estado de Operaciones (GEO) + FET	12.677.410.506	13.351.885.089	674.474.583	5,3%

El financiamiento contemplado para el próximo año, puntualizó, es reflejo del esfuerzo del Ejecutivo por cumplir en los siguientes ámbitos:

- a) Apoyo a los estudiantes mediante la Política “Seamos Comunidad”.

superior.

b) Gratuidad, tanto para formación escolar como

c) Robustecimiento de las líneas de becas.

d) Fortalecimiento de la educación pública, en todos sus niveles.

### 3. Énfasis.

Sostuvo que, en el marco de la Política de Reactivación para la Educación Integral “Seamos Comunidad”, se ha dispuesto:

- Nuevos recursos para líneas presupuestarias que abordan urgencias de la pandemia (por ejemplo, el Fondo FAEP por \$9.567 millones, y el Plan Nacional de Transformación Digital y Conectividad).

- Aumento de líneas presupuestarias existentes en el presupuesto de 2022, que es necesario fortalecer, con motivo de la pandemia (verbigracia, ampliación del programa “Habilidades para la Vida - HPV” por M\$5.780.000; aumento del presupuesto de EPJA; mejoramiento de la infraestructura pública, considerando recursos por aproximadamente M\$155.376.000).

- Redirección de la Partida del Ministerio para apoyar la reactivación (a modo ilustrativo, innovación educativa; actualización de la Política Nacional de Convivencia; Programa Territorial de Convivencia para apoyo psicosocial; y formación profesional en lenguaje y matemáticas).

### 4. Presupuesto del sector para 2023.

Con posterioridad, examinó -en términos globales- el financiamiento destinado al Ministerio de Educación para el próximo año, el cual se encuentra resumido en la siguiente tabla:

Cifras en miles de \$					
Cap.	Nombre Capítulo	AÑO 2022 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+ Leyes Especiales) (En \$ de 2023)	AÑO 2023 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2023)	VARIACIÓN Monto \$ (En \$ de 2023)	VARIACIÓN %
01	Subsecretaría de Educación	7.490.693.336	7.922.227.305	431.533.969	5,8%
90	Subsecretaría de Educación Superior	3.117.830.949	3.211.376.877	93.545.928	3,0%
04	Subsecretaría de Educación Parvularia	427.872.369	410.539.509	-17.332.860	-4,1%
02	Superintendencia de Educación	34.836.582	35.334.684	498.102	1,4%
91	Superintendencia de Educación Superior	3.592.667	3.345.136	-247.531	-6,9%
03	Agencia de Calidad de la Educación	32.742.794	35.021.848	2.279.054	7,0%
09	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	1.220.398.850	1.397.564.071	177.165.221	14,5%
11	Junta Nacional de Jardines Infantiles	758.561.049	681.872.372	-76.688.677	-10,1%
13	Consejo de Rectores	482.791	470.881	-11.910	-2,5%
15	Consejo Nacional de Educación	2.145.045	2.097.025	-48.020	-2,2%
17	Dirección de Educación Pública	362.931.645	363.852.936	921.291	0,3%
SLEP	Servicios Locales Educación Pública	581.869.718	630.762.105	48.892.387	8,4%
<b>Total General</b>		<b>14.033.957.795</b>	<b>14.694.464.749</b>	<b>660.506.954</b>	<b>4,7%</b>
<b>Total Gasto Neto</b>		<b>13.447.090.900</b>	<b>14.070.771.287</b>	<b>623.680.387</b>	<b>4,6%</b>
<b>Gasto Estado de Operaciones (GEO)</b>		<b>12.592.836.688</b>	<b>13.351.885.089</b>	<b>759.048.401</b>	<b>6,0%</b>
<b>Gasto Estado de Operaciones (GEO) + FET</b>		<b>12.677.410.506</b>	<b>13.351.885.089</b>	<b>674.474.583</b>	<b>5,3%</b>

Al efecto, sentenció que el gobierno presentó un proyecto de Ley de Presupuestos que, de forma responsable, permite asegurar los recursos para garantizar el derecho a la educación y las condiciones necesarias para que las familias puedan ejercerlo.

En esa línea, puso de relieve que:

- Se aumenta significativamente el presupuesto para la alimentación escolar (el Programa de Alimentación Escolar se incrementa en M\$101.103.000) y de alumnos de educación superior; y se avanza en la entrega de alimentación universal para niños y niñas de kínder y prekínder.

- Se realizará un catastro de infraestructura escolar pública para conocer el estado de los establecimientos y definir un Plan Nacional de Infraestructura, en orden a mejorarla.

- En educación parvularia, hay una importante alza de recursos para Aulas Verdes; se incrementa la dotación; y se incentiva que los jardines infantiles obtengan su reconocimiento oficial, asegurando ciertos estándares de funcionamiento.

- En educación escolar, se impulsará un fuerte aumento de las subvenciones escolares (M\$306.000.000) -como la Subvención Escolar Preferencial (SEP) y el Programa de Integración Escolar (PIE)-, y de las Becas TICs (Tecnologías de la Información y Comunicación) destinadas a estudiantes de establecimientos municipales (M\$30.808.000).

- El FAEP crecerá casi un 50%, con el propósito de fortalecer la educación pública escolar y parvularia.

- Respecto a la educación pública escolar, se disponen recursos necesarios para implementar 10 nuevos Servicios Locales de Educación Pública (SLEP).

- Se refuerza el programa de educación de adultos y reinserción escolar, para recuperar a quienes se han visto excluidos de la educación formal y que, con ayuda del Estado, pueden retomar su trayectoria educativa.

- Se incorporará a cerca de 15.000 profesores de establecimientos particulares subvencionados al Sistema Profesional Docente, y se aumentará en 49% los recursos para el incentivo al retiro.

- En materia de educación superior, se incrementará el financiamiento de la gratuidad, lo que -junto al aumento de recursos para becas de arancel- supone un alza de M\$107.000.000 para estos beneficios.

- Por su parte, las Becas de Alimentación para Educación Superior (BAES) elevan su financiamiento en M\$69.670.000 para dar cumplimiento al compromiso presidencial de actualizar su valor.

- Suben las asignaciones denominadas "Aporte Institucional Universidades Estatales [Ley N° 21.094](#)" -que forman parte del Programa 02 del Capítulo 90- en un 15%, llegando al valor más alto desde su creación.

- Se incrementan en un 70% las asignaciones relativas a los CFT Estatales, que integran el Programa antes aludido.

**Finalizada la presentación de la autoridad de gobierno, intervinieron los Honorables señores parlamentarios presentes.**

Acerca de la alimentación escolar, **el Honorable Diputado señor Mellado** comentó que desde los establecimientos educacionales se han criticado diversos aspectos, por ejemplo, en relación con el menú diseñado y las remuneraciones de los manipuladores de alimentos. Al momento de licitar los servicios, es menester tener en consideración estos aspectos, aunque signifique elevar el costo, juzgó.

En lo que atañe al catastro del estado de la infraestructura de los establecimientos que se planea realizar, coligió que los municipios podrían ya contar con estos antecedentes; en consecuencia, sugirió comenzar con esos datos y así agilizar el proceso.

Adicionalmente, hizo hincapié en que la eliminación de la figura de la "Primera Dama" -que se está intentando concretar- importará un traspaso de la institucionalidad de INTEGRA a JUNJI. Consultó si ello está contemplado dentro del presupuesto del año 2023.

Valoró que se vayan a disponer recursos para incorporar a 15.000 profesores de establecimientos particulares subvencionados al Sistema Profesional Docente; sin embargo, estimó que también se debería considerar un alza en las remuneraciones de dichos profesionales, habida cuenta de la relevancia de su función.

Más adelante, **el Honorable Diputado señor Cifuentes** sentenció que la respuesta ante los problemas de arrastre vinculados a la inversión -como los derivados de las ineficiencias burocráticas- no puede ser la disminución del financiamiento. En esa línea, afirmó que se observa una caída importante en el presupuesto de los Capítulos correspondiente a la Subsecretaría de Educación Parvularia, a la Superintendencia de Educación Superior, y a la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Solicitó ahondar al respecto.

Añadió que tampoco basta con hacer diagnósticos, que al poco tiempo quedan obsoletos. A su parecer, se debe asumir el tema de la infraestructura con un enfoque logístico, especialmente, en el caso de establecimientos que no son nuevos, sino que requieren de trabajos de mantención. Postuló que se debería implementar un sistema que permita efectuar, por ejemplo, reparaciones menores -como la rotura de un vidrio- de forma rápida, sin tener que cumplir con requisitos excesivos previamente.

Luego, objetó las condiciones desmejoradas del personal de los jardines infantiles vía transferencia de fondos, en comparación con otros funcionarios del área parvularia.

Asimismo, enunció que se han suprimido del proyecto de Ley de Presupuestos una serie de glosas relativas a la transparencia y la información que debe entregar el Ejecutivo al Congreso Nacional, y pidió una explicación sobre el particular.

A su turno, **el Honorable Diputado señor Naranjo** manifestó que el presupuesto formulado es uno de continuidad, más que de transformación.

En lo que atañe a la educación parvularia, dijo esperar que al término de este gobierno exista una única institucionalidad a su respecto, pues resulta inapropiado que los recursos públicos estén financiando tres tipos de establecimientos, con diferentes mallas curriculares, infraestructura y condiciones laborales.

En otro orden de ideas, subrayó que -a su juicio- el proyecto en análisis no se hace cargo de contrarrestar el déficit de profesores que ya se está haciendo evidente y que generará un colapso en el sistema dentro de pocos años. Es imprescindible fomentar el aumento de la matrícula de las carreras pedagógicas, apuntó.

Igualmente, criticó que el Ministerio no esté impulsando una campaña de alfabetización digital, teniendo en cuenta que

hay 5.000.000 de chilenos con un bajo nivel de conocimiento de las nuevas tecnologías.

Por su parte, **el Honorable Diputado señor Barrera** valoró los esfuerzos que se están haciendo en materia de gratuidad, ya que a lo largo del país hay una cantidad importante de personas que no tiene garantizado el acceso a la educación, principalmente, la de nivel superior.

Seguidamente, enunció que para 2023 hay un aumento en el Subtítulo 24 -Transferencias Corrientes- del Programa 01 del Capítulo 11, correspondiente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Al efecto, preguntó si dentro de ese incremento se contemplan recursos orientados a mejorar las remuneraciones de las y los trabajadores de establecimientos VTF, homologándolas a las de quienes se desempeñan en JUNJI.

En cuanto al reconocimiento oficial, remarcó que un número significativo de jardines infantiles todavía no lo ha obtenido, pese a que la legislación actual los obliga contar con él a partir de 2024. Consultó si el financiamiento destinado a la infraestructura de establecimientos JUNJI y VTF está enfocado en avanzar en este ámbito.

Posteriormente, **la Honorable Senadora señora Provoste** declaró coincidir con varios de los planteamientos formulados por los Honorables Diputados señores Cifuentes y Naranjo. En el campo del sistema escolar, señaló, la expectativa era tener un presupuesto que abordara la deserción y los aprendizajes perdidos con motivo de la pandemia, y también la necesidad de atraer a nuevos docentes para enfrentar el déficit.

No obstante, alertó que el proyecto supone una disminución de los recursos previstos para el Programa 03 -Mejoramiento de la Calidad de la Educación-; el Programa 04 -Desarrollo Profesional Docente y Directivo-; y el Programa 11 -Recursos Educativos-, todos del Capítulo 01, correspondiente a la Subsecretaría de Educación. Igualmente, objetó que, en el marco del primero de dichos Programas, la Asignación 055 -Educación Técnico Profesional Pública- y la Asignación 621 -Programa Educación Técnico Profesional-, ambas del Ítem 03 del Subtítulo 24, experimenten una caída de -31,6% y -41,3%, respectivamente.

Dado que el Ministro ha afirmado que existe un robusto programa para enfrentar los desafíos del sector, exhortó a aclarar cómo se ve reflejado en el financiamiento propuesto.

Adicionalmente, pidió detallar la cobertura de las inversiones que serán financiadas con los recursos para el mejoramiento de la infraestructura escolar pública, contenidos en la Asignación 104 del Ítem 02 del Subtítulo 33 y la Asignación 104 del Ítem 03 del Subtítulo 33, ambas del Programa 02 -Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública-, del Capítulo 17 correspondiente a la Dirección de Educación Pública. En

concreto, solicitó indicar los establecimientos beneficiados y el porcentaje del déficit de infraestructura que se resuelve con el presupuesto de 2023.

En lo tocante a la Asignación 385 -Programa de Educación Intercultural Bilingüe-, del Ítem 03 del Subtítulo 24, del Programa 03 del Capítulo 01 correspondiente a la Subsecretaría de Educación, reparó que en 2022 no se han pagado las remuneraciones a todos los docentes.

Más adelante, **el Honorable Senador señor Sanhueza** afirmó que, sin duda, una de las preocupaciones centrales dice relación con los efectos negativos que provocó la pandemia. En ese sentido, declaró que habría esperado una focalización más profunda en la recuperación de los conocimientos no entregados, toda vez que es fundamental. Celebró que a contar de 2023 vuelva a aplicarse el SIMCE, ya que permitirá medir, en términos numéricos, las consecuencias de esta crisis.

Adicionalmente, sentenció que el presupuesto debería reflejar un respaldo más decidido a profesores y asistentes de la educación, precisamente, debido a los enormes esfuerzos que tuvieron que hacer durante la pandemia, y también con posterioridad, desempeñando sus funciones en entornos donde se observan elevados niveles de violencia. En su opinión, resulta extraño que no haya un programa de apoyo psicológico o terapéutico ocupacional, que permita a los trabajadores de la educación desarrollar sus tareas en mejores condiciones.

De igual modo, recordó que, no obstante haberse puesto énfasis en la reinserción escolar durante la presentación del señor Ministro, no se ha hecho presente ninguna urgencia respecto del proyecto de ley, que establece un sistema de subvenciones para la modalidad educativa de reingreso ([Boletín N° 14.309-04](#)). Consultó si la estrategia a seguir por el gobierno seguirá un camino diferente al planteado en dicha iniciativa.

Acerca de las inquietudes que se han reseñado precedentemente, **el señor Ministro de Educación** expresó que, al diseñar el presupuesto anual del sector, siempre hay que priorizar el financiamiento según las necesidades que presentan un mayor grado de urgencia. En ese sentido, consignó que, al momento de asignarse los recursos, se tuvieron en vista ciertas condiciones consideradas como basales.

En ese sentido, puntualizó que es esencial que los niños vuelvan a asistir regularmente a los establecimientos, pues aun no se ha vuelto a los niveles prepandemia, especialmente, en el ámbito parvulario. Para ello es menester realizar un trabajo “puerta a puerta”, con una intensa participación de los profesores jefe y de las duplas psicosociales. En esa línea, sostuvo que se ha puesto énfasis en elevar las subvenciones escolares; en particular la SEP y el PIE. Asimismo, añadió que desde JUNAEB también se están realizando importantes esfuerzos para hacer frente a las deficiencias que durante años se han observado a propósito de las licitaciones y su fiscalización.

En términos generales, hay cientos de proyectos de infraestructura que se están ejecutando y que están permitiendo

recuperar espacios, resaltó. En el caso de JUNJI, clarificó, el presupuesto del año 2022 contempló un alza considerable, sin que existiera capacidad técnica para invertir esos recursos; de ahí que se vuelve a los montos originales y ello explica la reducción.

Respecto de los antecedentes que podrían resultar útiles para realizar el catastro de los establecimientos y su estado de forma más rápida, negó que los municipios cuenten con los referidos datos. Es más, previno que, en la actualidad, todavía se presentan dificultades concernientes a la propiedad de los inmuebles de algunos SLEP, debido a que las entidades comunales, por años, no regularizaron este aspecto. Con recursos de la Dirección de Educación Pública se está apoyando a los establecimientos para regularizar las propiedades, mientras se implementan los convenios de transición, acotó.

Enseguida, subrayó que la Carrera Docente ha permitido elevar las remuneraciones de los profesores y por ello se debe trabajar en que todos ellos ingresen al Sistema, además de las educadoras de párvulos.

En lo que concierne a la institucionalidad de la educación parvularia, indicó que se trata de un debate interesante y que requerirá de la participación de todos los gremios involucrados. Enunció que homologar las condiciones difiere de contar con una única institucionalidad y, al efecto, instó por considerar que cada uno de los sectores tiene una identidad propia.

Se abocó, luego, a analizar el Programa 03 - Mejoramiento de la Calidad de la Educación- del Capítulo 01, correspondiente a la Subsecretaría de Educación, remarcando que muchos de sus recursos estaban asociados a contrataciones externas. En un escenario de restricciones presupuestarias, se ha optado por mejorar la eficiencia, reforzando las redes e iniciativas internas, aseveró. Así, por ejemplo, consignó que los SLEP tienen una Unidad Técnico Pedagógica que es responsable de la mejora educativa y que vuelve innecesario recurrir a servicios externos. Lo mismo ocurre a propósito de la red de supervisores escolares que son quienes implementan la política educativa en los territorios, agregó.

Expuso que, si se consideran todos los programas vigentes de la Subsecretaría de Educación, hay más de M\$198.000.000 orientados a la recuperación educativa; entonces, la robustez de la Política no está vinculada a la contratación de externos ni a programas focalizados, sino a la reasignación y redistribución de las funciones propias de la institucionalidad existente, con foco en el mejoramiento educativo. Adujo que la misma argumentación se puede esgrimir en relación con la educación técnico profesional.

En lo que atañe a las glosas, **el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, señor Felipe Peña**, expresó que la eliminación de varias de ellas busca simplificar la ley de presupuestos, pues su número y nivel de detalle se

estaba extendiendo cada vez más. En su lugar, se buscó una redacción más abreviada, que incluyera todos los elementos de su contenido original.

Luego, se refirió específicamente a las glosas de información, señalando que también fueron suprimidas, en el entendido que los números 11), 12) y 18) del artículo 14 del proyecto de ley abordan la misma materia.

- - -

**Seguidamente, la Subcomisión se abocó al estudio pormenorizado del presupuesto presentado para el Ministerio de Educación, para el año 2023.**

- - -

## Capítulo 01

### Subsecretaría de Educación

El Capítulo 01, Subsecretaría de Educación, consta de seis Programas, a saber: el 01, Subsecretaría de Educación; el 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación; el 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo; el 11, Recursos Educativos; el 20, Subvenciones a los Establecimientos Educativos; y el 21, Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos.

**El Subsecretario de Educación, señor Gabriel Bosque**, analizó los principales aspectos del financiamiento propuesto para este Capítulo<sup>4</sup>, el cual se ve reflejado -en términos globales- en el siguiente cuadro:

Cifras en miles de \$					
Prog.	Nombre Programa	AÑO 2022 LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+ Leyes Especiales) (En \$ de 2023)	AÑO 2023 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2023)	VARIACIÓN Monto \$ (En \$ de 2023)	VARIACIÓN %
01	Subsecretaría de Educación	126.130.236	120.098.455	-6.031.781	-4,8%
03	Mejoramiento de la Calidad de la Educación	50.223.928	43.146.098	-7.077.830	-14,1%
04	Desarrollo Profesional Docente	27.082.190	23.503.505	-3.578.685	-13,2%
11	Recursos Educativos	63.154.279	62.799.621	-354.658	-0,6%
20	Subvenciones a los Establecimientos Educativos	7.219.622.062	7.668.279.625	448.657.563	6,2%
21	Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos	4.480.641	4.400.001	-80.640	-1,8%
<b>Total General</b>		<b>7.490.693.336</b>	<b>7.922.227.305</b>	<b>431.533.969</b>	<b>5,8%</b>

Luego, examinó los elementos centrales de los recursos previstos para el sector escolar; a saber:

<sup>4</sup> Cabe recordar que la presentación única efectuada por las autoridades del Ministerio de Educación se encuentra disponible en:

[https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15208&tipodoc=docto\\_comision](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15208&tipodoc=docto_comision)

- Hay un aumento del financiamiento regular del sistema escolar, que responde a las necesidades del contexto post pandemia: se incrementan la SEP y el PIE, por una mayor vulnerabilidad social y brechas de desarrollo (de lenguaje y psicosocial).

- En las líneas de becas y apoyos estudiantiles, se considera un alza importante en el Programa de Alimentación Escolar (PAE) de M\$101.103.000.

- Se elevan los recursos para ampliar la cobertura del Programa Habilidades para la Vida (HPV) a más de 220.000 atenciones, que contribuirá a mejorar la convivencia escolar.

- Aumenta el financiamiento para la infraestructura escolar pública -con M\$155.376.000-, de manera de continuar mejorando la habitabilidad de las escuelas.

- Se incrementan los recursos para potenciar el liderazgo del personal directivo de los establecimientos, con una inversión de más de M\$3.700.000.

A continuación, sostuvo que la articulación de distintas iniciativas en torno a la Política de Reactivación Educativa Integral "Seamos Comunidad" permitirá una gestión más eficiente de los recursos institucionales y sumar otros nuevos.

Luego, analizó los ejes de la referida Política y algunas de las medidas que los conforman, todas centradas en condiciones que se han entendido como basales para la construcción de un nuevo sistema educativo:

#### Eje 1: Convivencia, Bienestar y Salud Mental

- Estrategia Nacional de Fortalecimiento de la Convivencia y el Bienestar: dentro de ella destacan el Programa Territorial de Convivencia y la formación profesional para la convivencia escolar.

- Apoyos en materia de salud mental: hay un aumento de cobertura del Programa Habilidades para la Vida; un dispositivo de intervención psicosocial; y cuidado en salud mental para docentes, asistentes de la educación y directivos.

#### Eje 2: Fortalecimiento y Activación de Aprendizajes

- Estrategias nacionales de aprendizajes basales orientadas a la reactivación educativa en lectura y escritura, y matemática; y a la entrega de recursos educativos. Incluye experiencias de educación integral en esta línea.

- Currículum y desarrollo profesional: abarca programas de apropiación curricular, formación para Jefes de Unidades Técnico Pedagógicas, e iniciativas de atracción a la docencia, entre otras.

#### Eje 3: Trayectorias y revinculación de estudiantes

- Monitoreo de la trayectoria educativa: sistema de información para su seguimiento.

- Estrategias para garantizar la revinculación y acompañamiento de trayectorias educativas: supone el fortalecimiento de educación para personas jóvenes y adultas; un dispositivo territorial y escolar para la continuidad educativa; y proyectos de reinserción.

#### Eje 4: Plan Nacional de Transformación Digital y Conectividad

- Conectividad 2030: contempla la entrega de servicios de internet a establecimientos de educación básica y media, medida que es complementada con las iniciativas Aulas Conectadas y Plan Última Milla.

- Infraestructura digital educativa: engloba las Becas TICs; un fondo de implementación tecnológica en escuelas especiales; kits para docentes, aulas y estudiantes; la Biblioteca Digital Escolar; el portal Educar Chile, entre otros.

#### Eje 5: Plan Nacional de Infraestructura Escolar

Señaló que considera urgencias de los establecimientos que, por razones relacionadas con el estado de conservación y mantenimiento, ven en riesgo la prestación del servicio educacional; y también situaciones de catástrofes a nivel general.

Asimismo, detalló que el catastro se elaborará mediante una plataforma dinámica -que permitirá su actualización- e incluirá un repositorio de la documentación, cuya recuperación constantemente retrasa algunos procesos.

**A continuación, la Subcomisión se abocó al examen de cada uno de los Programas que integran este Capítulo.**

### **Programa 01 Subsecretaría de Educación**

Este Programa considera ingresos y gastos por la suma de M\$120.098.455, lo que implica una reducción de -4,8%, respecto del presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$ 126.130.236.

**El señor Subsecretario de Educación** constató que, para 2023, está contemplado financiamiento orientado a cubrir las líneas operacionales de la Subsecretaría de Educación, así como la contratación de personal para los equipos de infraestructura en regiones.

Por su parte, **el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, señor Felipe Peña**, explicó que la disminución del valor dispuesto para el año 2023 se explica por la rebaja que experimentan dos líneas: se elimina el Fondo de Emergencia Transitorio (FET) y se reducen los fondos destinados a los Liceos Bicentenario de Excelencia.

Luego, detalló que el Subtítulo 21 -Gastos en Personal- crece en un 0,7%, con el objeto de incorporar 15 funcionarios a contrata, que contribuirán a ejecutar la Política de Reactivación Educativa Integral “Seamos Comunidad”. En concreto, cumplirán funciones relativas a la supervisión técnico pedagógica en los establecimientos educacionales; la línea de infraestructura; y la coordinación nacional de tecnologías.

Remarcó que el Subtítulo 22 -Bienes y Servicios de Consumo- experimenta una caída de -4,9%, que permite dar continuidad operativa al servicio, pero apegándose al instructivo presidencial de austeridad mediante una mayor eficiencia.

En relación con este programa, **el Honorable Senador señor Sanhueza** estimó que los Liceos Bicentenario de Excelencia han dado buenos resultados y, por tal razón, le llama la atención la significativa reducción presupuestaria que exhiben la Asignación 021 del Ítem 03 del Subtítulo 24, y la Asignación 021 del Ítem 03 del Subtítulo 33, ambas de este Programa, preocupación que fue compartida por **el Honorable Senador señor García Ruminot**.

Al efecto, **el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto** relató que se trata de una política que nació el año 2010, la cual tuvo cinco convocatorias -durante 2010, 2011, 2018, 2019 y 2020-, y dio origen a 320 Liceos Bicentenario. Algunos de estos convenios ya han llegado a su término y, por lo tanto, no tienen asignado un financiamiento en este marco, comentó. Aclaró que aquellos establecimientos que todavía tienen convenios vigentes continuarán recibiendo los recursos comprometidos.

**El señor Ministro de Educación** añadió que no hay nuevas cohortes, dado que el último proceso de concursabilidad fue el año 2020. Declaró que el menor monto asignado, entonces, no tiene relación con que se esté cerrando un programa, sino que responde a que convenios anteriores han ido llegando a su término; no obstante, están aseguradas las transferencias comprometidas para aquellos que todavía están vigentes. En este escenario, entonces, irá disminuyendo el financiamiento con el tiempo, consignó.

Igualmente, destacó que se están impulsando otras acciones orientadas al mejoramiento de la calidad educativa; por ejemplo, la contratación de una plataforma que provee evaluaciones para

medir aprendizajes tres veces al año. Este gobierno, señaló, de acuerdo a su visión de la educación, puede evaluar cada programa en su mérito y, en esa línea, se ha decidido continuar apoyando a los Liceos Bicentenario ya existentes, pero también abrir otros mecanismos de apoyo, como el antes reseñado.

Acerca de este tema, **el Honorable Senador señor García Ruminot** relató que la experiencia de los Liceos Bicentenario de la Región de La Araucanía ha sido muy positiva. Hace algunos años, se incorporaron algunos establecimientos técnico profesionales al programa, también con extraordinarios resultados, agregó. En efecto, reflexionó, la actual Administración puede incorporar nuevas iniciativas; no obstante, no debería hacerse a costa de otras que han demostrado un funcionamiento exitoso.

Seguidamente, **el Honorable Diputado señor Schubert** preguntó a qué se debe el aumento de 147,9% del Ítem 03 - denominado Vehículos- del Subtítulo 29 de este Programa.

Sobre el particular, **el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto** comunicó que los tres automóviles que se adquirirán complementarán la incorporación de 15 nuevos funcionarios a contrata, para fortalecer las distintas funciones antes explicadas, como las inspecciones de infraestructura y la supervisión técnico pedagógica.

**El Honorable Senador señor García Ruminot** recordó que la Asignación 10 -Fondo de Emergencia Transitorio- del Subtítulo 30 de este Programa contempla un monto de M\$2.126.000 para el año en curso; sin embargo, el proyecto de ley en análisis no considera recurso alguno para 2023.

Añadió que el párrafo primero de la glosa 16 asociada a la referida Asignación dispone que los “recursos serán destinados a la creación de un fondo concursable de infraestructura, al que podrán acceder los establecimientos educacionales particulares subvencionados rurales, con el fin de construir, remodelar o reparar aulas de clases, espacios deportivos o de recreación, casinos y baños, o áreas establecidas en el artículo 5° del decreto N°548, de 1988, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Para la asignación de los recursos, se deberá considerar, al menos, la proporción de la matrícula de procedencia indígena y criterios de pobreza y/o vulnerabilidad de dichos establecimientos educacionales localizados en comunas rurales”.

Relató que este concurso se llevó a cabo durante 2022 y los recursos, próximamente, serán transferidos a los respectivos sostenedores. Este financiamiento ha sido de gran importancia para establecimientos rurales -muchos de ellos ubicados en lugares apartados-, que les ha permitido efectuar mejoras significativas que no habrían podido concretar con la subvención habitual. Por lo tanto, hizo un llamado a efectuar las gestiones que resulten pertinentes para reincorporar esta Asignación.

- En votación el Programa 01 del Capítulo 01, fue aprobado por la mayoría de los integrantes de la Subcomisión. Votaron a favor los Honorables Senadores señora Órdenes y señor Insulza, y los Honorables Diputados señores Barrera, Cifuentes y Naranjo. Se abstuvieron el Honorable Senador señor García Ruminot y el Honorable Diputado señor Mellado.<sup>5</sup>

### Programa 03

#### Mejoramiento de la Calidad de la Educación

Contempla ingresos y gastos por la cantidad de M\$43.146.098, lo que implica una variación negativa de -14,1%, en contraste con el presupuesto 2022, que considera recursos por M\$50.223.928.

En lo que atañe a este Programa, **el señor Subsecretario de Educación** destacó el significativo crecimiento de la Asignación 903 -Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas- del Ítem 03 del Subtítulo 24. Añadió que se trata de una línea que permite el desarrollo de iniciativas de fomento de una buena convivencia, formación integral, retención escolar, participación ciudadana, educación en derechos humanos y salud mental, entre otros. Estos recursos, entonces, permitirán combatir algunos de los efectos negativos que se han detectado desde el retorno a la presencialidad a los establecimientos, remarcó.

A su turno, **el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, señor Felipe Peña**, detalló que este Programa concentra las Asignaciones destinadas al mejoramiento de la calidad de la educación, desarrolladas -principalmente- por la División de Educación General y también la Secretaría Ejecutiva de Educación Técnico Profesional.

Luego, analizó algunas Asignaciones del Ítem 03 del Subtítulo 24. En ese sentido, subrayó que la Asignación 902 -Educación de Adultos y Reinserción Escolar- experimenta un crecimiento de 0,2%. Esta línea, enunció, está siendo desarrollada por la División de Educación General, que atiende los requerimientos de la modalidad de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) en relación con proyectos de mejora, planes de alfabetización, formación docente, entre otras actividades. Por medio de estas acciones, mencionó, se aborda la necesidad de revincular y fomentar la permanencia de estudiantes en el sistema, por medio de diferentes apoyos comunales, fondos concursables y estrategias.

Constató que, por su parte, la Asignación 903 -Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo

---

<sup>5</sup> Cabe hacer presente que la Subcomisión votó de manera conjunta todos los Programas que forman parte del Capítulo referido a la Subsecretaría de Educación, salvo el Programa 20, correspondiente a las Subvenciones a los Establecimientos Educativos. Para efectos de este informe, no obstante, se consigna de manera singularizada la votación de cada uno de los Programas que componen este Capítulo.

de Drogas- presenta un importante incremento, según señaló el señor Subsecretario. Supone medidas que son ejecutadas a través de la División de Educación General y se apoya en la gestión curricular de la transversalidad educativa en todos los niveles de enseñanza. Se consideran estrategias y actividades destinadas, prácticamente, a la totalidad de los establecimientos del sistema que reciben subvención estatal. En lo que respecta a las modalidades de ejecución, enunció que engloba distintos concursos, convenios y licitaciones.

En lo tocante a esta última Asignación, **el Honorable Diputado señor Schubert** solicitó analizar, con mayor detalle, las iniciativas que se pretenden implementar con el aumento previsto, dada la importancia de los temas que involucra.

Asimismo, pidió explicar la reducción en -45,6% que experimenta la Asignación 517 -Fortalecimiento del Aprendizaje del Inglés- del Ítem 03 del Subtítulo 24, dada la relevancia de este idioma en el contexto actual.

Acerca del primer punto, **el señor Subsecretario** relató, a modo de ejemplo, que durante los últimos meses, alrededor de 23.000 profesores y asistentes de la educación han estado participando en el fortalecimiento de sus herramientas. Al respecto, relató que se suscribió un convenio con las universidades públicas, mediante el cual se busca realizar acciones para enfrentar la problemática atingente a la convivencia escolar y la salud mental en las comunidades, lo que -por cierto- es de suma relevancia. De igual modo, hay programas de focalización en 60 comunas donde se ha observado casos críticos de violencia escolar, agregó. Puso de relieve que esta clase de iniciativas son las financiadas a través de la Asignación.

En lo que atañe al segundo tema, **el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto** destacó que la Asignación busca fortalecer el conocimiento de inglés en la enseñanza media, e implica capacitación a docentes, campamentos para estudiantes, y entrega de materiales pedagógicos, entre otros. Mencionó que se están considerando 3.500 establecimientos que van a verse beneficiados con estos recursos. La reducción para 2023, clarificó, obedece a la búsqueda de sinergias operativas, la eliminación de la duplicidad de ciertas iniciativas y el perfeccionamiento de las ya existentes. Asimismo, planteó que se han suscrito convenios de colaboración -por ejemplo, con el PNUD- que permiten ejecutar una parte importante de las acciones. Entonces, expuso, si bien disminuye el monto previsto para esta Asignación, se asegura la continuidad de las actividades pertinentes.

**El Honorable Diputado señor Mellado** formuló aprensiones en torno a las significativas caídas que sufren los recursos orientados a la Asignación 089 -Desarrollo Curricular-; la Asignación 517 -Fortalecimiento del Aprendizaje del Inglés-; la Asignación 620 -Alianzas para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación y Fomento de la Participación-; y la Asignación 053, Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar

Pública, todas del mismo Ítem y Subtítulos que estaban siendo examinados por el invitado.

Junto con compartir las inquietudes expresadas por el Diputado señor Mellado, **el Honorable Senador señor García Ruminot** también expresó su preocupación por la caída general de -14,1% que exhibe este Programa.

Igualmente, consultó el motivo de la rebaja de -8,9% en el financiamiento de la Asignación 904 -Transporte Escolar Rural- del mismo Ítem y Subtítulo. Al efecto, consignó que, en la Región de La Araucanía y otras con un alto número de establecimientos rurales, las facilidades para el transporte escolar son indispensables. Considerando que los actuales servicios que se prestan ya resultan insuficientes, criticó que se estén reduciendo aun más los recursos.

Sobre el particular, **el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación** explicó que, para el próximo año, se está buscando integrar, de manera más sistémica, los recursos que los diferentes Ministerios destinan a esta materia. Relató que en 2022 ya se comenzó a desarrollar un trabajo conjunto con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual también financia una línea de transporte escolar rural, a fin de cubrir las necesidades que presenta el sistema en forma más coordinada. Se trata de un aspecto sensible para la Cartera de Educación, que está siendo abordado del modo explicado, acotó. Adicionalmente, afirmó que, junto a los Gobiernos Regionales, también se están realizando esfuerzos para organizar aspectos logísticos y financieros en ese sentido. En consecuencia, argumentó que, gracias a la labor que se está realizando con otras entidades públicas, se podrá incluso mejorar el apoyo en este ámbito.

Al efecto, **el Honorable Diputado señor Mellado** razonó que se están disminuyendo los recursos de esta asignación, pensando en que los Gobiernos Regionales van a suplir esa rebaja. Preguntó si ello ya es efectivo o todavía se está negociando.

**El Jefe de la División de Planificación y Presupuesto** reiteró que se está desarrollando un trabajo con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones -que ya está bastante avanzado-, que dice relación con ajustar aspectos logísticos que no habían sido corregidos y que suponían ineficiencias. Asimismo, los recursos adicionales que se dispusieron para los Gobiernos Regionales permitirían mejorar las coordinaciones entre las diferentes instituciones.

Después, **el Honorable Diputado señor Cifuentes** solicitó a los representantes del Ejecutivo enviar a los integrantes de la Subcomisión una minuta que haga alusión a las asignaciones que ven disminuido significativamente su financiamiento y la manera en que se abordarán las materias en que recaen. A su juicio, es razonable actuar con mayor coordinación y eficiencia; sin embargo, sería positivo contar con mayor información en ese sentido y, muy particularmente, respecto al transporte escolar rural.

**El señor Ministro de Educación** enunció que, durante el último tiempo, los alcaldes habían estado empleando los recursos del FAEP para invertir en transporte, que ha ido generando una necesidad al efecto. Reiteró que es imprescindible que se lleve a cabo un debate más amplio en torno al sistema, que comprenda una subvención por proyecto educativo, que no esté vinculada a la asistencia de los alumnos. Indicó que se trata de una discusión compleja, que requerirá cierto tiempo, y que tendrá que abordar la posibilidad de considerar el tamaño y contexto de los proyectos educativos.

Añadió que hoy solo 10 ciudades tienen regulado el transporte; entonces, hay que trabajar, junto a las autoridades regionales, en orden a tomar definiciones tendientes a aumentar los oferentes del mundo privado -tal vez, con una subvención-, permitiendo implementar un sistema de transporte, especialmente en zonas rurales. No obstante, planteó que se trata de un asunto que va más allá del debate presupuestario.

Más adelante, **el Honorable Diputado señor Naranjo** consultó si en la Asignación 902 -Educación de Adultos y Reinserción Escolar- está incorporado el IV° Medio laboral, ante lo cual el señor **el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto** respondió afirmativamente.

Después, **el Honorable Diputado señor Naranjo** objetó que la Asignación 055 -Educación Técnico Profesional Pública- y la Asignación 621 -Programa Educación Técnico Profesional- del Ítem 03 del Subtítulo 24 experimenten una caída de -31,6% y -41,3%, respectivamente; y que la Asignación 105 -Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico Profesional- del Ítem 03 del Subtítulo 33 se mantenga sin variaciones, pese a que esta modalidad educativa presenta diversas dificultades.

**El Jefe de la División de Planificación y Presupuesto** sostuvo que, tal como comentó el señor Ministro durante su intervención, se está buscando la redestinación de recursos y su focalización en las líneas estratégicas atinentes a la Política "Seamos Comunidad"; además de generar sinergias operativas entre las diferentes unidades de la Cartera, como ocurre con la Secretaría Técnico Profesional y las redes territoriales "Futuro Técnico". Esto no importa dejar de implementar las medidas y acciones que se han estado desarrollando, sino ejecutarlas con menor cantidad de recursos y mayor eficiencia, aclaró. Adicionalmente, consignó que se está llevando a cabo una evaluación de las iniciativas en marcha y se han detectado algunas duplicidades de esfuerzos que era menester corregir.

**El señor Ministro de Educación, señor Marco Antonio Ávila**, aseveró que, en términos generales, se ha intentado seguir este mismo criterio de coordinación y eficiencia a propósito de los distintos Programas, evitando así las duplicidades de esfuerzos entre organismos públicos, o las contrataciones externas, cuando las acciones pueden ser realizadas por los equipos internos.

Posteriormente, **el señor Subsecretario de Educación, señor Gabriel Bosque**, coligió que el nombre de este Programa 01 podría hacer pensar, erróneamente, que aquí se concentran todos los recursos destinados a mejorar la calidad de la educación. Manifestó que la Política “Seamos Comunidad” -cuyos ejes ya fueron explicados- importa una serie de estrategias y acentos que se ven reflejados a lo largo de toda la propuesta presupuestaria. Los efectos perjudiciales de la pandemia de COVID-19 y la escasez de recursos, reflexionó, obligan al Ministerio a definir en qué iniciativas se enfocarán los esfuerzos, de manera de recuperar la asistencia; generar condiciones adecuadas en los establecimientos; y reactivar los aprendizajes.

Por último, **la Subcomisión** examinó la redacción de la glosa 13, asociada a la Asignación 903 -Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas- del Ítem 03 del Subtítulo 24, cuyo tenor es el que se indica:

“13 Recursos destinados a financiar todo tipo de gastos que demanda el apoyo de la gestión curricular de la transversalidad educativa en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media, y sus modalidades, y para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones sobre formación integral, retención escolar, participación ciudadana, educación en derechos humanos, salud mental, educación no sexista y prevención de la violencia de género entre otros temas que estén en concordancia con los planes y programas de estudios de los establecimientos educacionales.

Para convenios con personas naturales, incluye:  
 - N° de personas 4  
 - Miles de \$ 46.880

La ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo con los Decreto N°31, de 2011 y Decreto N°91, de 2011, ambos del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Considera la celebración de convenios y contratos con personas naturales y/o jurídicas necesarios para su implementación.”.

**El Honorable Diputado señor Mellado** estimó que el contenido de la glosa no guarda mayor relación con la denominación de la Asignación a la que está vinculada.

Sobre el particular, **el señor Subsecretario** subrayó que la Asignación se refiere a la transversalidad educativa, la convivencia escolar y el bienestar socioemocional de las comunidades -entre otros-, estando el contenido de la glosa, precisamente, asociado a dichas materias. Su redacción fue sintetizada, sin introducir cambios sustantivos, añadió.

Respecto de esta glosa, **los Honorables Diputados señores Mellado y Schubert** presentaron una **indicación** para reemplazar, en el primer párrafo, la frase “educación no sexista y prevención

de la violencia de género” por “y prevención y erradicación de la violencia escolar.”.

- Puesta en votación la indicación reseñada, fue rechazada por la mayoría de los integrantes de la Subcomisión. Votaron en contra los Honorables Senadores señora Órdenes y señor Insulza, y los Honorables Diputados señores Barrera, Cifuentes y Naranjo; y a favor el Honorable Senador señor García Ruminot y el Honorable Diputado señor Mellado.

- Sometido a votación el Programa 03 del Capítulo 01, fue aprobado por la mayoría de los miembros de la Subcomisión. Votaron favorablemente los Honorables Senadores señora Órdenes y señor Insulza, y los Honorables Diputados señores Barrera, Cifuentes y Naranjo. Por su parte, se abstuvieron el Honorable Senador señor García Ruminot y el Honorable Diputado señor Mellado.

#### **Programa 04**

##### **Desarrollo Profesional Docente y Directivo**

Este Programa considera ingresos y gastos por la suma de M\$23.503.505, lo que implica una reducción de -13,2%, respecto del presupuesto actual, que considera fondos por M\$27.082.190.

**El señor Subsecretario de Educación** manifestó que se han dispuesto mayores recursos para el Plan de Formación de Directores y Liderazgo Educativo -Asignación 611- y los Centro de Liderazgo Educativo -Asignación 612-, todos del Ítem 03 del Subtítulo 24. Se trata de una línea de gran importancia para el mejoramiento de la calidad de la educación, y la reactivación de los aprendizajes, constató.

A su turno, **el Honorable Senador señor García Ruminot** expresó su preocupación por la caída de -13,2% que se observa en este Programa.

- Puesto en votación el Programa 04 del Capítulo 01, fue aprobado por la mayoría de los integrantes de la Subcomisión. Votaron por la afirmativa los Honorables Senadores señora Órdenes y señor Insulza, y los Honorables Diputados señores Barrera, Cifuentes y Naranjo. Se abstuvieron el Honorable Senador señor García Ruminot y el Honorable Diputado señor Mellado.

#### **Programa 11**

##### **Recursos Educativos**

Este Programa comprende ingresos y gastos por M\$62.799.621, lo que representa una rebaja de -0,6%, en comparación con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$63.154.279.

**El señor Subsecretario de Educación** puntualizó que se comprenden más de M\$15.453.000 para asegurar la conectividad a internet en establecimientos de educación básica y media de todo el país, junto a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

- **En votación el Programa 11 del Capítulo 01, fue aprobado por la mayoría de los miembros de la Subcomisión. Votaron favorablemente los Honorables Senadores señora Órdenes y señor Insulza, y los Honorables Diputados señores Barrera, Cifuentes y Naranjo. Se abstuvieron el Honorable Senador señor García Ruminot y el Honorable Diputado señor Mellado.**

## **Programa 20**

### **Subvenciones a los Establecimientos Educativos**

Contempla ingresos y gastos por un valor de M\$7.668.279.625, lo que implica un crecimiento de 6,2%, en contraste con el presupuesto del año 2022, que considera un monto de M\$7.219.622.062.

En lo que respecta a este Programa, **el señor Subsecretario de Educación** expuso que se prevén recursos para la implementación de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) y el Programa de Integración Escolar (PIE) en el contexto post pandemia.

A continuación, **el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación** expresó que este Programa financia el sistema escolar vía subvenciones. También hay recursos vinculados a la Carrera Docente, bonos de incentivo al retiro y mantenimiento de la infraestructura, añadió.

Constató que se trata de recursos asociados, entre otros, al [decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación](#), que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.

Para el año 2023, detalló, se estimó un incremento de 6,2% -que se refleja en un alza aproximada de M\$450.000.000-, el cual responde principalmente a cuatro factores: a) El aumento de la matrícula proyectada, que pasa de 3.286.000 a 3.312.000 estudiantes; b) El mayor número de alumnos prioritarios (1.662.000 estudiantes, que suponen un crecimiento de 4,45%) definidos a propósito de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), correspondiente a la Asignación 266 del Ítem 01 del Subtítulo 24; c) El aumento de la cantidad de beneficiarios del Programa de Integración Escolar (PIE); y d) Los recursos considerados para la Carrera Docente.

**El Honorable Diputado señor Mellado** preguntó si el incremento de las subvenciones -que son recibidas por los

sostenedores- está asociado a un alza en las remuneraciones de los profesores. En su opinión, debería ser así.

**El Jefe de la División de Planificación y Presupuesto** consignó que las líneas que están creciendo y las variables que se están considerando están relacionadas con dos fenómenos que es importante tener presente: un crecimiento de los alumnos prioritarios de la SEP y la cantidad de beneficiarios del PIE. Planteó que ambos factores inciden en la Asignación 255 de Subvención a la Escolaridad; y la Asignación 266 de Subvención Escolar Preferencial, [Ley N° 20.248](#) (ambas del Ítem 01 del Subtítulo 24).

Por su parte, las remuneraciones de los profesores y asistentes de la educación están determinadas por los respectivos Estatutos aplicables, y por lo que establecen los organismos municipales. Sin perjuicio de ello, puntualizó que en este Programa se elevan algunos bonos de reconocimiento docente, ya que se estima un mayor número de profesores que participará en el proceso de evaluación y ello redundará en una cantidad más alta de profesionales que pasen a un tramo siguiente.

**El Honorable Senador señor García Ruminot** puso de relieve que la Asignación 255 -Subvención de Escolaridad- del Ítem 01 del Subtítulo 24 considera un incremento de M\$189.587.583, que supone un aumento de 4,6%, en comparación con el año en curso. Dado que esta subvención está establecida por una ley que no ha sido modificada, solicitó mayores explicaciones al respecto.

Asimismo, consultó si es una forma de compensar los M\$40.000.000 que recibieron este año los SLEP en mérito de la Asignación 059 -Fondo de Recuperación y Apoyo para la Educación Pública- del Ítem 03 del Subtítulo 24 del Programa 02 -denominado Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública- del Capítulo 17, correspondiente a la Dirección de Educación Pública, que desaparece para el año 2023.

**El Honorable Diputado señor Cifuentes** hizo un llamado a resolver los inconvenientes que han experimentado los trabajadores de la educación para obtener la bonificación de incentivo al retiro, quienes deben esperar un tiempo excesivo para ello. Este escenario no solo perjudica a los docentes, sino que también a los establecimientos y al sistema educativo en su conjunto.

Compartiendo la preocupación expresada, **el Honorable Senador señor Sanhueza** recalcó que existe un retraso en el pago de la bonificación de incentivo al retiro, que pretende ser contrarrestado mediante el proyecto de ley, que modifica y complementa las normas que indica respecto del sistema educativo ([Boletín N° 15.153-04](#)) -también denominado "proyecto de ley miscelánea"-, el cual simplifica su tramitación. No obstante, dijo haber tomado conocimiento de una situación que afecta a los profesores de la comuna de Trehuaco, que no han recibido el beneficio, pese a que el Ministerio transfirió los recursos al sostenedor.

- Sometido a votación el Programa 20 del Capítulo 01, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Órdenes y señores García Ruminot e Insulza, y los Honorables Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.

### **Programa 21**

#### **Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos**

El Programa contiene ingresos y gastos por una suma de M\$4.400.001, lo que importa una caída de -1,8%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera un monto de M\$4.480.641.

- En votación el Programa 21 del Capítulo 01, fue aprobado por la mayoría de los miembros de la Subcomisión. Votaron por la afirmativa los Honorables Senadores señora Órdenes y señor Insulza, y los Honorables Diputados señores Barrera, Cifuentes y Naranjo. Se abstuvieron el Honorable Senador señor García Ruminot y el Honorable Diputado señor Mellado.

- - -

### **Capítulo 02**

#### **Superintendencia de Educación**

El Capítulo 02, correspondiente a Superintendencia de Educación, contiene un único Programa, de la misma denominación.

### **Programa 01**

#### **Superintendencia de Educación**

Contempla ingresos y gastos por un valor de M\$35.334.684, lo que implica una variación al alza de 1,4%, en comparación con el presupuesto del año 2022, que considera recursos por M\$34.836.582.

- Sometido a votación el Capítulo 02, con su respectivo Programa, resultó aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Órdenes y señores García Ruminot e Insulza, y los Honorables Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.

- - -

### **Capítulo 03**

#### **Agencia de Calidad de la Educación**

El Capítulo 03, relativo a Agencia de Calidad de la Educación, considera un Programa 01, de igual nombre.

#### **Programa 01**

##### **Agencia de Calidad de la Educación**

Este Programa comprende ingresos y gastos por la suma de M\$35.021.848, lo que significa un incremento de 7%, respecto del presupuesto vigente, que considera recursos por M\$32.742.794.

**El señor Ministro de Educación** consignó que la Agencia de Calidad de la Educación, al igual que la Superintendencia y el Consejo Nacional de Educación (CNED), son parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Remarcó que la responsabilidad de la Agencia es, fundamentalmente, evaluar y orientar. Al efecto, enunció que, desde 2019, no se han realizado las mediciones en forma regular, y que este año la Cartera que dirige instó por suspender totalmente las evaluaciones, ya que generan una presión adicional en los establecimientos; sin embargo, el Consejo acogió solo parcialmente los planteamientos, y el SIMCE se aplicará en 4° básico y II medio este 2022.

Subrayó que parte del contenido de este Programa dice relación con cómo se amplían las funciones de la Agencia de la Calidad, y se incorporan otros sistemas de evaluación a gran escala, como el Diagnóstico Integral de Aprendizaje o prueba DIA. En esa línea, destacó que ciertas iniciativas que se presentarán durante 2023 -como las reformas a la [ley N° 21.040](#), que crea el Sistema de Educación Pública, y la [ley N° 20.529](#), sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización- introducirán otros tipos de evaluaciones, con énfasis en las mejoras más globales y no solo en las concernientes a los aprendizajes. La evaluación orientada a fortalecer las lógicas de apoyo por parte del Ministerio y los SLEP -en lugar de imponer consecuencias- es un elemento de muy relevante, remarcó.

**El Honorable Diputado señor Cifuentes** solicitó profundizar en los motivos que explican los recursos previstos para la Asignación 001 -Evaluación de Logros de Aprendizaje- y la Asignación 615 -Evaluación del Cumplimiento de Estándares de Desempeño Profesional Docente-, ambas del ítem 03 del Subtítulo 24, que experimentan un incremento de 17,2% y 21,7%, respectivamente.

**El Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación** planteó que el aumento de la Asignación 001, de Evaluación de Logros de Aprendizaje, permite la implementación de las pruebas censales, dando continuidad a las evaluaciones SIMCE. Añadió que también se están considerando gastos de

arrastre asociados al pago de contratos con modalidad bianual relativos a la aplicación de estas mediciones.

Adicionalmente, señaló que se incorporan otras pruebas -de carácter internacional- al sistema de evaluación, de acuerdo al Plan Nacional de Evaluaciones, que se extiende hasta 2026.

En definitiva, mediante esta Asignación se busca dotar al sistema de información, a partir de un conjunto de pruebas -que responden a un modelo muestral o censal-, que miden diferentes dimensiones de logros de aprendizaje.

Por su parte, **el Honorable Diputado señor Mellado** sostuvo que la aplicación de la evaluación de logros de aprendizaje es esencial y, a su respecto, solicitó profundizar en la manera en que la Agencia de Calidad de la Educación desarrolla sus funciones a lo largo del territorio nacional.

Al efecto, **el señor Ministro** mencionó que, a diferencia de la Superintendencia, la Agencia de Calidad funciona por macrozonas, sin que haya instalaciones regionales. Si bien ello no necesariamente ha representado una dificultad para asumir sus tareas, se está evaluando que tenga mayor pertinencia territorial, mediante una oficina en cada región, enfatizó.

**La Honorable Senadora señora Provoste** relató que el ex Subsecretario de Educación, señor Nicolás Cataldo, comprometió públicamente, en una sesión de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputadas y Diputados, la instalación de una oficina de la Agencia de Calidad de la Educación en la Región de Atacama. Enseguida, preguntó si, dentro del incremento presupuestario del Programa en examen, están considerados recursos para tal fin.

Al efecto, **el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación** enunció que el financiamiento destinado a gastos operacionales de la Agencia disminuye; por lo tanto, es poco probable la implementación de nuevas oficinas.

A su turno, **el señor Subsecretario de Educación, señor Gabriel Bosque**, afirmó que, con independencia del cambio en la titularidad del cargo, los compromisos son asumidos a nombre de un gobierno. En consecuencia, indicó que revisaría alternativas tendientes a reforzar el trabajo que se requiera en el territorio.

- **En votación el Capítulo 03 y su único Programa, contó con el respaldo de la mayoría de los miembros de la Subcomisión. Votaron a favor los Honorables Senadores señora Órdenes y señores García Ruminot e Insulza, y los Honorables Diputados señores Barrera, Mellado y Naranjo. Se abstuvo el Honorable Diputado señor Cifuentes.**

- - -

## Capítulo 04

### Subsecretaría de Educación Parvularia

El Capítulo 04, Subsecretaría de Educación Parvularia, incluye un único Programa, con idéntica designación.

**Cabe hacer presente que, dada la estrecha relación de este Capítulo con el Capítulo 11 -correspondiente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles-, la Subcomisión escuchó el parecer de distintas organizaciones gremiales acerca del contenido de ambos.**

#### I. Confederación Movimiento VTF<sup>6</sup>

**La Directora de la Confederación Movimiento VTF, señora Marcela Zuleta,** planteó diversas dificultades que enfrenta su sector.

##### 1. Financiamiento basal

Manifestó que solo los jardines infantiles JUNJI e INTEGRRA cuentan con financiamiento basal, no así los jardines infantiles vía transferencia de fondos (VTF). Es necesario que, en el contexto del Nuevo Sistema de Educación Pública, los jardines infantiles cuenten con un financiamiento por capacidad, superando el financiamiento por asistencia, remarcó.

De ahí que solicitó la modificación del [decreto supremo N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación](#) -que reglamenta Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, glosa 04, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010-, de manera que, al ser traspasados los establecimientos VTF a un Servicio Local de Educación Pública, se permita el financiamiento por capacidad y se dispongan los respectivos recursos.

##### 2. Reconocimiento oficial

Actualmente, señaló, la gran mayoría de los jardines infantiles a nivel nacional no cuentan con el reconocimiento oficial, lo que implica, por una parte, que no cuentan con estándares adecuados para su funcionamiento; y por otra, que se encuentran bajo amenaza de ser cerrados, situación que afectaría a niñas, niños y sus familias, así como a las y los trabajadores.

Es por ello que exhortó a incorporar una glosa para que DIPRES y el Ministerio de Educación informen, durante el primer semestre de 2023, el impacto específico de contar o no con el reconocimiento oficial en todos los establecimientos involucrados, en cuanto

---

<sup>6</sup> Su exposición puede ser descargada desde: [https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15324&tipodoc=docto\\_comision](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15324&tipodoc=docto_comision)

a infraestructura y trabajadores. Del mismo modo, sugirió conformar una comisión investigadora, toda vez que la Superintendencia no ha dado abasto para fiscalizar la ejecución del gasto de los recursos.

### 3. Valor párvulo

El valor párvulo JUNJI, INTEGRA y VTF son distintos, siendo este último la mitad del valor JUNJI:

VTF 2019	JUNJI 2019	INTEGRA 2019	VTF 2022
\$116.419	\$288.535	\$255.643	\$130.408

En consecuencia, instó por modificar el artículo 16 del [decreto supremo N° 67, de 2010, del Ministerio de Educación](#), para que en virtud del principio de no discriminación, se homologue el valor párvulo VTF al de JUNJI, y se asignen los recursos para su implementación, terminando con esta desigualdad en el marco del Nuevo Sistema de Educación Pública.

### 4. Personal de extensión y coeficiente técnico

El funcionamiento de los jardines infantiles VTF, comentó, tiene un rango horario desde las 8:00 hasta las 19:00 horas, excediendo el tiempo de una jornada laboral, lo cual exige turnos que no logran satisfacer el coeficiente técnico para atender a las y los párvulos durante toda la jornada, incumpliendo el convenio de transferencias de JUNJI.

Por lo tanto, hizo un llamado a enmendar el coeficiente técnico contemplado por el [decreto N° 315, de 2011, del Ministerio de Educación](#) -que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media- y proceder a la contratación en medias jornadas de educadoras y técnicos en educación para establecimientos VTF, a fin de dar cumplimiento a dicho coeficiente técnico. Adicionalmente, advirtió que no está claro cuál fue el coeficiente utilizado para calcular el presupuesto.

### 5. Recursos para complementar gastos de los Servicios Locales

Seguidamente, previno que los Servicios Locales no cuentan con recursos para personal de seguridad, mientras que el financiamiento destinado a reparaciones menores y materiales de aseo, pedagógicos, de oficina, entre otros, son insuficientes. En ese sentido, estimó que es menester modificar la [ley N° 21.040](#), que crea el Sistema de Educación Pública.

### 6. Homologación de trabajadoras VTF

En lo tocante a este aspecto, mencionó que la homologación de una trabajadora de jardines vía transferencia de fondos es en función de una trabajadora JUNJI que recién ingresa, independiente de los años de trabajo y experiencia de la primera. Asimismo, indicó que, en caso que las asignaciones recibidas por carrera docente iguallen o superen la homologación, no se recibe este último ingreso.

Por tales motivos, hizo un llamado a modificar el [decreto supremo N° 106, de 2021, del Ministerio de Educación](#) -que aprueba reglamento que regula el procedimiento de acreditación de la experiencia profesional de los profesionales de la educación, para el cálculo y pago de las asignaciones que señala; y deroga el decreto N° 264, de 1991, del Ministerio de Educación-; y la resolución N° 60, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Parvularia, que aprueba instructivo de procedimiento de cálculo, solicitud, ejecución, y rendición de los recursos para el financiamiento de la asignación establecida en el artículo 88 C del Título VI del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación. Así, subrayó, se podría permitir superar la homologación, como modo de determinar la remuneración.

#### 7. Licencias médicas

Más adelante, constató que las trabajadoras VTF no pueden rendir las licencias a JUNJI; por lo tanto, las entidades educacionales tienen que costear el delta de los días de licencia. Dado lo anterior, solicitó que puedan ser presentadas ante la JUNJI, toda vez que las referidas entidades no cuentan con recursos suficientes.

#### 8. Capacitaciones

Al efecto, planteó que se debería establecer un mínimo de dos capacitaciones anuales a realizarse en el mes de enero.

#### 9. Transferencia del financiamiento en enero

Explicó que la transferencia del 100% de los recursos está supeditado a contar con una asistencia mínima del 75%. Sin embargo, puntualizó que, durante los meses de enero y marzo, la asistencia de niñas y niños baja considerablemente por motivos distintos a los exclusivamente educativos.

De ahí que exhortó a considerar la transferencia del 100% del financiamiento en el mes de enero, tal como ocurre en febrero. De esta forma, además, se mejora el porcentaje de marzo, lo que resulta importante pues, cuando no se alcanza el porcentaje mínimo antes señalado, se promedian los tres últimos meses para efectos de la transferencia (noviembre, diciembre y enero).

#### 10. Receso invernal

A continuación, consignó que las trabajadoras VTF cuentan solo con una semana de vacaciones en invierno, a diferencia de las y los demás trabajadores de la educación, que tienen dos semanas. Al respecto, propuso implementar un sistema de turnos durante la semana anterior y la posterior a aquella de vacaciones que otorga la [ley N° 20.994](#), que regula beneficio que indica, para trabajadores de establecimientos de educación parvularia administrados en convenio con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Este mecanismo, resaltó, permitiría a las trabajadoras contar con dos semanas de receso y, al mismo tiempo, mantener la continuidad del servicio educativo.

## **II. Confederación Nacional VTF Chile<sup>7</sup>**

**La Presidenta de la Confederación Nacional VTF Chile, señora Clarisa Seco**, manifestó su preocupación por la reducción de recursos que afecta al sector. En tal sentido, previno que el Programa 01 del Capítulo 11, correspondiente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cae en -10,5%. Luego, criticó que el presupuesto no refleje las 11 medidas comprometidas por la Subsecretaría de Educación Parvularia, que pretendían disminuir las brechas de financiamiento entre jardines INTEGRA, JUNJI y VTF.

Seguidamente, planteó que la Asignación 170 - Convenios con Municipalidades y otras Instituciones- del Ítem 03 del Subtítulo 24 del referido Programa crece un 1,3%. A su juicio, sería pertinente que se indique cuál será el destino de ese incremento, considerando que el valor párvulo en jardines VTF no ha aumentado desde 2015.

Asimismo, advirtió que, de conformidad con el [decreto N° 315, de 2011, del Ministerio de Educación](#) -que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media- en enero de 2023 bajará la capacidad de niños por sala de 32 a 28. Por lo tanto, se producirá una reducción del financiamiento a recibir por curso, objetó.

En su opinión, la presente iniciativa debería haberse hecho cargo de diversos problemas que afectan al sector VTF, como la homologación; el bono de desempeño laboral de 2016 a 2019; las diferencias salariales entre INTEGRA, JUNJI y VTF; y el financiamiento de necesidades educativas especiales que no están siendo atendidas.

Continuó la presentación **la señora Sandra López, Presidenta de APROJUNJI Región Metropolitana**, expresando su preocupación tanto por los recursos dispuestos para 2023, como por la ejecución del presupuesto 2022. Sobre esto último, previno que no se ha invertido el Fondo de Emergencia Transitorio, pese a que las instituciones del

<sup>7</sup> Presentación disponible en:

[https://senado.cl/appsenado/index.php?](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15354&tipodoc=docto_comision)

[mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15354&tipodoc=docto\\_comision](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15354&tipodoc=docto_comision)

sector parvulario tienen diversas necesidades, por ejemplo, en cuanto al reconocimiento oficial, que dice relación con la infraestructura, y las condiciones de higiene y seguridad, y de personal.

Tampoco hay recursos para mantención preventiva y, esa línea, observó que hay jardines sin comedor, entre otros incumplimientos. De igual modo, remarcó que es indispensable asignar un valor suficiente para mejorar la infraestructura de los jardines infantiles alternativos de JUNJI.

Después, expresó que el Subtítulo 31 -Iniciativas de Inversión- del Programa 01 del Capítulo 11 experimenta una caída de -28,1%, lo que impedirá aumentar la cobertura.

Enseguida, argumentó que es indispensable incrementar el presupuesto para efectos de aplicar la [ley N° 20.845](#) -de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado-, que hoy es letra muerta. Al efecto, manifestó que no hay personal idóneo ni el coeficiente para atender a niñas y niños.

Adujo que, si bien hay un crecimiento del Subtítulo 21 -Gastos en Personal-, no hay claridad cuál será el destino de los mayores recursos; esto es, tener una mayor reposición de cargos, incorporar nuevos puestos, contar con educadores diferenciales, o bien, alcanzar el coeficiente técnico necesario para niños y niñas con necesidades educativas especiales.

De igual modo, planteó que es imprescindible introducir enmiendas normativas que permitan reemplazar a los trabajadores ausentes de JUNJI antes de 7 días; de lo contrario, se sobrecarga a los demás funcionarios y se vulneran los derechos de los alumnos.

Por último, instó por elevar los recursos para contar con una cantidad mayor de auxiliares de servicio en jardines META, ya que el coeficiente atiende al número de párvulos, y no al metraje o las salas.

### **III. Asociación Nacional de Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (AJUNJI)**<sup>8</sup>

**La Presidenta de AJUNJI, señora Silvia Silva,** puso de relieve que, a fin de ofrecer a los niños y niñas de la primera infancia las condiciones que se merecen, es menester implementar medidas concretas, que requieren de un fortalecimiento del presupuesto de la JUNJI, especialmente en relación con los aspectos que se indica a continuación:

#### **1. Dotar de auxiliares de servicios a los Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar (Programa 02 del Capítulo 11)**

<sup>8</sup> El documento acompañado puede ser descargado desde:  
[https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15323&tipodoc=docto\\_comision](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15323&tipodoc=docto_comision)

Detalló que los jardines infantiles alternativos, mayoritariamente, se ubican en zonas rurales, donde son altamente valorados. La infraestructura de estas unidades, consignó, es bastante deficitaria, pese a lo cual los funcionarios deben cumplir con los mismos niveles de calidad en la educación que se imparte. Remarcó que, hasta 2021, estos establecimientos eran unidocentes, pero a partir de 2022 se logró incorporar a dos técnicos en educación parvularia; sin embargo, cuando uno de los trabajadores falta, el resto se ve altamente sobrecargado. De ahí la importancia de disponer de auxiliares de servicios, acotó.

2. Aumentar la dotación de auxiliares de servicios por metros cuadrados en el Programa 01 del Capítulo 11

Al respecto, solicitó considerar a otro auxiliar de servicio, de acuerdo con el número de metros cuadrados de los establecimientos, en lugar de la cantidad de niños. En esa línea, subrayó que los jardines infantiles META tienen una infraestructura muy extensa, que no puede ser cubierta por un único auxiliar.

3. Rebajar la cantidad de días para disponer reemplazos

Instó por reducir de siete a tres la cantidad mínima de días de licencia médica para proceder a reemplazar al funcionario ausente. Si alguno de los trabajadores no está presente, los demás se ven sobrecargados, advirtió.

4. Contrata itinerante

Asimismo, exhortó a considerar la posibilidad de contratar, de forma itinerante, a funcionarios para reemplazar a quienes están con licencia médica. Así, se podría contar con la flexibilidad necesaria para cubrir ausencias en los jardines infantiles.

5. Contratar a profesionales para atender a niños con necesidades educativas especiales

En este orden de ideas, hizo un llamado a financiar a profesionales y técnicos capacitados, que asesoren y acompañen a los jardines infantiles en materia de necesidades educativas especiales de niños y niñas.

6. Reconsiderar los recursos de los Subtítulos 21 y 22, que son centrales para el buen funcionamiento institucional

Posteriormente, se refirió al difícil escenario económico por el que está atravesando el país, en el marco del cual ha aumentado fuertemente la inflación, y ha disminuido la cantidad y calidad de los trabajos. En ese marco, sentenció, resulta inaceptable que las profesionales que están a cargo de la educación de la primera infancia sean las que tengan las menores remuneraciones del sector público. Es

indispensable dar respuesta a esta situación, mediante una modificación a la ley de planta respectiva, que elimine los grados de ingreso más bajos de cada uno de los estamentos de la institución, los cuales se concentran mayoritariamente en los jardines infantiles.

Continuó la presentación **el Vicepresidente de AJUNJI, señor Jilwer Arroyo**, quien remarcó que la inflación este año alcanzará un 12%, de acuerdo a las proyecciones del propio Banco Central, no obstante lo cual el Ministerio de Hacienda está empleando un inflador de 6,3%.

Ello entrañará recortes en aspectos fundamentales para la institución, alertó. En su opinión, es de sentido común aumentar considerablemente el gasto en educación parvularia, por ejemplo, para el mantenimiento y reparación de los jardines. Sin embargo, objetó, el Subtítulo 22 -Bienes y Servicios de Consumo- experimenta una caída de -M\$1.297.000, lo que implica reducir del orden de M\$400.000 para el mantenimiento de los jardines infantiles, incluida su desratización, sanitización y fumigación.

Asimismo, manifestó su preocupación por el ítem 01 -Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas- del Subtítulo 08 del Programa 01 del Capítulo 11, respecto del cual se proyectan solo M\$10 de ingresos.

Adicionalmente, consultó si se recuperarán los cargos perdidos durante los años 2020 y 2021 con motivo del cierre de los jardines infantiles provocado por la pandemia. Al efecto, advirtió que hay alrededor de 1.000 puestos que no se han reincorporado, lo que redundará en una insuficiente dotación en los jardines infantiles.

#### **IV. Sindicato N° 2 de INTEGRÁ**

**La Presidenta del Sindicato N° 2 de INTEGRÁ, señora Yobana Salinas**, argumentó que la educación inicial hace frente a las desigualdades de nacimiento. Recordó cuál fue el inicio de cada una de las modalidades de jardines infantiles -esto es, JUNJI, INTEGRÁ y VTF-, explicando que, con el tiempo, se ha acrecentado la precarización y de allí derivan las diferencias de financiamiento entre los distintos tipos de establecimiento. Al efecto, estimó que es inaceptable que trabajadores del Estado que se dedican a impartir educación tengan importantes desigualdades presupuestarias.

En atención a lo anterior, instó por homologar un financiamiento basal para la educación inicial que entrega el Estado. Comentó que hace algunos años los jardines infantiles respondían ante distintos organismos; hoy, en cambio, hay una Subsecretaría de Educación Parvularia que tiene la responsabilidad de avanzar en la homologación de los diversos establecimientos. Sobre el particular, razonó que no es posible que cada modalidad tenga que defender, por separado, sus necesidades y exponer sus dificultades.

Los jardines INTEGRA, mencionó, tienen requerimientos de auxiliares de servicios, pues actualmente su número está determinado por el coeficiente técnico y no por la amplitud de las dependencias. Adicionalmente, constató que tendrán inconvenientes para obtener el reconocimiento oficial, toda vez que hay recortes financieros. También resulta urgente contar con mayores recursos para atender a niños y niñas con necesidades educativas especiales, cuyos derechos están siendo vulnerados al no recibir los apoyos apropiados, subrayó. Además, afirmó que sería adecuado disminuir de 45 a 40 las horas de trabajo semanal con que deben cumplir los trabajadores de jardines infantiles, ya que mejoraría la calidad de los servicios entregados a los niños, que no necesitan -en este nivel- la extensión horaria que actualmente existe.

Adicionalmente, instó por revisar la carrera docente, y la manera en que se aplica a la educación parvularia.

A su juicio, es indispensable avanzar en pagar una deuda histórica que el país tiene con los niños y niñas más pobres que se atienden en los jardines infantiles, con independencia de su modalidad. Es inexplicable que la educación parvularia exhiba mayores desigualdades que la de nivel escolar, reflexionó.

Con tal propósito, invitó a DIPRES a dialogar con las organizaciones que representan a los establecimientos de JUNJI, INTEGRA y VTF, y así desarrollar soluciones para los problemas planteados.

### **Presentación de la Subsecretaria de Educación**

#### **Parvularia**<sup>9</sup>

**La Subsecretaria de Educación Parvularia, señora Claudia Lagos**, declaró que nadie podría estar en desacuerdo con lo que han planteado las organizaciones desde hace bastante tiempo y que dice relación con la necesidad de aplicar una nueva mirada de la educación inicial y sus particularidades. Sus exposiciones, agregó, dan cuenta de un problema que es estructural -cual es la fragmentación sistémica de este nivel educativo-, a propósito del cual se han desarrollado instancias participativas para comenzar a abordarlo, con una perspectiva de conjunto. En esa línea, se ha encomendado al BID seguir adelante con un estudio relativo a los aportes basales en el ámbito educativo, que servirá de insumo para presentar una propuesta legislativa al respecto el año 2022.

Acerca de las neurodivergencias y las necesidades educativas especiales, constató que son temas que han surgido con mucha fuerza durante el retorno a la presencialidad, junto con otros como el ausentismo. En términos generales, señaló que hay varios aspectos que reconstruir en este nivel educativo luego de la pandemia, pues constituye el primer espacio en que los niños se insertan en la cultura. Hizo

---

<sup>9</sup> Cabe recordar que la exposición única efectuada por las autoridades del Ministerio de Educación se encuentra disponible en:

[https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15208&tipodoc=docto\\_comision](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15208&tipodoc=docto_comision)

hincapié en que se está trabajando en la ampliación del Programa PIE en el ámbito parvulario, como resultado de la propuesta general de modificación del [decreto supremo N° 170, de 2010, del Ministerio de Educación](#), que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.

Frente a tantas necesidades, sostuvo que el ejercicio que se está haciendo desde la Subsecretaría es uno de priorización, de manera de jerarquizar los requerimientos más urgentes y avanzar en su solución. Si bien las respuestas a las dificultades analizadas exceden el alcance del proyecto de Ley de Presupuestos, su contenido avanza en superar algunas de las limitaciones previamente tratadas, remarcó.

Luego, dio a conocer los énfasis presupuestarios para el sector que dirige:

#### 1. Carrera docente

Consignó que este Sistema -pese a que debe ser objeto de varios ajustes- ha permitido impulsar, no solo en términos de remuneraciones, sino que también de desarrollo profesional, a las educadoras de párvulos que se han adscrito a él.

Después, indicó que el esquema se encuentra en la etapa de selección del último 20%, con ingreso al Sistema de Desarrollo Profesional Docente para el año 2024. Es decir, añadió, en 2023 se van a seleccionar los últimos 721 establecimientos que van a entrar y para eso se ha dispuesto una suma aproximada de M\$26.000.000.

#### 2. Reconocimiento oficial

Más adelante, mencionó que el tema del reconocimiento oficial ha sido desafiante para el nivel. La expectativa, declaró, es desarrollar infraestructura de JUNJI, VTF e INTEGRA, y para ello se inyectan recursos que serán revisados a propósito de los Programas respectivos.

Detalló que en este momento la certificación alcanza un 39,31%, en términos generales. A fin de elevar este porcentaje, hay algunas modificaciones normativas y también revisión de procedimientos que es menester llevar a cabo.

#### 3. Programa "Más Aulas Verdes"

Se han previsto recursos para iniciar el diseño de 28 nuevos jardines infantiles, recalcó.

#### 4. Programa alimentario.

Puso de relieve que se incorporan más de M\$18.000.000 en el presupuesto de JUNAEB para avanzar en la entrega de alimentación universal en los niveles de transición.

## **Programa 01**

### **Subsecretaría de Educación Parvularia**

Contempla ingresos y gastos por M\$410.539.509, lo que implica una disminución de -4,1%, en contraste con el presupuesto de 2022, que considera recursos por M\$427.872.369.

**La señora Subsecretaria de Educación Parvularia** afirmó que, en términos generales, se trata de un presupuesto de continuidad, que refleja un esfuerzo por mantener las actividades y tareas del área. Explicó que la reducción del -4,1% dice relación -principalmente- con la no continuidad del Ítem 10, Fondo de Emergencia Transitorio (FET), del Subtítulo 30. Asimismo, subrayó que el financiamiento dispuesto se ajusta a la capacidad de ejecución de la institucionalidad.

Abordó, luego, las líneas programáticas de la repartición que lidera, remarcando lo siguiente:

#### 1. Convenio INTEGRRA (Asignación 024 del Ítem 01 del Subtítulo 24 y Asignación 024 del Ítem 01 del Subtítulo 33).

Con el financiamiento previsto, señaló, se pretende dar continuidad operacional a los 1.099 jardines de la Fundación INTEGRRA y sus oficinas, así como avanzar en los proyectos de inversión para la obtención del reconocimiento oficial.

#### 2. Programas de Apoyo y Sistemas de Información.

En lo que atañe a este punto, destacó que el Fondo de Innovación para la Educación Parvularia (FIEP) es un fondo concursable destinado a la promoción de la innovación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje, buscando generar soluciones locales adaptadas a los contextos territoriales.

Asimismo, comentó que se contemplan recursos para mejorar las plataformas informáticas que apoyan procesos tan importantes como carrera docente, el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) y el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC).

Seguidamente, se refirió a los hitos relevantes del Programa en examen; a saber:

1. Subtítulo 21, Gastos en Personal: aumento de dotación y recursos para cubrir funciones no provistas.

2. Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo: los recursos permiten financiar la continuidad operacional del servicio.

3. Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros: financiamiento adicional para renovación de mobiliario; cambio de aire acondicionado; adquisición de monitores; y renovación de licencias.

4. Subtítulo 24, Transferencias Corrientes.

a) Programas de Apoyo a la Educación Parvularia (Asignación 025 del Ítem 01):

Esta Asignación, enunció, sufre una caída de - 32,9%, pues contemplaba distintos pilotos que fueron revisados. Sostuvo que para 2023, se determinó que continuará la principal iniciativa, que es el FIEP, el cual está destinado a la promoción de la innovación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje, buscando generar soluciones locales adaptadas a los contextos territoriales y socioculturales de los establecimientos que imparten educación parvularia y que reciben financiamiento del Estado. El foco estará puesto en sectores rurales, acotó.

b) Informática para la Educación Parvularia (Asignación 026 del Ítem 01): servicio de desarrollo y mantención de las Plataformas; Sistema de Aseguramiento de la Calidad; Sistema Información General de Estudiantes; y Carrera Docente.

c) A Organismos internacionales – OCDE (Asignación 002 del Ítem 07): corresponde a la cuota de participación en TALIS - The OECD Teaching and Learning International Survey.

5. Convenio Integra.

a) Transferencias Corrientes (Subtítulo 24), que permiten la continuidad operacional de la Fundación Integra, en los siguientes rubros:

- Personal: financiamiento de la dotación de continuidad; pago de la Asignación de Carrera Docente a educadoras beneficiadas a 2021 y las proyectadas para 2022; e incremento de dotación en 4467 nuevos cupos por aumento de cobertura debido a reposiciones en 57 establecimientos.

- Alimentación: el programa alimentario contempla el 100% de raciones para lactantes y preescolares, y para el personal de servicio.

- Material educativo: se mantiene el estándar de material didáctico y fungible de jardines infantiles.

- Gastos de operación: habilita la continuidad operacional, y el funcionamiento de establecimientos y oficinas.

- Equipamiento: se prevén adquisiciones de mobiliario para las reposiciones de 2023 (31 jardines); mantención del reconocimiento oficial (674 jardines), y la subsanación de observaciones que permitan la obtención de reconocimiento oficial (112 jardines).

- Mantención y reparación: para conservar el reconocimiento oficial de los establecimientos.

- Capacitación y seminario: corresponde a recursos para capacitaciones al personal de oficina y de jardines infantiles.

- Convenios: recursos orientados a la operación y funcionamiento de establecimientos vía convenios de administración delegada (46 establecimientos).

- Informática: continuidad de licencias y servicios informáticos.

b) Transferencias de Capital (Subtítulo 33): comprende una cartera de proyectos para la obtención y mantención del reconocimiento oficial (74 iniciativas de arrastre por M\$23.000.000 y 36 nuevas por M\$13.000.000); y además la renovación de siete vehículos.

**Finalizadas las exposiciones de los dirigentes gremiales invitados y de la autoridad ministerial, intervinieron los Honorables señores Senadores y Diputados presentes.**

**El Honorable Senador señor Insulza** planteó que varios de los temas que preocupan a los representantes de los trabajadores de jardines infantiles requieren de reformas normativas profundas, y de una nueva institucionalidad, lo que -por cierto- excede el alcance de la Ley de Presupuestos del Sector Público. Respecto de aquellos que sí dicen relación con la discusión presupuestaria, manifestó su intención de avanzar en alguna solución.

En sintonía con lo anterior, **el Honorable Senador señor García Ruminot** reconoció que no se podrán resolver todas las materias expuestas, pero al menos algunas deberían obtener respuesta en el marco de este debate. Señaló que hace años que las y los representantes de los jardines VTF han expresado sus inquietudes, sin que hayan visto solucionadas sus dificultades. Al efecto, enunció que las diferencias entre JUNJI, INTEGRA y VTF son significativas. Así, hizo un llamado al Ejecutivo a considerar algunas solicitudes, como la transferencia total de recursos en el mes de enero a los jardines vía transferencia de fondos, pues pese a la menor asistencia de los niños y niñas, el establecimiento y sus trabajadores continúan funcionando.

A su turno, **la Honorable Senadora señora Órdenes** recordó que la incorporación de jardines VTF al sistema tuvo por

objeto ampliar la cobertura de la educación parvularia. Sin embargo, la actual diferencia en el financiamiento por párvulo, dependiendo del establecimiento al que asista, es abismante y se debe trabajar por corregirla. Apuntó que las condiciones en que las y los trabajadores de jardines VTF deben desarrollar sus tareas -en cuanto a capacitaciones, materiales, infraestructura, etcétera- son considerablemente inferiores al resto. Entonces, sentenció, es menester detenerse en estos asuntos y dejarlos pendientes para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Por su parte, **el Honorable Diputado señor Barrera** expresó su preocupación por las diferencias del valor párvulo en los distintos jardines infantiles, toda vez que representa una discriminación inaceptable.

Al efecto, **el Honorable Senador señor Insulza** hizo presente que los jardines vía transferencia de fondos no forman parte del aparato público, pero reciben recursos fiscales. Entonces, reflexionó, un tema es que se pretenda incorporar a estos establecimientos al Estado; y otro es unificar la institucionalidad de INTEGRA y JUNJI, evitando la duplicidad orgánica -y las diferencias de financiamiento- en el cumplimiento de la misma función. Insistió en que se trata de materias que no podrían ser resueltas a propósito de este proyecto de ley.

**El Honorable Senador señor García Ruminot** sugirió dejar pendiente de resolución los Programas asociados a la educación parvularia para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. De esta manera, en el intertanto, se podrá iniciar un diálogo junto al Ejecutivo para despejar ciertas dudas y eventualmente encontrar algunas soluciones, adujo.

Luego, sentenció que es sorprendente que, de acuerdo a la información entregada por los funcionarios de JUNJI, hay 1.000 funcionarios que no se han reincorporado al organismo. Si se compara la dotación máxima de la Ley de Presupuestos del año 2022 con la propuesta para 2023, se observan 536 cupos menos, previno. Postuló que estos antecedentes constituyen una señal de alerta, que debería ser atendida.

En lo tocante al valor párvulo, **la señora Subsecretaria de Educación Parvularia** clarificó que tanto JUNJI como INTEGRA asumen el 100% de la operación de las instituciones; a diferencia de lo que ocurre con los jardines VTF, que reciben recursos públicos que se suman a los que aporta el sostenedor. Entonces, parte de la diferencia se explica por esta situación, resaltó.

**La Honorable Senadora señora Provoste** celebró que se esté trabajando en ampliar el PIE a la educación parvularia.

Más adelante, valoró la participación de las asociaciones gremiales en esta discusión, pues han dado cuenta de varios temas que son comunes a las distintas modalidades de jardines infantiles. Dado que la señora Subsecretaria manifestó su disposición a dialogar en torno a las inquietudes de estas agrupaciones, instó por suscribir un

protocolo que incluya la reinstalación de la mesa de trabajo en materia de homologación. Por cierto, reflexionó, es cuestionable que existan diferentes instituciones de educación parvularia que son financiadas por el Estado y cumplen idénticas funciones, pero suponen distintas condiciones laborales y remuneracionales para quienes se desempeñan en ellas. Se intentó resolver este tema por vía legal en 2014, pero el financiamiento se estancó y las brechas continuaron creciendo, relató.

Asimismo, estimó que el protocolo debería incluir un plan para abordar, en un corto plazo, la atención de niños y niñas con necesidades educativas especiales, de conformidad con la extensión del PIE a la educación inicial.

Adicionalmente, manifestó su preocupación por algunas reducciones presupuestarias que afectan, particularmente, el proceso de reconocimiento oficial. Remarcó que el número de jardines infantiles que lo han obtenido dista mucho de las expectativas que se habían generado, comentando que la situación es especialmente compleja tratándose de establecimientos vía transferencia de fondos. Al efecto, afirmó que los jardines VTF que han sido traspasados a los SLEP son los que se encuentran en una situación más precaria. Por lo tanto, sentenció que los aportes que realizan los sostenedores -que, en parte, explicarían el menor valor párvulo-, no bastan.

Por último, en cuanto a las nuevas contrataciones para la extensión horaria prevista en JUNJI -que fueron anunciadas a propósito del Capítulo 11, según consta más adelante en este informe-, consultó si dicha medida se replicará en los jardines VTF. En caso contrario, las brechas entre las diferentes modalidades de establecimientos crecerán, reflexionó.

Acerca del menor valor párvulo de los jardines VTF, **el Honorable Diputado señor Barrera** constató que aquellos establecimientos que ya han sido traspasados a los Servicios Locales tienen por sostenedor al propio Estado, por lo que resulta complejo comprender la situación en que se encuentran.

Asimismo, compartió la inquietud planteada por la Honorable Senadora señora Provoste en torno a las nuevas contrataciones orientadas a la extensión horaria.

En lo que concierne a este último punto, **la señora Subsecretaria** aclaró que no está contemplada dicha medida para los jardines vía transferencia de fondos.

Sobre el particular, **el Vicepresidente de AJUNJI, señor Jilwer Arroyo**, detalló que los cargos asociados a la extensión horaria ya existen en JUNJI; sin embargo, al no ser parte de la dotación, se tienen que incluir, año a año, en la Ley de Presupuestos. En otras palabras, no hay realmente nuevas contrataciones, ni ampliación de la extensión horaria, explicó.

**El señor Ministro de Educación** reconoció que, en lo que atañe a los jardines infantiles VTF, es menester resolver ciertas temáticas importantes, como los problemas asociados al reconocimiento oficial; sin embargo, cabe tener presente que esta modalidad de establecimientos llegará a su fin una vez que se complete su tránsito a los SLEP, momento en que todas estas unidades serán jardines de educación pública. En consecuencia, no existe la necesidad de crear una institucionalidad para ellos, aseveró.

Más adelante, destacó que hay dos compromisos vinculados al programa de gobierno que se deben considerar. Uno de ellos, expresó, dice relación con la modificación del [decreto supremo N° 170, de 2010, del Ministerio de Educación](#) -que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial-, para incorporar el Programa de Integración Escolar a la educación parvularia.

El segundo implica avanzar hacia un modelo de subvención basal, no solo en el ámbito de la educación parvularia, sino del sistema educativo en su conjunto, subrayó. La presentación de un proyecto de ley en esa línea, adujo, requiere de una base técnica actualizada que será proporcionada por el estudio que -luego de haber quedado detenido por bastante tiempo- ahora está siendo continuado por el BID.

Entonces, si bien algunos asuntos podrían obtener -en lo inmediato- respuesta dentro de la Ley de Presupuestos del Sector Público, hay otros que deben ser abordados en el marco de las reformas reseñadas, enfatizó.

Seguidamente, **la Honorable Senadora señora Provoste** declaró que, por cierto, espera que el estudio del BID se lleve a cabo con celeridad, a fin de avanzar hacia los aportes basales que permitan terminar con valores párvulo diferenciados según el tipo de jardín infantil. Sin embargo, propuso que, en lugar de esperar la conclusión de dicho estudio para todo el sistema, se comience con reemplazar, en los jardines VTF, la subvención por asistencia por otra que atienda a la matrícula. Sentenció que sería un paso concreto que apuntaría en una dirección a la que se pretende llegar.

Acerca de la propuesta se Su Señoría, **el señor Ministro** declaró que, siendo parte de los Servicios Locales de Educación Pública, los jardines VTF no podrían tener asignado un modelo diferenciado de subvención. En su opinión, el camino más directo para abordar los inconvenientes atinentes a los ingresos de las y los trabajadores de estos jardines es la homologación.

Por su parte, **el Honorable Senador señor Insulza** señaló que la educación parvularia está segmentada en varias instituciones, que tienen asignados diferentes recursos y ofrecen distintas condiciones laborales. Juzgó que, sin duda, es un escenario que debe ser resuelto pronto; no obstante, resulta complejo que ello se logre en el marco de la discusión presupuestaria. De ahí que se mostró proclive a instar por la

suscripción de un protocolo que deje constancia de los objetivos planteados -esto es, la homologación de establecimientos JUNJI e INTEGRA, y la asignación de financiamiento suficiente al producirse el traspaso de los jardines VTF a los SLEP-, fijándose un plan de trabajo al respecto.

Al efecto, **el señor Ministro de Educación** relató que ya se había instruido la conformación de una mesa de trabajo, con participación de la Subsecretaría de Educación Parvularia y dirigentes de las asociaciones gremiales. Por lo tanto, sugirió, el protocolo podría ser firmado en ese contexto.

**La Honorable Senadora señora Órdenes** valoró que se haya creado dicha instancia, estimando que puede ser parte del protocolo. En su opinión, se deberían dejar pendientes de resolución los Capítulos asociados a la educación parvularia, a la espera de la redacción del referido documento.

A su turno, **el Honorable Diputado señor Barrera** expresó su respaldo a la idea de suscribir un protocolo en el sentido planteado.

**- Una vez concluido el debate del Capítulo 04 y de su único Programa, la Subcomisión acordó no adoptar una resolución al respecto.**

En ese sentido, sus miembros consideraron adecuado instar por la suscripción de un protocolo que dé cuenta de los principales inconvenientes que deben enfrentar los jardines infantiles del país y que fije una hoja de ruta respecto de las medidas que se adoptarán para contrarrestarlos. En concreto, los congresistas que concurrieron al acuerdo que más adelante se transcribe exhortaron a avanzar en la homologación de la institucionalidad y condiciones de JUNJI e INTEGRA; y en un adecuado traspaso -con recursos suficientes- de los jardines infantiles VTF a los Servicios Locales de Educación Pública.

**- En mérito de lo expuesto, la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión -Honorable Senadores señora Órdenes, y señores García Ruminot e Insulza, y Honorables Diputados señores Barrera y Mellado- estuvo por dejar pendiente la consideración de este Capítulo y sus dos Programas para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.**

- - -

## **Capítulo 09**

### **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**

El Capítulo 09, correspondiente a Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, comprende tres Programas, esto es: el 01, Junta

Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el 02, Salud Escolar; y el 03, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

En términos generales, **la Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), señora Camila Rubio**, explicó que el aumento previsto para este Capítulo -que alcanza un 14,5%- es el mayor dentro de la Partida 09, y está asociado, especialmente, a los Programas de Alimentación Escolar y la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES), que representan las principales demandas estudiantiles.

### **Programa 01**

#### **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**

Considera ingresos y gastos por la suma de M\$920.539.665, lo que importa una variación al alza de 12,2%, respecto del presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$820.327.303.

**La Secretaria General de la JUNAEB** continuó su intervención, revisando los aspectos centrales del financiamiento propuesto para el año 2023 en relación con este Programa. En ese sentido, subrayó que el principal incremento se observa a propósito de la Asignación 295 - Programas de Alimentación Escolar de JUNAEB y JUNJI- del Ítem 01 del Subtítulo 24. El objetivo del mayor financiamiento, remarcó, es avanzar en la universalización de este beneficio en kínder y prekínder. Asimismo, señaló que el alza se hace cargo de las modificaciones del polinomio relativo al pago de los proveedores.

Seguidamente, consignó que los Programas de Alimentación han sido blanco de diversas críticas y es por ello que se han concretado distintos cambios, no todos los cuales son visibles ni se reflejan en el presupuesto en análisis. Así, comentó, se está desarrollando una Política de Alimentación Escolar, que incluye a los trabajadores, a las empresas, y el trabajo con las materias primas; y se han efectuado modificaciones en las minutas que han generado una mejor valoración.

En lo tocante a las manipuladoras de alimentos, enunció que se están llevando adelante mesas tripartitas junto a ellas, que ya han arrojado algunos frutos. Destacó la importancia de su labor, y el valor de sus conocimientos y experiencia para mejorar los Programas.

**El Honorable Diputado señor Mellado** solicitó profundizar en los bonos para las manipuladoras de alimentos, contemplados en las Asignaciones 290 y 292 del Ítem 01 del Subtítulo 24. De igual modo, consultó por las razones que explican el incremento de 137,6% del Subtítulo 31, correspondiente a Iniciativas de Inversión.

Por su parte, **el Honorable Diputado señor Cifuentes** pidió a la invitada entregar su opinión acerca de la escasa cantidad de oferentes y la concentración del mercado que hay en muchos

lugares en materia de servicios de alimentación. Asimismo, preguntó cómo se lleva a cabo la fiscalización, especialmente en aquellas zonas en que hay mayores reclamos.

A su turno, **el Honorable Diputado señor Barrera** mencionó que una demanda de larga data de los alumnos, apoderados y manipuladoras de alimentos ha estado relacionada con la calidad de los productos adquiridos por las empresas para prestar los servicios de alimentación. Muchas de estas trabajadoras incluso tienen que comprar insumos para poder mejorar los platos que preparan, relató. En lo tocante a este aspecto, preguntó si existe algún plan para controlar la calidad de la alimentación.

En lo que atañe a los bonos para las manipuladoras de alimentos, **la señora Secretaria General** puntualizó que irán disminuyendo, en la medida que sean absorbidos por las nuevas licitaciones. El Estado se hace cargo de los beneficios de aquellas manipuladoras en relación con las cuales eso todavía no ocurre, acotó.

En cuanto a las iniciativas de inversión, afirmó que están orientadas a mejorar la infraestructura de los hogares, algo que no se ha hecho en bastante tiempo. Entre los proyectos planificados se encuentran desde conservaciones menores a otras de mayor envergadura que requieren de la obtención de RS, agregó. Para ello, consignó, se creó una pequeña unidad de infraestructura y, además, se está recibiendo el apoyo técnico del Ministerio de Obras Públicas. Sostuvo que también se está trabajando en conjunto con el Ministerio de Bienes Nacionales y con la CONADI, cuando procede.

Acerca del último aspecto, anunció que en la nueva licitación habrá cambios importantes. Mencionó que uno de los problemas que afectaban a los Programas de Alimentación era que el criterio principal para proceder a la adjudicación era el precio. Cuando su valor es muy bajo, continuó, hay poco margen para mejorar la calidad o incorporar nuevos productos; y -además- solo las empresas más grandes pueden ajustarse a él para realizar ofertas, lo que deriva en la concentración. Declaró que en la nueva licitación se está buscando controlar el precio -tanto hacia arriba como hacia abajo-, de manera de generar mayor competencia, incluyendo a compañías más pequeñas que han mostrado buenos resultados; mantener la sostenibilidad de las operaciones; y elevar la calidad del servicio. Este último factor tendrá mayor importancia en lo sucesivo, acotó.

En lo que atañe a la calidad, manifestó que se atiende aproximadamente a 12.000 establecimientos con los Programas de Alimentación y que hay 161 supervisores a nivel nacional, lo que resulta insuficiente. Señaló que habrá un pequeño aumento de la dotación para 2023, que permitirá incrementar levemente la cantidad, en alrededor de uno por región. Asimismo, se contratará a supervisores adicionales -por medio de compañías externas-, que quedarán a disposición de las Direcciones Regionales, añadió. Acerca de las multas, subrayó que se ha trabajado en acelerar su tramitación, para evitar que tarden cuatro o cinco años en ser

aplicadas, ya que van perdiendo su fuerza para incentivar el cumplimiento de las obligaciones. Aseguró que se han aplicado sanciones bastante severas en casos de incumplimiento contractual grave.

**- Sometido a votación el Programa 01 del Capítulo 09, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Órdenes, y señores García Ruminot e Insulza, y los Honorables Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.**

### **Programa 02**

#### **Salud Escolar**

Este Programa contempla ingresos y gastos por un valor de M\$41.763.844, lo que importa un incremento de 13,5%, en comparación con el presupuesto del año 2022, que considera un monto de M\$36.786.386.

Más adelante, **la Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), señora Camila Rubio**, examinó las principales características en materia de gastos para 2023 en este Programa. Desde una perspectiva global, señaló, se trata de un presupuesto de continuidad, cuyo principal incremento se presenta respecto de la Asignación 619 -Habilidades para la Vida y Escuelas Saludables- del Ítem 03 del Subtítulo 24. Por su parte, expuso, la única disminución significativa se observa en la Asignación 001 -Escuelas Saludables para el Aprendizaje- del Ítem 01 del mismo Subtítulo, que se debe a su baja ejecución de años anteriores y a la consecuente necesidad de reformularla.

Acerca de la rebaja de esta última Asignación, **el Honorable Diputado señor Cifuentes** pidió mayores antecedentes.

Al respecto, **la señora Secretaria General** reiteró que, hace bastante tiempo, ha tenido una baja ejecución y, además, los proyectos que financia se desarrollan en las vacaciones de invierno y verano; por lo tanto, es menester reevaluarla. No obstante, aseveró que con el financiamiento dispuesto es posible poner en marcha actividades de buen nivel.

**- Puesto en votación el Programa 02 del Capítulo 09, fue aprobado unánimemente por los integrantes presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Órdenes, y señores García Ruminot e Insulza, y los Honorables Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.**

### **Programa 03**

#### **Becas y Asistencialidad Estudiantil**

Comprende ingresos y gastos por la suma de M\$435.260.562, lo que implica un alza de 19,8%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$363.285.161.

**A continuación, la Secretaria General de la JUNAEB** analizó los principales aspectos presupuestarios de este Programa, constatando que hay un incremento importante de 19,5% en la Asignación 235 -Programa Especial de Útiles Escolares- del Ítem 01 del Subtítulo 24, respecto de la cual se pretende corregir la lenta ejecución que se observó durante 2022.

Asimismo, declaró que se ha dado un rol importante a los Hogares Estudiantiles JUNAEB -comprendidos por la Asignación 174 del Ítem 03 del Subtítulo 24-, que antes se encontraban invisibilizados. Sobre el particular, detalló que hay 32 de estas dependencias, que tienen una gran relevancia para los estudiantes en ciertas circunstancias.

Por su parte, indicó, las Becas de Mantención para Educación Superior -contempladas por la Asignación 252 del Ítem 01 del Subtítulo 24- crecen en un 31%, porcentaje significativo que no se había visto en años anteriores. Relató que durante este año el valor de la beca BAES fue aumentado en \$5.000, y se pretende aplicar la misma medida en 2023, para llegar a un total de \$42.000.

**El Honorable Senador señor Mellado** manifestó su inquietud por la caída de -65,3% que se observa a propósito de la Asignación 260 -Becas de Apoyo y Retención Escolar- del Ítem 01 del Subtítulo 24, preocupación que fue compartida por **el Honorable Diputado señor Cifuentes**.

**La señora Secretaria General** indicó que en 2020 fueron objeto de algunas observaciones de parte de DIPRES en torno a su impacto. A partir de ahí, se resolvió que no habría nuevos postulantes, sino que solo se aseguraría el pago a quienes ya son sus beneficiarios, planteó. De igual modo, comentó que los recursos que se han reducido aquí han potenciado el Programa Habilidades para la Vida -enfocado en los factores psicosociales en la enseñanza media-, pues se espera producir un mayor impacto con este último.

**El Honorable Diputado señor Cifuentes** previno que la Asignación 003 -Programas de Becas Acceso a TICs- del Ítem 01 del Subtítulo 33 cae un -2,1%, pese a que este año 2022 muchos escolares de 7° básico de establecimientos subvencionados se quedaron sin recibir un computador. En ese sentido, consultó si en el presupuesto de 2023 se considera a aquellos alumnos, que van a estar en 8° básico. Además, se debe considerar que el dólar ha aumentado su valor y, por lo tanto, los precios de los equipos informáticos se han elevado también, reflexionó.

Sobre el particular, **la señora Secretaria General** detalló que, durante 2022, se tuvo que absorber una deuda por M\$2.800.000 proveniente del año anterior; sin embargo, ese monto, para el año 2023,

estará disponible nuevamente. Adicionalmente, recalcó que para 2023 se eliminó el criterio de la nota para recibir los computadores, entendiendo que no se trata de un reconocimiento, sino de una herramienta que genera condiciones de igualdad.

Asimismo, señaló que hasta 2020 había dos programas: uno denominado Me Conecto para Aprender -orientado a la educación subvencionada- y el otro Yo Elijo Mi PC, enfocado en la educación pública. El referido año, enunció, ambos programas se fusionaron, dando paso a las Becas TICs, cuyos recursos -de conformidad a su glosa 12- deben destinarse a la universalidad de la entrega de equipamiento a los alumnos de 7° básico de la educación pública, quedando los remanentes para los estudiantes de establecimientos particulares subvencionados. Explicó que este criterio responde al origen de los fondos, pues de los cerca de M\$35.000.000, alrededor de M\$30.000.000 provienen de la Dirección de Educación Pública. Dada la priorización que contempla la glosa referida, argumentó, se generó la sensación de existir una menor cantidad de computadores para la educación particular subvencionada.

A diferencia de otros programas de JUNAEB, comentó, con las Becas TICs se pueden hacer gestiones para aumentar la cantidad de equipos que se pueden distribuir. Así, por ejemplo, el Gobierno Regional de Valparaíso comprará computadores para alumnos de 7° básico de establecimientos particulares subvencionados, de manera de enfrentar la brecha digital, constató.

Adicionalmente, mencionó que en 2023 se entregarán equipos informáticos de 2020 y 2021 -que no fueron distribuidos en su oportunidad- a estudiantes de 7° básico de colegios particulares subvencionados.

Por su parte, **el señor Ministro de Educación** recordó que el valor del dólar fue calculado a la baja para 2022, y ello impidió la adquisición de una mayor cantidad de computadores, lo que explica la brecha que se produjo. Sin embargo, recordó que un 80% de los recursos de esta Asignación proviene de la Dirección de Educación Pública y de ahí que los beneficiarios sean, en primer lugar, los estudiantes de la educación pública, y que los alumnos de establecimientos particulares subvencionados obtengan el remanente. Si se quiere una cobertura universal, habría que rediseñar estas becas para los años siguientes, adujo. Sobre los estudiantes que el próximo año pasarán a 8° básico, negó que vayan a recibir equipos informáticos; con todo, destacó las medidas que se han adoptado para alcanzar la máxima eficiencia con los recursos disponibles en un difícil período económico.

**El Honorable Senador señor Insulza** reconoció que el escenario para 2023 es complejo y dijo comprender los esfuerzos realizados.

Por su parte, **el Honorable Senador señor García Ruminot** anunció que se abstendría a propósito de la Asignación en comento, toda vez que en la Región de La Araucanía hay muchos niños

mapuches y de zonas rurales que estudian en establecimientos particulares subvencionados y que requieren de este apoyo en materia computacional. Asimismo, hizo un llamado a seguir debatiendo este tema en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

En sintonía con lo anterior, **el Honorable Diputado señor Cifuentes** indicó que se abstendría respecto de la misma Asignación.

**- En votación el Programa 03 del Capítulo 09 - con excepción de la Asignación 003, Programas de Becas Acceso a TICs, del Ítem 01 del Subtítulo 33-, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Órdenes, y señores García Ruminot e Insulza, y los Honorables Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.**

**- Sometida a votación la referida Asignación, fue aprobada por la mayoría de los integrantes presentes de la Subcomisión. Votaron a favor los Honorables Senadores señora Órdenes y señor Insulza, y los Honorables Diputados señores Barrera y Mellado. Se abstuvieron el Honorable Senador señor García Ruminot y el Honorable Diputado señor Cifuentes.**

- - -

## **Capítulo 11**

### **Junta Nacional de Jardines Infantiles**

El Capítulo 11, Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta de dos Programas, a saber: el 01, Junta Nacional de Jardines Infantiles; y el 02, Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar.

**La Subsecretaria de Educación Parvularia, señora Claudia Lagos**, se refirió a las líneas programáticas de este Capítulo, detallando que los Gastos Corrientes y de Capital permitirán:

- Dar continuidad operacional a los jardines infantiles de administración directa, jardines alternativos y oficinas.

- Mejorar las condiciones laborales, salariales y pedagógicas en los jardines VTF.

- Avanzar en el reconocimiento oficial de los jardines clásicos de administración directa y de los jardines vía transferencia de fondos.

- Incrementar la cobertura a través del Programa “Más Aulas Verdes”.

- Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura de los jardines alternativos.

- Mantener la atención de párvulos a través de los centros de atención alternativa.

## **Programa 01**

### **Junta Nacional de Jardines Infantiles**

Este Programa contempla ingresos y gastos por M\$662.065.509, lo que supone una disminución de -10,5%, en comparación con el presupuesto de 2022, que consulta recursos por M\$739.703.220.

**La señora Subsecretaria de Educación Parvularia** abordó los hitos relevantes dentro de este Programa, según consta enseguida:

#### 1. Subtítulo 21, Gastos en Personal

El presupuesto autorizado, comentó, está orientado al financiamiento de una dotación de 18.312 funcionarios de jardines infantiles y de oficina, el cual incluye 475 nuevas contrataciones correspondientes a la apertura de nuevos establecimientos durante 2023.

Adicionalmente, enunció que contempla recursos para la contratación de 1.084 personas a media jornada para el Programa de Extensión Horaria; y 1.084 personas -por un período máximo de 1,5 meses al año- para la atención de los Jardines de Verano. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima establecida en la glosa, agregó.

#### 2. Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo

A propósito de este Subtítulo, destacó los gastos que se expresan a continuación:

- M\$7.844.940 para el mantenimiento de los jardines infantiles, con la finalidad de ir avanzando en el mejoramiento de la infraestructura y el reconocimiento oficial.

- M\$1.000.000 destinados a servicios de vigilancia para el resguardo de la infraestructura en aquellos jardines en construcción, que se encuentran con término anticipado de contrato (TAC).

- M\$1.872.692 orientados a capacitación de funcionarias y funcionarios de jardines infantiles y de oficinas.

Explicó que la disminución de -2,8% que exhibe este Subtítulo dice relación con la menor adquisición de insumos de protección personal contra el COVID-19 -como mascarillas-, de conformidad con los nuevos protocolos sanitarios.

### 3. Subtítulo 23, Prestaciones de Seguridad Social

Si bien el proyecto de ley muestra una reducción de -100%, cabe tener presente que se trata de un Subtítulo excedible; es decir, sus recursos van aumentando durante el año, en la medida que surgen necesidades a cubrir.

### 4. Subtítulo 24, Transferencias Corrientes

Sobre el particular, revisó los siguientes aspectos:

- La Asignación 001 -Servicios Locales de Educación- del Ítem 02 está destinada a financiar el gasto operacional, homologación de remuneraciones, carrera docente, bono de desempeño laboral y rentas mínimas de los 11 SLEP vigentes a 2022.

- La Asignación 170 -Convenios con Municipalidades y otras Instituciones- del Ítem 03 considera M\$234.134.822 para la continuidad de 1.569 jardines VTF, comprendiendo gasto operacional, homologación de remuneraciones, carrera docente, bono de desempeño laboral y rentas mínimas.

- Se contemplan M\$2.046.000 para el financiamiento de obras de mitigaciones y contingencias relacionadas al Subtítulo 33.

- La Asignación 180 -Capacitación a Terceros- del Ítem 03 considera M\$975.878 para actividades de formación de funcionarias de los jardines vía transferencia de fondos respecto de temas como fortalecimiento de la educación inicial; marco curricular; y Diplomados de Liderazgo Pedagógico.

### 5. Subtítulo 25, Integros al Fisco

Aclaró que su disminución de -100% se debe a su carácter excedible; esto es, sus recursos se incrementan durante el año, cuando surgen necesidades a cubrir.

### 6. Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros

El Ítem 99 -Otros Activos no Financieros- no requiere de presupuesto, pues durante el año 2022 se solicitó una reasignación para adelantar compras del próximo año, enunció.

### 7. Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión

Esta parte del presupuesto, subrayó, está asociada al financiamiento de 225 proyectos de arrastre relativos a la reposición, conservación y Programa de Aumento de Cobertura.

Adicionalmente, comentó, se proyectan 28 nuevas iniciativas en el marco del Programa “Más Aulas Verdes”.

Añadió que hay una rebaja de -28,1%, dada la ejecución observada durante 2022, según explicó el señor Ministro en su oportunidad.

#### 8. Subtítulo 33, Transferencias de Capital.

Al efecto, planteó que se prevé un presupuesto de M\$24.749.536, con el objeto de dar continuidad a 429 proyectos asociados a convenios con municipalidades, y un convenio con el Servicio Local de Colchagua.

La reducción de -16,8%, se debe al término de proyectos y cierre de convenios financieros, señaló.

Finalmente, recordó que para el año 2023 no se ha previsto financiamiento vinculado al Fondo de Emergencia Transitorio (FET).

### **Programa 02**

#### **Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar**

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$19.806.863, lo que importa un aumento de 5%, respecto al presupuesto del año 2022, que considera recursos por M\$18.857.829.

**La señora Subsecretaria de Educación Parvularia** hizo hincapié en los aspectos que se indica a continuación:

#### 1. Subtítulo 21, Gastos en Personal

Los recursos contemplados están orientados al financiamiento de una dotación de 1.123 funcionarios de jardines infantiles alternativos, señaló.

Asimismo, mencionó que se considera la contratación de 229 personas, por un período máximo de tres meses al año, para la atención de los Jardines Estacionales. Añadió que dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima establecida en la glosa.

#### 2. Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo

Consignó que, para la mantención de jardines infantiles alternativos se disponen M\$98.244, con la finalidad de mejorar la infraestructura.

De igual modo, expuso que el presupuesto destinado a capacitación de funcionarias de jardines infantiles alternativos es de M\$86.589.

### 3. Subtítulo 24, Transferencias Corrientes

Acerca de este punto, manifestó que se ha considerado un presupuesto de M\$4.222.651 para el funcionamiento de 397 centros -relativos al Proyecto Mejoramiento Infancia, Conozca a su Hijo, y Centro Educativo Cultural de la Infancia-, y la contratación de 474 personas a honorarios.

**- Una vez concluido el debate del Capítulo 11 y de sus dos Programas, la Subcomisión acordó no adoptar una resolución al respecto.**

La decisión fue adoptada en mérito de los planteamientos formulados a propósito del Capítulo 04, correspondiente a la Subsecretaría de Educación Parvularia, según consta en este informe.

**- La unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión -Honorable Senadores señora Órdenes, y señores García Ruminot e Insulza, y Honorable Diputados señores Barrera y Mellado- estuvo por dejar pendiente la consideración de este Capítulo y sus dos Programas para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.**

- - -

## **Capítulo 13**

### **Consejo de Rectores**

El Capítulo 13, Consejo de Rectores, contiene un Programa, de la misma denominación.

#### **Programa 01**

### **Consejo de Rectores**

Este Programa contempla ingresos y gastos por una suma de M\$470.881, lo que representa una disminución de -2,5%, en comparación con el presupuesto de 2022, que considera un monto de M\$482.791.

**- En votación el Capítulo 13, con su único Programa, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión, Honorable Senadores señora Órdenes, y señores García Ruminot e Insulza, y Honorable Diputado señor Mellado.**

- - -

## Capítulo 15

### Consejo Nacional de Educación

El Capítulo 15, Consejo Nacional de Educación, considera un único Programa, de igual nombre.

#### Programa 01

### Consejo Nacional de Educación

Contiene ingresos y gastos por M\$2.097.025, lo que supone una reducción de -2,2%, en contraste con el presupuesto del año en curso, cuyo monto asciende a M\$2.145.045.

**El Jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, señor Felipe Peña**, indicó que el financiamiento dispuesto permite la continuidad operativa de este organismo, que orienta a las instituciones y a los responsables de las políticas del sector, evaluando y retroalimentando las propuestas que emanan desde allí, con el fin de asegurar que todos los estudiantes del país tenga una experiencia educativa de calidad.

Acerca de los recursos del Subtítulo 21, constató que permitirán validar los programas presentados al Consejo -tanto a nivel de educación parvularia y escolar-, lo que requiere contratación de expertos o pares evaluadores. En el ámbito de la educación superior, detalló, se financian procesos de supervisión a instituciones y programas que no están acreditados. Además, se cubren los gastos asociados a la dotación de la Secretaría Técnica y la dieta de los consejeros, añadió.

**- En votación el Capítulo 15 -y su único Programa-, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Órdenes, y señores García Ruminot e Insulza, y los Honorables Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado.**

---

## Capítulo 17

### Dirección de Educación Pública

El Capítulo 17, Dirección de Educación Pública, incluye tres Programas: el 01, Dirección de Educación Pública; el 02, Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública; y el 03, Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación.

**Es del caso consignar que la Subcomisión consideró y votó, conjuntamente, todos los Programas que integran este Capítulo.**

**El Jefe de la División de Acompañamiento y Control Financiero de la Dirección de Educación Pública (DEP), señor Gonzalo Granifo**, señaló que la misión del referido organismo es la conducción estratégica y la coordinación del Sistema de Educación Pública, velando por que los Servicios Locales provean una educación de calidad en todo el territorio nacional.

### **Programa 01**

#### **Dirección de Educación Pública**

Este Programa considera ingresos y gastos por la suma de M\$7.471.576, lo que importa un incremento de 1%, en comparación con el presupuesto de 2022, que considera recursos por M\$7.399.880.

**El Jefe de la División de Acompañamiento y Control Financiero de la DEP** recalcó que los recursos en análisis -que no experimentan mayores diferencias con los del año en curso- están destinados al aspecto administrativo, y permiten desarrollar las tareas cotidianas del servicio. Mencionó que la principal variación se observa en el Subtítulo 21 -Gastos en Personal-, que aumenta en M\$241.247.000, con el objeto de fortalecer el trabajo interno de la Dirección, incorporando capacidades en áreas como el apoyo a la gestión financiera municipal; infraestructura; asuntos jurídicos; etcétera. Este incremento, ahondó, se compensa con un ajuste a la baja del Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, y del Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros, que disminuyen en M\$67.866 y M\$100.637 -respectivamente-, gracias a que en 2022 se cubrieron algunas necesidades que no exigen financiamiento para el próximo año. Lo único que se está promoviendo es la compra de un vehículo, pues el organismo solo cuenta con uno actualmente, acotó.

### **Programa 02**

#### **Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública**

Contempla ingresos y gastos por M\$355.364.287, lo que implica una variación positiva de 0,3%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$354.349.479.

**El Jefe de la División de Acompañamiento y Control Financiero de la DEP, señor Gonzalo Granifo**, consignó que este Programa concentra recursos a propósito de los cuales la Dirección actúa como intermediario, ya que son transferidos a otras instituciones; en consecuencia, varios de los gastos que constan aquí, fueron analizados en relación con los Programas asociados a la Subsecretaría de Educación y JUNAEB.

Fuera de ellos, declaró, son relevantes aquellos considerados en la Asignación 104, Mejoramiento de Infraestructura Escolar

Pública, del Ítem 03; y en la Asignación 104, Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública - Servicios Locales, del Ítem 02 -ambas del Subtítulo 33-, que en conjunto suponen una suma aproximada de M\$155.000.000.

La primera de dichas Asignaciones, indicó, experimenta un alza de M\$6.584.896, que permitirá asistir a los establecimientos municipales, en sintonía con la Política “Seamos Comunidad”.

Se refirió, luego, a la segunda de aquellas Asignaciones, remarcando que los aumentos que ha experimentado los últimos años han entrañado un desafío para los SLEP en materia de ejecución. Agregó que es por ello que la glosa 05 vinculada al Subtítulo 31 - Iniciativas de Inversión- de cada uno de los Programas relativos a los servicios educativos de los SLEP dispone que, en la medida que “exista riesgo para la prestación del servicio educacional, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario”.

Enseguida, constató que la reducción más significativa es la correspondiente a la Asignación 05, Fondo de Recuperación y Apoyo para la Educación Pública – Servicios Locales, del Ítem 02; y la Asignación 05, Fondo de Recuperación y Apoyo para la Educación Pública, del Ítem 03 -ambas del Subtítulo 24-, que se eliminan del Programa; sin embargo, habrá una compensación con otros recursos.

Más adelante, se abocó a analizar la Asignación 051, Fondo de Apoyo a la Educación Pública – Servicios Locales, del Ítem 02; y la Asignación 051, Fondo de Apoyo a la Educación Pública, del Ítem 02, ambas del Subtítulo 24. Al efecto, destacó que hay incrementos significativos, que en conjunto permitirán llegar a un monto total de más de M\$148.000.000; esto es, M\$38.000.000 más que en 2022. Enunció que la primera Asignación -atingente a los SLEP- crece en más de M\$9.000.000, apoyando su operación cotidiana y compensando la supresión del FRAEP. Por su parte, la segunda de aquellas Asignaciones aumenta en cerca de M\$28.000.000, lo que permitirá concurrir al gasto operacional de municipios en estado crítico; saneamiento financiero para un correcto traspaso a los SLEP; inversión en recursos pedagógicos; transporte escolar; mantenciones; y participación de la comunidad educativa.

Junto con valorar el aumento que experimenta el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), **el Honorable Diputado señor Mellado**, como lo expresó en relación con la presentación inicial que efectuó el Ejecutivo, criticó la lenta ejecución que se ha presentado durante 2022, e hizo un llamado a que tal situación no se repita el próximo año. La angustia que genera en los sostenedores la incertidumbre acerca de la fecha de pago es enorme, reflexionó. Dijo esperar que las medidas que anunció el señor Ministro en su presentación inicial logren mejorar este escenario.

En otro orden de ideas, subrayó que el Ítem 04 -Intereses Deuda Externa- del Subtítulo 34 crece un 962,4% y solicitó profundizar al respecto.

Después, consignó que la Asignación 001 -Mejoramiento de la Calidad de la Educación- del Ítem 02 del Subtítulo 24; y la Asignación 002 -de la misma denominación- del Ítem 02 del Subtítulo 33 disminuyen su financiamiento, lo que a su juicio es contrario a la intención declarada por las autoridades ministeriales de impulsar la calidad.

En lo tocante a los intereses, **el Jefe de la División de Acompañamiento y Control Financiero** detalló que dicen relación con un crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo en años anteriores, el cual se está pagando.

Luego, reiteró que las imputaciones relativas al mejoramiento de la calidad de la educación se observan en el presupuesto de la Subsecretaría de Educación, las cuales fueron examinadas en su oportunidad.

### **Programa 03**

#### **Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación**

Contiene ingresos y gastos por M\$1.017.073, lo que se traduce en una caída de -14%, respecto al presupuesto de 2022, que considera un valor de M\$1.182.286.

**El Jefe de la División de Acompañamiento y Control Financiero de la DEP, señor Gonzalo Granifo**, consignó que se trata de un Programa administrativo de la Dirección, que comprende el funcionamiento del equipo interno que acompaña la transición del sistema educacional municipal hacia la instalación del nuevo sostenedor; esto es, los SLEP. No obstante exhibir una reducción en su financiamiento, el presupuesto dispuesto es uno de continuidad, pues el capital humano es el componente más importante y ello permite el cumplimiento de las tareas pertinentes, sin la necesidad de sumar mayores recursos.

Comentó que la Dirección de Educación Pública puede representar a los Servicios Locales cuando su cuerpo directivo aun no se encuentra en funcionamiento; por ejemplo, para avanzar en trámites bancarios. Los montos destinados a tales fines se han ido alojando en los Programas de cada SLEP y ello explica la reducción, expresó.

**- Sometido a votación el Capítulo 17 -con sus tres Programas-, fue aprobado por la mayoría de los miembros presentes de la Subcomisión. Votaron a favor los Honorables Senadores señores García Ruminot e Insulza, y los Honorables Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado. Se abstuvo la Honorable Senadora señora Órdenes.**

Concluida la discusión de los Programas correspondientes a la Dirección de Educación Pública, como se consignó con antelación, la Subcomisión estudió, en forma conjunta, todos los Capítulos correspondientes a los Servicios Locales de Educación Pública, que son 27.

### **Capítulo 18**

#### **Servicio Local de Educación Barrancas**

El Capítulo 18, Servicio Local de Educación Barrancas, comprende, a su vez, dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Barrancas; y el 02, Servicio Educativo Barrancas.

#### **Programa 01**

##### **Gastos Administrativos Barrancas**

Contempla ingresos y gastos por M\$3.569.790 lo que supone una reducción de -1,5%, en comparación con el presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$3.625.789.

#### **Programa 02**

##### **Servicio Educativo Barrancas**

Este Programa incluye ingresos y gastos por una suma de M\$60.211.642, lo que importa un aumento de 5%, respecto al presupuesto de 2022, que considera recursos por M\$57.330.813.

---

### **Capítulo 19**

#### **Servicio Local de Educación Puerto Cordillera**

Capítulo 19, referido al Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, consta de dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Puerto Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Puerto Cordillera.

#### **Programa 01**

##### **Gastos Administrativos Puerto Cordillera**

Considera ingresos y gastos por M\$2.753.132, lo que representa un incremento de 0,9%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$2.728.430.

### **Programa 02**

#### **Servicio Educativo Puerto Cordillera**

Incluye ingresos y gastos por un valor de M\$44.088.090, lo que implica una variación positiva de 4,6%, en comparación con el presupuesto correspondiente al año 2022, que considera recursos por M\$42.152.193.

---

### **Capítulo 21**

#### **Servicio Local de Educación Huasco**

El Capítulo 21, Servicio Local de Educación Huasco, contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Huasco; y el 02, Servicio Educativo Huasco.

### **Programa 01**

#### **Gastos Administrativos Huasco**

Este Programa contempla ingresos y gastos por M\$2.574.878, lo que supone un aumento de 1,5%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$2.537.035.

### **Programa 02**

#### **Servicio Educativo Huasco**

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M\$45.753.772, lo que importa un incremento de 5,1%, en contraste con el presupuesto de 2022, que considera recursos por M\$43.551.334.

---

### **Capítulo 22**

#### **Servicio Local de Educación Costa Araucanía**

El Capítulo 22, atingente al Servicio Local de Educación Costa Araucanía, considera dos Programas: el 01, Gastos

Administrativos Costa Araucanía; y el 02, Servicio Educativo Costa Araucanía.

### **Programa 01**

#### **Gastos Administrativos Costa Araucanía**

Contempla ingresos y gastos por un valor de M\$3.153.771, lo que implica un alza de 5,6%, en comparación con el presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$2.987.205.

### **Programa 02**

#### **Servicio Educativo Costa Araucanía**

Incluye ingresos y gastos por una suma de M\$36.822.256, lo que representa una variación negativa de -1,3%, respecto al presupuesto vigente, que considera recursos por M\$37.308.652.

- - -

## **Capítulo 23**

### **Servicio Local de Educación Chinchorro**

El Capítulo 23, Servicio Local de Educación Chinchorro, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chinchorro; y el 02, Servicio Educativo Chinchorro.

### **Programa 01**

#### **Gastos Administrativos Chinchorro**

Este Programa supone ingresos y gastos por M\$3.231.015, lo que importa una caída de -3,1%, en contraste con el presupuesto del año 2022, que considera recursos por M\$3.334.387.

### **Programa 02**

#### **Servicio Educativo Chinchorro**

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$63.576.536, lo que supone un crecimiento de 7%, en comparación con el presupuesto de 2022, que considera recursos por M\$59.423.772.

- - -

## **Capítulo 24**

### **Servicio Local de Educación Gabriela Mistral**

El Capítulo 24, concerniente al Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, comprende dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Gabriela Mistral; y el 02, Servicio Educativo Gabriela Mistral.

#### **Programa 01**

##### **Gastos Administrativos Gabriela Mistral**

Este Programa incluye ingresos y gastos por M\$2.750.230, lo que representa un incremento de 0,2%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$2.746.035.

#### **Programa 02**

##### **Servicio Educativo Gabriela Mistral Gabriela Mistral**

Este Programa incluye ingresos y gastos por una suma de M\$42.558.030, lo que representa una variación al alza de 4,3%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$40.797.359.

- - -

## **Capítulo 25**

### **Servicio Local de Educación Andalién Sur**

El Capítulo 25, Servicio Local de Educación Andalién Sur, consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Sur; y el 02, Servicio Educativo Andalién Sur.

#### **Programa 01**

##### **Gastos Administrativos Andalién Sur**

Contempla ingresos y gastos por M\$3.205.485, lo que se traduce en un incremento de 1%, en contraste con el presupuesto de 2022, que considera recursos por M\$3.174.377.

**Programa 02****Servicio Educativo Andalién Sur**

Incluye ingresos y gastos por un valor de M\$57.821.459, lo que importa un aumento de 7,3%, en comparación con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M\$53.897.961.

- - -

**Capítulo 26****Servicio Local de Educación Atacama**

El Capítulo 26, referido al Servicio Local de Educación Atacama, contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Atacama; y el 02, Servicio Educativo Atacama.

**Programa 01****Gastos Administrativos Atacama**

Este Programa considera ingresos y gastos por M\$3.158.415, lo que representa una variación positiva de 7,1%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$ 2.949.590.

**Programa 02****Servicio Educativo Atacama**

Incluye ingresos y gastos por una suma de M\$87.893.272, lo que implica un aumento de 10,3%, respecto al presupuesto de 2022, que considera recursos por M\$79.665.548.

- - -

**Capítulo 27****Servicio Local de Educación Valparaíso**

El Capítulo 27, Servicio Local de Educación Valparaíso, considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valparaíso; y el 02, Servicio Educativo Valparaíso.

### **Programa 01**

#### **Gastos Administrativos Valparaíso**

Este Programa contempla ingresos y gastos por M\$2.928.619, lo que importa un alza de 7,8%, en comparación con el presupuesto de 2022, que considera recursos por M\$2.717.825.

### **Programa 02**

#### **Servicio Educativo Valparaíso**

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$51.715.933, lo que representa un incremento de 0,8%, en contraste con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M\$51.300.339.

- - -

### **Capítulo 28**

#### **Servicio Local de Educación Colchagua**

El Capítulo 28, relativo al Servicio Local de Educación Colchagua, incluye dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Colchagua; y el 02, Servicio Educativo Colchagua.

### **Programa 01**

#### **Gastos Administrativos Colchagua**

Este Programa supone ingresos y gastos por M\$2.832.949, lo que implica una variación positiva de 4,7%, en comparación con el presupuesto de 2022, que considera recursos por M\$2.705.401.

### **Programa 02**

#### **Servicio Educativo Colchagua**

Contempla ingresos y gastos por una suma de M\$41.835.762, lo que representa un alza de 10,5%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$37.870.427.

- - -

## **Capítulo 29**

### **Servicio Local de Educación Llanquihue**

El Capítulo 29, Servicio Local de Educación Llanquihue, comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Llanquihue; y el 02, Servicio Educativo Llanquihue.

#### **Programa 01**

##### **Gastos Administrativos Llanquihue**

Este Programa incluye ingresos y gastos por un valor de M\$2.876.360, lo que importa un aumento de 2,8%, en comparación con el presupuesto del año 2022, que considera recursos por M\$2.797.425.

#### **Programa 02**

##### **Servicio Educativo Llanquihue**

Considera ingresos y gastos por M\$41.472.065, lo que implica un crecimiento de 7%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$38.749.888.

- - -

## **Capítulo 30**

### **Servicio Local de Educación Iquique**

El Capítulo 30, Servicio Local de Educación Iquique, consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Iquique.

#### **Programa 01**

##### **Gastos Administrativos Iquique**

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M\$1.755.346, lo que importa un alza de 47,7%, en comparación con el presupuesto de 2022, que considera recursos por M\$1.188.179.

- - -

## **Capítulo 31**

### **Servicio Local de Educación Licancabur**

El Capítulo 31, atingente al Servicio Local de Educación Licancabur, contiene un Programa 01, Gastos Administrativos.

**Programa 01****Gastos Administrativos Licancabur**

Este Programa comprende ingresos y gastos por un valor de M\$1.843.286, lo que representa un incremento de 35,6%, en contraste con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M\$1.359.552.

- - -

**Capítulo 32****Servicio Local de Educación Maule Costa**

El Capítulo 32, Servicio Local de Educación Maule Costa, considera un Programa 01, Gastos Administrativos Maule Costa.

**Programa 01****Gastos Administrativos Maule Costa**

Este Programa supone ingresos y gastos por una suma de M\$1.691.395, lo que implica una variación positiva de 48,8%, en comparación con el presupuesto de 2022, que considera recursos por M\$1.136.863.

- - -

**Capítulo 33****Servicio Local de Educación Punilla Cordillera**

El Capítulo 33, referido al Servicio Local de Educación Punilla Cordillera, incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Punilla Cordillera.

**Programa 01****Gastos Administrativos Punilla Cordillera**

Este Programa comprende ingresos y gastos por un valor de M\$1.736.161, lo que importa un alza de 46,4%, en comparación con el presupuesto de 2022, que considera recursos por M\$1.186.045.

- - -

### **Capítulo 34**

#### **Servicio Local de Educación Aysén**

El Capítulo 34, Servicio Local de Educación Aysén, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Aysén.

#### **Programa 01**

##### **Gastos Administrativos Aysén**

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M\$1.805.686, lo que representa un incremento de 40,2%, en contraste con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M\$1.287.972.

---

### **Capítulo 35**

#### **Servicio Local de Educación Magallanes**

El Capítulo 35, Servicio Local de Educación Magallanes, consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Magallanes.

#### **Programa 01**

##### **Gastos Administrativos Magallanes**

Este Programa incluye ingresos y gastos por un valor de M\$1.844.394, lo que implica una variación positiva de 35,7%, en comparación con el presupuesto de 2022, que considera recursos por M\$1.359.322.

---

### **Capítulo 36**

#### **Servicio Local de Educación Tamarugal**

El Capítulo 36, referido al Servicio Local de Educación Tamarugal, incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Tamarugal.

**Programa 01****Gastos Administrativos Tamarugal**

Este Programa, nuevo, comprende ingresos y gastos por un valor de M\$1.086.862.

- - -

**Capítulo 37****Servicio Local de Educación Costa Elqui**

El Capítulo 34, Servicio Local de Educación Costa Elqui, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Elqui.

**Programa 01****Gastos Administrativos Costa Elqui**

Este Programa, nuevo, considera ingresos y gastos por una suma de M\$1.219.314.

- - -

**Capítulo 38****Servicio Local de Educación Costa Central**

El Capítulo 35, Servicio Local de Educación Costa Central, consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Central.

**Programa 01****Gastos Administrativos Costa Central**

Este Programa, nuevo, incluye ingresos y gastos por un valor de M\$1.456.547.

- - -

**Capítulo 39****Servicio Local de Educación Marga Marga**

El Capítulo 39, referido al Servicio Local de Educación Marga Marga, incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Marga Marga.

**Programa 01****Gastos Administrativos Marga Marga**

Este Programa, nuevo, comprende ingresos y gastos por un valor de M\$1.175.408.

- - -

**Capítulo 40****Servicio Local de Educación Los Libertadores**

El Capítulo 40, Servicio Local de Educación Los Libertadores, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Los Libertadores.

**Programa 01****Gastos Administrativos Los Libertadores**

Este Programa, nuevo, considera ingresos y gastos por una suma de M\$1.194.058.

- - -

**Capítulo 41****Servicio Local de Educación Santa Rosa**

El Capítulo 41, Servicio Local de Educación Santa Rosa, consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Santa Rosa.

**Programa 01****Gastos Administrativos Santa Rosa**

Este Programa, nuevo, incluye ingresos y gastos por un valor de M\$1.494.062.

- - -

**Capítulo 42****Servicio Local de Educación Santa Corina**

El Capítulo 42, referido al Servicio Local de Educación Santa Corina, incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Santa Corina.

**Programa 01****Gastos Administrativos Santa Corina**

Este Programa, nuevo, comprende ingresos y gastos por un valor de M\$1.425.926.

- - -

**Capítulo 43****Servicio Local de Educación del Pino**

El Capítulo 43, Servicio Local de Educación del Pino, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos del Pino.

**Programa 01****Gastos Administrativos del Pino**

Este Programa, nuevo, considera ingresos y gastos por una suma de M\$1.505.190.

- - -

**Capítulo 44****Servicio Local de Educación Andalién Costa**

El Capítulo 44, Servicio Local de Educación Andalién Costa, consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Andalién Costa.

**Programa 01****Gastos Administrativos Andalién Costa**

Este Programa, nuevo, incluye ingresos y gastos por un valor de M\$1.333.840.

- - -

**Capítulo 45****Servicio Local de Educación Valdivia**

El Capítulo 45, referido al Servicio Local de Educación Valdivia, incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Valdivia.

## Programa 01

### Gastos Administrativos Valdivia

Este Programa, nuevo, comprende ingresos y gastos por un valor de M\$1.411.169.

- - -

**El Jefe de la División de Acompañamiento y Control Financiero de la DEP, señor Gonzalo Granifo**, remarcó que - según lo expuesto a propósito del Programa 20 de Subvenciones a los Establecimientos Educacionales, del Capítulo 01- los ingresos de los Servicios Locales también se ven beneficiados con un alza. En concreto, detalló que se disponen M\$32.000.000 extra para los SLEP con sus servicios educacionales en régimen (Capítulos 18 a 29), que sumados a los M\$9.000.000 adicionales por concepto de FAEP, compensan la disminución del FRAEP (Programa 02 del Capítulo 17). Añadió que ello permite que los Servicios Locales, de forma orgánica y mensualizada, cuenten con recursos para su operación, sin tener que recurrir a una modificación -vía decreto o resolución- y el consecuente retraso en las inversiones.

Respecto de los seis SLEP que entraron en funcionamiento este año (Capítulos 30 a 35), constató que sus Programas 01 comprenden los gastos administrativos. Durante el último cuatrimestre de 2023, señaló, estos organismos ya deberían estar operando con la totalidad de su dotación, para luego en 2024 recibir a los servicios educacionales.

Finalmente, se refirió a aquellos Servicios Locales que entrarán en funcionamiento en 2023 (Capítulos 36 a 45), en relación con los cuales también se incorporan sus Programas 01, que contemplan los gastos administrativos. Al igual que en el caso anterior, indicó que en los últimos meses del próximo año deberían contar con la totalidad de su personal.

Consultado al efecto por **el Honorable Senador señor Insulza, el señor Ministro de Educación** expresó que la propuesta legal de presupuestos en examen parte de la base que será aprobado el proyecto de ley que modifica y complementa las normas que indica respecto del sistema educativo ([Boletín N° 15.153-04](#)). Esta última proposición legislativa importa postergar en un año -hasta el 1 de enero de 2024- el traspaso del servicio educacional a los seis SLEP que entraron en funcionamiento en 2022, detalló.

A su turno, **el Honorable Senador señor García Ruminot** sostuvo que todos los SLEP pertinentes ven aumentado el presupuesto de sus Programas 02 -relativos a los servicios educativos-, siendo el Servicio Local Costa Araucanía (Capítulo 22) la única excepción, el cual cae -1,3%. Preguntó cuáles son los motivos que justifica esta decisión.

Asimismo, razonó que existe bastante disparidad entre los incrementos experimentados por los distintos Programas 02 de los Capítulos correspondientes a los SLEP. Así, por ejemplo, mencionó que en el caso de Atacama (Capítulo 26) hay un alza de 10,3%; y en el de Colchagua (Capítulo 28) se observa un crecimiento de 10,5%. Cuál es la explicación tras estas diferencias, consultó.

Desde los territorios afirman que los Servicios Locales están atravesando por serios problemas financieros, previno. Comentó que el Ministro, por su parte, ha afirmado que no hay una dificultad presupuestaria, sino de ejecución de los recursos. Con independencia de la causa, reflexionó, los que finalmente se ven afectados son los establecimientos, los funcionarios y los alumnos.

Se sumó a las expresiones que se han transcrito **el Honorable Diputado señor Mellado**, quien agregó que en el territorio del SLEP Costa Araucanía se ubican las comunas más pobres y con mayor rezago del país. Varios establecimientos se ven afectados por problemas para hacer reparaciones, que afectan bastante el desarrollo de las actividades, enunció. De ahí que exhortó a reconsiderar la cantidad de recursos previstos para el Capítulo 22. Asimismo, pidió ahondar en las razones que hay tras la reducción financiera.

Por su parte, **el Honorable Diputado señor Barrera** consignó que el Servicio Local Barrancas agrupa a establecimientos que también han sufrido dificultades, algunos por la forma en que operan y otros por escasez de personal. A modo ilustrativo, puntualizó que, por falta de recursos, cuentan con una única educadora diferencial para todos los jardines infantiles del SLEP, pese a los complejos casos que pueden requerir de su apoyo profesional.

De igual manera, expresó que algunas reparaciones urgentes -como sustituir una ventana rota- no pueden concretarse con la celeridad necesaria, no por falta de financiamiento, sino por el procedimiento con el que se debe cumplir para efectuar gastos, lo que termina afectando el desarrollo de las actividades educativas. Coligió que, tal vez, la solución pasa por contratar un servicio o personal para mantenciones menores.

Adicionalmente, comunicó que, en sectores vulnerables, los establecimientos sufren constantes robos; por lo tanto, deberían ser consideradas inversiones en materia de seguridad.

Seguidamente, **el Honorable Senador señor Insulza** estimó que los problemas que se han advertido son más bien de gestión -antes que de falta de recursos- y, lamentablemente, no se han producido cambios significativos que tiendan a resolver estos inconvenientes. En ese sentido, puso de relieve que en el SLEP Chinchorro el director ejecutivo interino lleva más de un año ejerciendo el cargo, pues el titular aun no logra ser destituido. Estas dificultades de gestión son las que -a su parecer- están causando también la lenta ejecución del año en curso, planteamiento con el que coincidió **el Honorable Diputado señor Cifuentes**.

**El Ministro de Educación, señor Marco Antonio Ávila**, manifestó que los Programas 02 están vinculados a los servicios educativos de los Servicios Locales, y no necesariamente a los fondos de infraestructura, mantenimiento y reparación; entonces, es menester separar el debate. En ocasiones, relató, los jefes jurídicos de los SLEP -muy responsablemente- se niegan a firmar contratos por vía directa respecto de estos temas, pues de lo contrario, se arriesgan a un juicio de cuentas. Sin duda, es indispensable agilizar los procesos, probablemente, mediante modificaciones a la [ley N° 21.040](#), que crea el Sistema de Educación Pública, enfatizó.

Declaró que, en el ámbito de los SLEP, se puede hacer una proyección de los ingresos asociados a la matrícula. En lo tocante al Servicio Local Costa Araucanía, detalló que la reducción de -1,3% de su Programa 02 responde, precisamente, a una proyección a la baja en ese ámbito, lo que se traduce en menores gastos. La disminución presupuestaria refleja, entonces, una gestión eficiente, añadió. Advirtió que en los municipios, en cambio, hay un poder local que necesita exagerar este aspecto, para tener una sobredotación. Lo anterior, remarcó, ocurre a partir del actual esquema de subvenciones, el cual -en su opinión- debe ser revisado a futuro.

En definitiva, destacó que un tema es la infraestructura y la agilidad que se debe impulsar en los procesos requeridos para ejecutar gastos en este campo. Otro asunto, añadió, es la reforma a la [ley N° 21.040](#), que -entre otras materias- debería contemplar la apertura de oficinas locales y también cierto nivel de administración delegada para que cada director pueda gastar montos menores en tareas urgentes, existiendo un control posterior. Adicionalmente, es imprescindible reconsiderar el sistema de subvenciones, que atienda a la realidad de los territorios, adujo.

Hizo hincapié en que el presupuesto está diseñado sobre la base de una proyección de matrícula responsable y eficiente. A la vez, subrayó, hay un aumento en los gastos administrativos (Programas 01), que permitirán solventar los distintos proyectos educativos.

Acerca de la situación del SLEP Chinchorro, comentó que se está esperando que la destitución del director ejecutivo sea tramitada por la Contraloría General de la República, ya que no se puede iniciar un nuevo proceso de selección en el intertanto. A su juicio, los cargos de Director de Educación Pública y de Directores Ejecutivos de los Servicios Locales deberían ser de exclusiva confianza del Presidente de la República.

Luego, **el Honorable Senador señor García Ruminot** constató que, de acuerdo con lo sostenido por el señor Ministro, la proyección de menor matrícula para el SLEP Costa Araucanía explicaría la reducción presupuestaria. No obstante, declaró, cuesta creer que exista un único Servicio Local afectado por tal situación.

Asimismo, planteó que los funcionarios continuarán desarrollando sus labores y recibiendo sus sueldos, salvo que

opere el incentivo al retiro; sin embargo, hay un importante retraso al respecto. El pago de remuneraciones es, probablemente, uno de los principales gastos y habrá dificultades para cumplir con este aspecto, si no hay un financiamiento suficiente, reflexionó.

**La Honorable Senadora señora Órdenes** recordó que el señor Ministro hizo referencia a la eficiencia que implicaría reducir los recursos para el Programa 02 del Capítulo 22, dada la proyección a la baja de la matrícula. Solicitó a la autoridad de gobierno aclarar sus dichos, ya que -en su opinión- reducir los fondos, en atención a una menor matrícula, no constituye un logro.

Por su parte, **el Honorable Diputado señor Cifuentes** reiteró que los inconvenientes que se han presentado son, principalmente, de gestión. De ahí que propuso al Ejecutivo incluir una glosa durante la discusión en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que autorice al Ministerio a asumir otras modalidades de contratación, a propósito de ciertas materias, y aplicar esta fórmula piloto a partir del próximo año, dando una señal de innovación.

**Los representantes del Ejecutivo** manifestaron su disposición a trabajar en el sentido esbozado por el señor Diputado.

**- Sometidos a votación los Capítulos 18 a 45 -con excepción del 22 (Servicio Local de Educación Costa Araucanía)- y sus respectivos Programas, fueron aprobados por la mayoría de los integrantes presentes de la Subcomisión. Votaron a favor los Honorables Senadores señores García Ruminot e Insulza, y los Honorables Diputados señores Barrera, Cifuentes y Mellado. En tanto, se abstuvo la Honorable Senadora señora Órdenes.**

**- En votación el Capítulo 22 -denominado Servicio Local de Educación Costa Araucanía- y sus dos Programas, obtuvo tres votos favorables del Honorable Senador señor Insulza, y los Honorables Diputados señores Barrera y Cifuentes. Se abstuvieron los Honorables Senadores señora Órdenes y García Ruminot, y el Honorable Diputado señor Mellado.**

**La Honorable Senadora señora Órdenes** señaló que se abstuvo, por cuanto el señor Ministro no habría explicado el punto sobre el que se solicitó su pronunciamiento.

Atendido que, reglamentariamente, correspondía repetir la votación, **el Honorable Senador señor Insulza** exhortó a la autoridad ministerial a dar una respuesta a la inquietud de Su Señoría.

**El señor Ministro** coincidió con la Honorable Senadora señora Órdenes en cuanto a que la caída en la matrícula de la educación pública no puede ser estimada como un acierto.

Seguidamente, consignó que, en relación con la reducción presupuestaria, no solo se considera la disminución de la matrícula

proyectada, sino otros factores asociados, como la fusión de cursos. Adicionalmente, indicó que la gestión -que hoy es más local- considera también elementos, como la jubilación de profesores, la cual deriva en el pago de menor cantidad de bienios, un menor número de personas en carrera docente, etcétera. En definitiva, se tienen presente diferentes elementos al estimar los ingresos que serán necesarios, subrayó.

Sin perjuicio de lo anterior, manifestó su disposición para examinar -durante la tramitación del proyecto de ley en análisis- si, pese al decrecimiento de la matrícula proyectada, no hay una disminución de los gastos del servicio educativo, por ejemplo, por no jubilar la cantidad de profesores que se esperaba.

Luego, **la Honorable Senadora señora Órdenes** solicitó hacer llegar datos objetivos que comparen la matrícula de la educación pública y de la particular subvencionada. Asimismo, anunció que se pronunciaría favorablemente al repetirse la votación, a fin de avanzar en la resolución de este Capítulo.

**De conformidad con el artículo 178 del Reglamento del Senado, y dado que las abstenciones incidieron en el resultado de la votación, se procedió a repetirla.**

**- Puesto nuevamente en votación el Capítulo 22 -y sus dos Programas-, obtuvo tres votos afirmativos de los Honorables Senadores señora Órdenes y señor Insulza, y el Honorable Diputado señor Barrera; y dos pronunciamientos negativos de parte del Honorable Senador señor García Ruminot y el Honorable Diputado señor Mellado. En tanto, el Honorable Diputado señor Cifuentes se abstuvo.**

**En atención al resultado reseñado, la abstención se entendió favorable a la postura con mayor número de votos, dándose por aprobado el Capítulo 22, en virtud del artículo 178 del Reglamento del Senado.**

Fundamentando su abstención, **el Honorable Diputado señor Cifuentes** criticó que se haya dejado a la Honorable Senadora señora Órdenes en la posición de tener que reconsiderar su votación para dar un cierre a este tema.

**El Honorable Diputado señor Mellado** compartió tal razonamiento al justificar su voto en contra.

Por su parte, **el Honorable Senador señor Insulza** manifestó su voluntad de continuar debatiendo este asunto, y someter a la consideración la Subcomisión la reapertura del debate respecto de esta materia en una próxima sesión.

Junto con expresar su disposición para seguir analizando el Capítulo 22 antes referido, **el señor Ministro de Educación** aclaró que no se está considerando inyectar mayores recursos solamente

para avanzar en la tramitación de la Partida 09. A su entender, lo que corresponde es presentar a la Subcomisión todos los antecedentes técnicos que motivan el decrecimiento de -1,3% del Programa 02 del aludido Capítulo. Si dicha información justifica satisfactoriamente el porcentaje de disminución, no se debería proceder a aumentar el financiamiento.

**El Honorable Diputado señor Cifuentes** estimó que no es aceptable que el jefe de la Cartera se niegue a buscar puntos de encuentro en torno a este punto. Al efecto, sostuvo que, de demostrarse alguna equivocación en los datos, el monto dispuesto debería ser incrementado.

Discrepó **el Honorable Senador señor Insulza**, argumentando que fue otro el sentido de la intervención del señor Ministro.

A su turno, **el Honorable Diputado señor Mellado** solicitó a los representantes del Ejecutivo explicar, en una próxima oportunidad, la proyección de matrícula de todos los SLEP, de manera de poder comparar entre ellos.

**- En una sesión posterior, la Subcomisión -por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Órdenes, y señor Insulza, y Honorables Diputados señores Barrera, Cifuentes, Mellado y Naranjo- estuvo por reabrir el debate del Capítulo 22.**

**El Jefe de la División de Acompañamiento y Control Financiero de la DEP, señor Gonzalo Granifo**, explicó en detalle la composición del presupuesto dispuesto para el Programa 02 -Servicio Educativo Costa Araucanía- del Capítulo 22.

En lo tocante a los ingresos, destacó que hay tres Subtítulos a considerar; esto es, el Subtítulo 05 -Transferencias Corrientes-; el Subtítulo 08 -Otros Ingresos Corrientes-; y el Subtítulo 13, Transferencias para Gastos de Capital. El primero de ellos, constató, experimenta un alza de M\$2.252.559, de los cuales M\$1.631.000 provienen de aumentos de subvención escolar -principalmente SEP y PIE-; M\$61.000 por incrementos de JUNJI; y M\$559.000 por crecimiento del FAEP.

Por su parte, enunció que el Subtítulo 08 evidencia una caída de -M\$739.886, que se explica por una apertura en la recuperación de licencias médicas. Como el proceso de tramitación de licencias implica variaciones -por ejemplo, con motivo de las apelaciones-, no necesariamente se permite recuperarlas en el año calendario. Además, aclaró que, por regla general, estos recursos deben devolverse al Tesoro Público, por lo que no se trata de fondos disponibles.

Remarcó que el Subtítulo 13, en tanto, exhibe una reducción de -M\$1.999.069, en comparación con 2022, comprendiendo un total de ingresos por M\$3.613.764. Esta última cifra, enfatizó, supera en más de M\$2.000.000 lo que históricamente se ha podido ejecutar desde este Servicio Local. Por cierto, afirmó, el desafío para el próximo año es prestar

apoyo en este ámbito; de ahí que se introdujo una glosa 05 al Subtítulo 33 -Iniciativas de Inversión- de cada uno de los Programas 02 de los Capítulos asociados a SLEP, de manera de permitir la contratación directa para resolver problemas de infraestructura, cuando haya un riesgo para la prestación del servicio educacional.

En síntesis, clarificó que la caída de -M\$486.396 del Programa 02 del Capítulo 22 es nominal. Todo lo relacionado con las actividades cotidianas del servicio educativo -como profesores, material pedagógico, mantenciones, etcétera- tiene un financiamiento de M\$2.252.000 adicionales, en contraste con el año en curso, aseveró.

**El Honorable Diputado Mellado** sentenció que lo relevante es mantener el servicio educativo y la matrícula, sin disminuir la calidad, considerando que se trata de establecimientos ubicados en zonas rurales, que se ven afectadas por un importante rezago.

**- Nuevamente en votación el Capítulo 22, antes referido -y sus dos Programas-, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Órdenes, y señor Insulza, y Honorables Diputados señores Barrera, Cifuentes, Mellado y Naranjo.**

Posteriormente, **el Honorable Senador señor García Ruminot** solicitó dejar constancia de su postura contraria a la propuesta de financiamiento contemplada para el Capítulo 22, Servicio Local de Educación Costa Araucanía, en tanto implica destinar menores recursos para los establecimientos ubicados en las comunas más pobres del país.

- - -

## **Capítulo 90**

### **Subsecretaría de Educación Superior**

El Capítulo 90, Subsecretaría de Educación Superior, contiene tres Programas, esto es: el 01, Subsecretaría de Educación Superior; el 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública; y el 03, Educación Superior.

**Cabe hacer presente que, dada la estrecha relación de los distintos Programas que integran este Capítulo, el análisis de todos ellos se realizó de forma conjunta por la Subcomisión.**

Al iniciar esta parte del debate, **la Subcomisión escuchó el parecer de distintas agrupaciones de instituciones de educación superior acerca del proyecto en examen.** Junto con revisar los principales aspectos del presupuesto del sector para el año 2023, sus representantes efectuaron una serie de propuestas, de las cuales se deja constancia a continuación:

## **I. Red G9 de Universidades Públicas no Estatales**<sup>10</sup>

**El Presidente de la Red G9 y Rector de la Universidad de Concepción, señor Carlos Saavedra, efectuó las recomendaciones que constan enseguida:**

### **1. Reponer Asignaciones eliminadas a contar de 2021**

En primer término, sugirió reincorporar en el Programa 03 del Capítulo 90 la Asignación 202 -Fondo Desarrollo Institucional Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981- y la Asignación 214 -Fortalecimiento Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981-, ambas del Ítem 03 del Subtítulo 24; así como la Asignación 035 -Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981- y la Asignación 406 -Fortalecimiento Universidades Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981-, ambas del Ítem 03 del Subtítulo 33.

Todas ellas estuvieron incorporadas en la Ley de Presupuestos del Sector Público hasta el año 2020, señaló. Asimismo, puntualizó que su monto total actualizado ascendería a M\$9.979.924, considerando como inflatores para los años 2021, 2022 y 2023 un 2,2%, 4,4% y 6,3%, respectivamente.

En ese sentido, planteó una propuesta de redacción para una glosa:

“Se restablecen los ítems presupuestarios destinados exclusivamente a las instituciones de educación superior privadas referidas en el artículo 1° del [D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación](#) en el presupuesto de ley del año 2020 corresponden a la partida 09, capítulo 90, programa 03, subtítulo 24, ítem asignación 03.202 (glosa 07), 03.214 (glosa 10) y subtítulo 33, ítem asignación 03.35 (glosa 07) y 03.406 (glosa 10), respectivamente. El monto total actualizado asciende a M\$9.979.924.

Los recursos incluidos en estas asignaciones se adjudicarán entre las instituciones de educación superior privadas referidas en el artículo 1° del [D.F.L. N° 4, de 1981, Ministerio de Educación](#), que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la [ley N° 20.129](#).

Estos recursos, M\$ 9,765.092, serán para el desarrollo de áreas estratégicas que se definirán, por el Ministerio de Educación, en las respectivas bases de concurso, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos del contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones como formación inicial docente, vinculación con el medio, nivelación académica, articulación de niveles formativos, desarrollo curricular, entre otros.”.

<sup>10</sup> La presentación está disponible en:  
[https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15319&tipodoc=docto\\_comision](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15319&tipodoc=docto_comision)

## 2. Permitir el acceso a los excedentes acumulados del Fondo Solidario de Crédito Universitario

En segundo lugar, solicitó considerar el acceso a los excedentes acumulados del Fondo Solidario de Crédito Universitario, de manera de utilizar hasta el 50% de dichos recursos para gasto corriente y también inversión.

De igual modo, sugirió el siguiente texto para una glosa presupuestaria:

“Las instituciones que, durante el año 2022, hayan tenido excedentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la [ley N°18.591](#), podrán utilizar hasta un 50% de dichos recursos para el financiamiento de las obligaciones derivadas de los estudiantes que habiendo sido beneficiados con la gratuidad hayan excedido la duración formal de sus carreras hasta en un año, sin perjuicio de los cobros que les corresponda realizar a dichos estudiantes de acuerdo con la Ley N°21.091.

Asimismo, las universidades podrán utilizar hasta un 50% de los excedentes acumulados hasta el año 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la [ley N°18.591](#), para financiar las obligaciones derivadas de la aplicación de artículo 108 de la [ley N° 21.091](#), y que no hubieren sido cubiertas con los recursos dispuestos en el párrafo anterior. Además, con cargo a estos recursos las universidades, podrán financiar: gastos emergentes en salud mental, gastos de implementación de [ley N° 21.369](#), infraestructura y equipamiento para la calidad, y déficits derivados de la postergación de la puesta en vigencia de los aranceles regulados, artículos transitorios 35 y 38.

El cálculo de los excedentes que corresponde a cada universidad, en aplicación de esta glosa, así como otras materias para su implementación se realizará según el [decreto supremo N° 9, de 2021, del Ministerio de Educación](#), y sus modificaciones.”.

## 3. Reajuste Basal por Desempeño

En tercer término, solicitó el mismo tratamiento que el Aporte Institucional de las Universidades Estatales (ex convenio marco), lo que implica un reajuste nominal de 22,2%, que en recursos significa un incremento de M\$9.423.000, en lugar de los M\$2.698.000 propuestos.

## 4. Reajuste del Aporte Fiscal Directo

Por último, requirió que el reajuste de estos fondos -que ha sido fijado en un 12,4%- se apegue la estimación de la variación del IPC del año 2022, acotando que la inflación acumulada en 12 meses (a septiembre de 2022) es de 13,7%. Al respecto, remarcó que se trata de la principal fuente de financiamiento basal de las universidades, la cual permite el financiamiento de los reajustes de remuneraciones.

## II. Agrupación de Universidades Regionales

(AUR)<sup>11</sup>

La Presidenta de AUR y Rectora de la Universidad de Aysén, señora Natacha Pino, efectuó diversos reparos -advirtiendo que las cifras están en valores nominales y que el IPC se estima en un 14%-, los cuales constan a continuación:

### 1. Fondos institucionales

## Situación Presupuestaria 2022 - 2023

DENOMINACION	2022	PROYECTO LEY 2023	Var M\$	Var%
Aporte Fiscal Directo	\$ 260.059.615	\$ 276.443.371	\$ 16.383.756	6,3%
Fondo Desarrollo Institucional art. 1ºDFLNº4 DE 1981	\$ 2.162.724	\$ 2.298.976	\$ 136.252	6,3%
Basal por Desempeño Universidades Art.1 (Ed) N°4 de 1981	\$ 42.832.199	\$ 45.530.628	\$ 2.698.429	6,3%
Universidad de Chile	\$ 11.453.128	\$ 12.174.675	\$ 721.547	6,3%
Aplicación Ley N°20.374	\$ 3.278.212	\$ 3.484.739	\$ 206.527	6,3%
<b>Educación Superior Regional</b>	<b>\$ 10.756.347</b>	<b>\$ 11.433.997</b>	<b>\$ 677.650</b>	<b>6,3%</b>
Plan de fortalecimiento Universidades Estatales	\$ 55.395.969	\$ 48.757.610	\$ -6.638.359	-12,0%
Aporte Institucional Universidades Estatales Ley N°21.094	\$ 63.520.260	\$ 77.650.343	\$ 14.130.083	22,2%
Aplicación Ley N°20.996	\$ 5.936.406	\$ 6.064.009	\$ 127.603	2,1%
Aplicación Ley N°20.634	\$ 25.418.757	\$ 27.020.139	\$ 1.601.382	6,3%
Ley N°21.043 Incentivo retiro Académico y Profesionales	\$ 14.803.387	\$ 17.120.661	\$ 2.317.274	15,7%
Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional	\$ 3.599.044	\$ 3.825.784	\$ 226.740	6,3%
	\$ 499.216.048	\$ 531.804.932	\$ 32.588.884	6,5%

Acerca de este punto expresó lo siguiente:

- En términos agregados, los fondos para las instituciones de educación superior experimentan un crecimiento equivalente al reajuste general de 6,5% (6,3% las del G9, y 6,7% las del CUECH).

- Considerando una estimación de IPC anual en 2022 de 14%, los valores de reajuste anterior implican una disminución real en torno al 7,5%.

- Los Fondos de Desarrollo Institucional no considerados en la tabla anterior, por su naturaleza concursable y abierta a todas las instituciones no estatales, experimentan una disminución nominal de -M\$4.694.000, que equivale a -34,4%.

- El Plan de Fortalecimiento presenta una disminución de -12% nominal.

- El Aporte Institucional a Universidades Estatales (AIUE), anteriormente denominado Convenio Marco -y símil del Basal por Desempeño del G9-, experimenta un crecimiento nominal de 22,2%, muy por sobre el tratamiento otorgado al Basal por Desempeño del G9.

<sup>11</sup> La exposición se encuentra disponible en:

<https://senado.cl/appsenado/index.php?>

[mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15351&tipodoc=docto\\_comision](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15351&tipodoc=docto_comision)

## 2. Recursos para gratuidad

Acerca de esta materia, puso de relieve que:

- Los montos se ven incrementados en términos nominales en un 12,4% respecto de los presupuestados para el año 2022.

- Considerando que los aranceles, de acuerdo con lo establecido por la [ley N° 21.091](#) -sobre Educación Superior-, deben ser reajustados en equivalencia al IPC (14%), se estaría disponiendo de un volumen de recursos levemente inferiores a los eventualmente requeridos.

- El Ministerio de Educación no ha informado si se tiene en perspectiva la incorporación de nuevas universidades a la política de gratuidad a contar de 2023; de ser así, los recursos podrían disminuir para aquellas que ya participaban en ella.

- La glosa 16 vinculada a la Asignación 198 -denominada Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades-, del Ítem 03 del Subtítulo 24, del Programa 03 del Capítulo 90, indica que los aranceles regulados, derechos básicos de matrícula y cobros por concepto de titulación o graduación entrarán en vigor al año académico 2024.

## 3. Acceso a los excedentes de los Fondos de Crédito

Sobre el particular, manifestó que:

- El proyecto en examen considera, en las glosas pertinentes, que las universidades pueden acceder al uso de hasta un 35% de los excedentes que se hayan generado el año 2022 en el Fondo Solidario de Crédito Universitario, con el propósito de financiar los déficits que genera el artículo 108 de la [ley N° 21.091](#).

- Lo anterior no considera que los déficits originados por el artículo 108 van en ascenso en las universidades y también ignora que la recaudación de 2022 ha estado afectada por la situación económica nacional, de manera que los recursos por esta vía serán menores que en oportunidades anteriores.

- La iniciativa en estudio omite la posibilidad de acceder a los excedentes acumulados; al efecto, cabe señalar que en 2022 se permitió acceder hasta a un 20% de tales excedentes para financiar el artículo 108 y otros gastos extraordinarios asociados a la pandemia.

Seguidamente efectuó una serie de propuestas relativas al financiamiento de universidades regionales:

### 1. Fortalecimiento del Fondo de Educación Superior Regional

Estimó que el Fondo debe incorporar cabalmente los mayores gastos que implica cumplir la misión universitaria en contextos sociales, económicos y territoriales más complejos (ruralidad, pueblos originarios, sectores vulnerables).

Asimismo, sostuvo que se tienen que considerar los costos que implicó la pandemia para las universidades regionales, con motivo de: la facilitación de laboratorios, el análisis de muestras, los estudios, la capacitación de personal asistencial, la elaboración de elementos de seguridad y protección personal, la telemedicina, entre otras.

Es evidente que el monto actual del Fondo, en términos globales (aproximadamente M\$10.000.000) y por universidad, solo tiene un valor simbólico, reflexionó. Por tanto, propuso que en los próximos tres años se eleve gradualmente este monto -en M\$5.000.000 anualmente-, pasando a un total de MM\$25.000 en 2025.

### 2. Asignación de zona

Explicó que las instituciones de educación estatales de zonas extremas deben asumir directamente -con sus recursos- los beneficios que, en el caso de otros servicios del sector público, son de cargo de las rentas generales; esto es:

- La asignación de zona que beneficia a funcionarios de instituciones de educación superior estatales

- Equiparación de la forma de pago del Bono de Zonas Extremas con el resto del sector público, e incorporación de la Universidad de Aysén que actualmente no recibe este beneficio.

### 3. Tramitación de créditos de largo plazo

Constató que las Leyes de Presupuestos del Sector Público de los años 2020, 2021 y 2022 han incorporado la posibilidad de tomar créditos de largo plazo, que sobrepasen el periodo presidencial. Tal medida, consignó, fue muy bien recibida por las instituciones regionales; sin embargo, en la práctica, su implementación ha sido muy compleja y casi imposible en un año calendario.

A fin de resolver esta dificultad, sugirió que, en caso de solicitar un nuevo crédito para el año 2023, se considere el avance de los procedimientos del año 2022; de lo contrario, la universidad debe comenzar desde cero.

### 4. Acceso a los excedentes de los Fondos de Crédito

Opinó que se debe permitir utilizar al menos un 50% de los recursos acumulados en los Fondos de Crédito. Igualmente se debe posibilitar destinarlos a gasto corriente, o bien, a inversión, enfatizó.

#### 5. Financiamiento de universidades del G9

A su juicio, se debe restituir el Fondo de Desarrollo Institucional para las universidades del G9, el cual dejó de asignarse el año 2020, lo que ha significado un decrecimiento de aproximadamente M\$5.000.000

Adicionalmente, instó por generar una línea de financiamiento para iniciativas de interés público a nivel regional para universidades no estatales del CRUCH, como programa equivalente al Aporte para Desarrollo de Actividades de Interés Nacional (ADAIN) de las universidades estatales.

### III. Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH)<sup>12</sup>

**El Vicepresidente Ejecutivo del CRUCH y Rector de la Universidad de Tarapacá, señor Emilio Rodríguez**, realizó algunas recomendaciones, en el sentido que se indica:

#### 1. Uso del Fondo Solidario de Crédito Universitario

Acerca de este punto, remarcó la importancia de permitir el uso de un 50% de los excedentes del año 2022 para el financiamiento de obligaciones asociadas a beneficiarios de gratuidad que superan hasta en un año la duración formal de sus estudios (artículo 108 de la [ley N° 21.091](#), sobre Educación Superior).

Igualmente, destacó que es menester abrir la posibilidad de utilizar el 50% de los excedentes acumulados hasta 2021, a fin de cubrir:

- Obligaciones asociadas a beneficiarios de gratuidad que exceden hasta en un año la duración formal de sus estudios (artículo 108 de la [ley N° 21.091](#), sobre Educación Superior).

- Gastos emergentes en salud mental.

- Gastos de la implementación de la [ley N° 21.369](#), que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior.

- Infraestructura y equipamiento para la calidad.

<sup>12</sup> Exposición se encuentra alojada en:  
[https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15321&tipodoc=docto\\_comision](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15321&tipodoc=docto_comision)

- Déficit derivados de la postergación de la puesta en vigencia de los aranceles regulados (artículos trigésimo quinto y trigésimo octavo transitorios de [ley N° 21.091](#)).

En relación con esta propuesta, recalco que no supondría mayores gastos para el Estado, sino que solo la autorización para emplear recursos que están disponibles.

## 2. Reajuste del financiamiento institucional

Luego, insto por reajustar los Fondos Aporte Fiscal Directo y basales/convenios en un porcentaje equivalente al IPC.

## 3. Fondos de Desarrollo Institucional y Fortalecimiento Universidades

Al igual que el presidente de la Red G9, hizo referencia a las Asignaciones que fueron eliminadas a contar de 2021, cuyos montos actualizados ascienden a M\$5.153.485, M\$832.502, M\$2.946.603 y \$832.502, respectivamente.

## 4. Implementación del artículo 48 de la [ley N° 21.094](#), sobre Universidades Estatales

Al efecto, sugirió postergar la entrada en vigencia de la norma, al igual que en Leyes de Presupuestos del Sector Público anteriores, lo que no implicaría recursos adicionales.

## 5. Endeudamiento de largo plazo con garantía estatal

En este orden de ideas, recomendó las siguientes medidas: a) Otorgar garantía estatal en favor de sus universidades, a fin de disminuir el valor de los intereses; y b) Contemplar una tramitación de endeudamiento con tiempos efectivos no superiores a 60 días corridos por cada parte involucrada.

## 6. Financiamiento de universidades regionales

El Fondo de Educación Superior Regional es prácticamente simbólico, pues contiene alrededor de M\$10.000.000 para 22 instituciones, reflexionó. A su juicio, se podría llegar a M\$25.000.000 de forma paulatina en tres años.

## 7. Gratuidad: artículo 108, y artículos trigésimo quinto y trigésimo octavo transitorios de la [ley N° 21.091](#)

Constató que el Estado se hace cargo de transferir el 50% del valor de los aranceles regulados que las instituciones no pueden cobrar a los estudiantes conforme al artículo 108.

De igual modo, instó por establecer que el reajuste de 2% sobre la variación del IPC a que se refiere el artículo trigésimo quinto transitorio es por cada año calendario.

Asimismo, exhortó a cambiar los años de referencia para la fijación de aranceles de gratuidad desde 2015 a 2023, y un reajuste anual de variación del IPC más un 2%.

Por su parte, **el Rector de la Universidad de Talca, señor Carlos Torres**, consignó que el fundamento para avanzar en las materias solicitadas debería ser el compromiso del Estado con el desarrollo de la Educación Superior, en tanto motor de desarrollo e impulsora de la movilidad social. En esa línea, sostuvo que los ejes fundamentales de la [ley N° 21.091](#) son: a) El compromiso con la calidad; b) La equidad y la inclusión; y c) La pertinencia del quehacer universitario en el contexto de las necesidades del país y los respectivos territorios.

Más adelante, planteó que, a la base de las recomendaciones efectuadas, se encuentra el problema de la profundización del detrimento de las universidades, que ha sido generado por: a) Los gastos emergentes y la postergación de inversiones durante la pandemia; b) La inflación; c) Los efectos de la [ley N° 21.091](#); d) La reducción del financiamiento público en términos reales; e) La rebaja de Asignaciones específicas; y f) El aumento de gastos e inversión en calidad (por ejemplo por los nuevos criterios de la CNA), equidad e inclusión (verbigracia, por aplicación de la [ley N° 21.369](#), brechas académicas, y salud mental), y vinculación con el medio.

#### **IV. Universidad de Chile**

**El Honorable Senador señor Insulza** dio lectura a una comunicación enviada por **la Rectora de la Universidad de Chile, señora Rosa Devés**, por medio de la cual expresó que la Asignación 007 - Sistema de Acceso a la Educación Superior [Ley N° 21.091](#)- del Ítem 03 del Subtítulo 24 del Programa 01 del Capítulo 90 contempla un monto de M\$14.755.744, que requiere ser aumentado en M\$1.500.000, por los motivos que enseguida se indican:

##### **1. Estudiantes en situación de discapacidad.**

Constató que la información con la que se presupuestaron los costos para la admisión 2022 consideraba 2.328 personas en situación de discapacidad y con necesidades educativas especiales. Para la Admisión 2023, agregó, hay 7.884 personas en esta condición, que requieren de apoyos, como láminas táctiles, computadores con sintetizador de voz, traducción en lengua de señas, salas individuales o con baja ocupación, tiempo adicional, asistencia especializada, etcétera. Todo ello, remarcó, implica un gran incremento de costos en todos los

niveles: desde el análisis de los antecedentes, la elaboración del material, su distribución, y el aumento de salas y personal de aplicación. No es posible atender a estas necesidades con el presupuesto propuesto, señaló.

### 2. Aplicación de la Prueba de Invierno.

Para la Prueba de Invierno realizada en julio de 2022, puntualizó, se ofrecieron 50.000 cupos en capitales regionales y en Rapa Nui, considerando la información histórica acerca de quienes rendían las pruebas de selección en años previos. Sin embargo, sostuvo que se inscribieron 33.379 personas y la explicación más probable para esta disminución respecto de la proyección original es la dificultad de la población que reside en comunas distantes de esas capitales para trasladarse a los lugares de aplicación ofrecidos. Esto introduce una segregación territorial que se pretendía reducir para la Prueba de Invierno 2023, incorporando sedes adicionales en otras comunas, lo que no resulta posible con el presupuesto diseñado, alertó.

### 3. Mayor cantidad de pruebas.

Hasta el año 2021, comentó, el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE) construía y aplicaba cuatro pruebas cada año (dos obligatorias y dos electivas). Resaltó que, a partir de la Admisión 2023, el DEMRE debe construir diez pruebas cada año, pues se agregó una segunda prueba de Competencia Matemática (M2) y se agregó la aplicación de invierno; es decir, dos veces en el año se aplican cinco pruebas. Adujo que ello implica un significativo aumento en la producción de preguntas (construcción y pilotaje), con sus costos asociados.

## **V. Red de Centros de Formación Técnica (CFT)**

### **Estatales**<sup>13</sup>

**El Presidente de la Red de CFT Estatales y Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Valparaíso, señor Rodrigo Jarufe**, trató las materias que constan a continuación:

#### 1. Antecedentes.

Comentó que la localización de las instituciones que representa privilegia la descentralización a nivel regional y la incorporación de territorios tradicionalmente marginados de los beneficios del desarrollo, por sobre la posibilidad de una matrícula masiva. Puso de relieve que, dado que la ubicación en ciudades de menor tamaño no es compatible con un modelo de financiamiento basado en una alta cantidad de matriculados y economías de escala, su desarrollo y consolidación quedan supeditados a un financiamiento basal acorde a la magnitud de estos desafíos en monto y estabilidad en el tiempo.

<sup>13</sup> La minuta acompañada puede ser descargada desde:  
[https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15318&tipodoc=docto\\_comision](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15318&tipodoc=docto_comision)

En los hechos, previno, el financiamiento promedio por CFT estatal para gastos corrientes, que complementaba los ingresos por matrícula, se redujo a la mitad entre el año 2018 y 2021. Seguidamente, consignó que la insuficiencia de los aportes estatales queda de manifiesto cuando se analiza el Subtítulo 24 -Transferencias Corrientes- del Programa 02, Fortalecimiento de la Educación Superior, del Capítulo 90 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2022, que originalmente contemplaba M\$ 275.788.741. De dicho monto, detalló, solo un 2,1% estaba destinado a los 15 Centros de Formación Técnica Estatales, cada uno de los cuales recibió, en promedio, M\$ 396.000 anuales.

Durante el año en curso, relató, esta situación ha sido presentada ante la autoridad, la cual ha comprometido su apoyo y gestionará la inclusión de un aporte basal, que se espera sea parte del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2024.

Teniendo en cuenta que este escenario ha generado debilidad financiera en los CFT estatales, advirtió que es urgente implementar una solución que les permita contar un aporte promedio para gastos corrientes que -en términos reales- sea equivalente al recibido el año 2018; es decir, cercano a los M\$810.000 por cada uno.

## 2. Solicitud.

En consideración a lo expuesto, solicitó incrementar a M\$12.150.000 los recursos dispuestos para la Asignación 850 -Ley N° 20.910, CFT Estatales-, del ítem 03 del Subtítulo 24, del Programa 02 del Capítulo 90, lo que supondría aumentar el financiamiento en un 100%, en comparación con el año 2022.

El monto aludido, que estaría destinado a los 15 CFT estatales, representa un 4,1% de lo previsto para el año 2023 para las 18 universidades públicas, acotó. En ese sentido, subrayó que, si bien la cifra propuesta representaría un aumento muy importante en términos cuantitativos y cualitativos respecto al que se venía realizando, en el marco del presupuesto total para la educación superior tendría una incidencia menor.

Un cambio de la magnitud planteada, reflexionó, no solo significaría un quiebre de tendencia respecto del desarrollo de la red de CFT, sino que también introduciría racionalidad en relación con el despliegue de esta política pública y establecería una base para asegurar un aporte significativo del Estado en la educación técnico profesional, aportando dignidad en la instalación de la referida política y acortando las brechas entre las y los estudiantes de instituciones de educación superior públicas.

## 3. Propuesta de redistribución.

De no existir mayores recursos, expresó, se sugiere trasladar M\$ 5.827.963 de los recursos considerados en la Asignación 416 -Ley N° 20.910, CFT Estatales, Infraestructura- del ítem 03 del Subtítulo 33 a la Asignación 850 -Ley N° 20.910, CFT Estatales-, del ítem 03 del Subtítulo 24, ambas del Programa 02 del Capítulo 90. Al efecto, destacó que el Ejecutivo ha propuesto ampliar de 6 a 10 años el plazo para que los CFT se presenten a su primera acreditación<sup>14</sup>, de manera que este menor monto en capital puede ser recuperado durante ese período adicional.

De igual modo, adujo que, incluso con esta reducción sugerida, el valor consignado para inversiones ascendería a M\$ 23.936.037, lo que representa un importante incremento respecto al año 2022, pudiendo así proyectar las bases del desarrollo en infraestructura acorde a los criterios y estándares de calidad.

En definitiva, esta recomendación subsidiaria consiste en alcanzar los M\$12.150.000 solicitados mediante una redistribución del financiamiento previsto para los CFT, en la forma antes indicada y que se ve reflejada en la siguiente tabla:

Propuesta de CFTECH – Presupuesto 20223		§ M
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	850 Ley N°20.910, CFT Estatales 08	<b>12.150.000</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	416 Ley N°20.910, CFT Estatales, Infraestructura 08	<b>23.936.037</b>
		<b>36.086.037</b>

### **Presentación de la Subsecretaría de Educación**

#### **Superior**<sup>15</sup>

Posteriormente, la Subcomisión escuchó a la **Subsecretaría de Educación Superior, señora Verónica Figueroa**, quien analizó los aspectos centrales del financiamiento propuesto para el sector, el cual se ve reflejado -en términos globales- en el siguiente cuadro:

Cifras en miles de \$									
CAPÍTULO	PROGRAMA	SUBTÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	AÑO 2022	AÑO 2023	VARIACIÓN Monto \$ (En \$ de 2023)	VARIACIÓN %
						LEY DE PPTOS (Inicial+Reaj.+Leyes Especiales) (En \$ de 2023)	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2023)		
90	01					24.336.830	26.061.417	1.724.587	7,1%
	02					365.533.073	382.385.400	16.852.327	4,6%
	03					2.727.961.046	2.802.930.060	74.969.014	2,7%
<b>Total general</b>						<b>3.117.830.949</b>	<b>3.211.376.877</b>	<b>93.545.928</b>	<b>3,0%</b>

Luego, abordó las líneas programáticas de mayor relevancia; a saber:

<sup>14</sup> Se presentó una indicación en esa línea al proyecto de ley, que modifica y complementa las normas que indica respecto del sistema educativo (Boletín N° 15.153-04).

<sup>15</sup> Cabe recordar que la presentación única efectuada por las autoridades del Ministerio de Educación se encuentra disponible en:

[https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15208&tipodoc=docto\\_comision](https://senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=15208&tipodoc=docto_comision)

1. Aportes basales y concursales para instituciones de educación superior: destacó que se produce un crecimiento histórico de 15% del Aporte Institucional a las Universidades Estatales (Asignación 807 del Ítem 03 del Subtítulo 24, y Asignación 410 del Ítem 03 del Subtítulo 33, ambas del Programa 02 del Capítulo 90).

2. Fortalecimiento de los Centros de Formación Técnica Estatales: comentó que se ha duplicado el financiamiento orientado a infraestructura (Asignación 416, del Ítem 03 del Subtítulo 33, del Programa 02 del Capítulo 90).

3. Beneficios a los estudiantes de educación superior: enunció que los recursos previstos para gratuidad suben un 4,8% y que algunas becas también incrementan su presupuesto, como la Beca Nuevo Milenio.

Posteriormente, revisó con mayor detalle algunas dimensiones específicas de cada uno de los Programas que integran el Capítulo 90.

## **Programa 01**

### **Subsecretaría de Educación Superior**

Contempla ingresos y gastos por una suma de M\$26.061.417, lo que implica una variación positiva de 7,1%, en contraste con el presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$24.336.830.

**La señora Subsecretaria de Educación Superior** sostuvo que este Programa está destinado al funcionamiento interno de la repartición que dirige. Relató que la Subsecretaría fue creada en 2018 y uno de los desafíos ha sido posicionarla, estratégicamente y políticamente, como un ente articulador con las instituciones de educación superior.

Más adelante, examinó los hitos de mayor relevancia, a saber:

#### 1. Sistema de Acceso a la Educación Superior

Manifestó que el Sistema busca dar oportunidades al estudiantado de participar de un sistema de acceso centralizado universitario que permite mantener estándares de transparencia y objetividad.

Hay un crecimiento significativo de 13% en la Asignación 007 -Sistema de Acceso a la Educación Superior **Ley N° 21.091**- del Ítem 03 del Subtítulo 24, que se implementa en convenio con el DEMRE de la Universidad de Chile. Sostuvo que esto permite la aplicación de la Prueba de Acceso a la Educación Superior, que ahora contempla dos fechas

de rendición (invierno y regular). Acerca de la última Prueba de Transición de Invierno, relató que hubo 30.000 inscritos y que se rindió principalmente en las capitales regionales. En lo tocante a la próxima fecha de aplicación masiva -esto es, las PAES de noviembre de 2022-, mencionó que hay 275.000 estudiantes inscritos.

Seguidamente, hizo hincapié en que ya se está trabajando en la prueba de invierno de 2023, para la cual se esperan 50.000 postulantes. Al efecto, consignó que se está trabajando en diferentes mejoras asociadas a la nueva lógica de medir competencias y habilidades; y a los programas de reconocimiento de trayectorias educativas, que reemplaza a los antiguos “puntajes nacionales”, destacando a la diversidad de estudiantes que se esfuerzan por llegar a la educación superior, en sus respectivos contextos. Por cierto, remarcó, el DEMRE ha sido un gran aliado en este ámbito, en conjunto con el comité del subsistema universitario.

2. Subtítulo 21, gastos en Personal; Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo; y Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros

El presupuesto previsto, enunció, permite mantener la operación; adquirir equipos informáticos; y avanzar hacia la autonomía de los procesos de la Subsecretaría. Las reducciones que se presentan no implican dificultades para el cumplimiento de las funciones, señaló.

## **Programa 02**

### **Fortalecimiento de la Educación Superior Pública**

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$382.385.400, lo que importa un aumento de 4,6%, en comparación con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$365.533.073.

**La Subsecretaria de Educación Superior, señora Verónica Figueroa**, hizo hincapié en los aspectos que constan enseguida:

1. Aporte Institucional a las Universidades Estatales Ley N° 21.094 (Asignación 807 del Ítem 03 del Subtítulo 24, y Asignación 410 del Ítem 03 del Subtítulo 33)

Explicó que se trata de un fondo basal de libre disposición para las 18 universidades estatales, distribuido en base a indicadores. Añadió que estas Asignaciones crecen un 15% -lo que supone un alza de M\$6.374.395 para gasto corriente y de M\$3.753.911 para gastos de capital-, lo que constituye una señal clara del compromiso por avanzar hacia el posicionamiento y el fortalecimiento de la educación estatal.

De conformidad con la glosa 07 -asociada a ambas Asignaciones-, hay aproximadamente M\$3.000.000 que se destinan

al fortalecimiento de universidades del Estado que cuentan con tres años o menos de acreditación institucional, indicó. Actualmente, subrayó, hay una universidad estatal en esta condición.

2. Asignación 416 -Ley N° 20.910, CFT Estatales, Infraestructura- del ítem 03 del Subtítulo 33

El incremento presupuestario, sostuvo, responde al plan de fortalecimiento de los CFT Estatales, y permite abordar el aumento del precio de los materiales de construcción, que ha afectado fuertemente los costos de los proyectos de los edificios institucionales.

Más adelante, se refirió a algunas de las materias tratadas por los representantes de las instituciones de educación superior durante sus intervenciones. En ese sentido, mencionó que los recursos de la Asignación 213 del Ítem 03 del Subtítulo 24, y de la Asignación 404 del Ítem 03 del Subtítulo 33 -ambas denominadas Educación Superior Regional- se distribuyen contra la presentación de proyectos por parte de universidades estatales, universidades del G9 y CFT estatales. Al efecto, explicó que el financiamiento previsto solamente se reajustó. Acotó que se trata de un fondo que se replica en el Programa 03 de este Capítulo. De igual modo, relató que se ha trabajado junto a las y los rectores para visibilizar a los territorios y su importancia, efectuándose modificaciones a las bases en esa línea.

Luego, abordó el Fondo de Desarrollo Institucional (Asignación 202 del Ítem 03 del Subtítulo 24, y Asignación 035 del Ítem 03 del Subtítulo 33), apuntando que también forma parte de los aportes basales. Sobre el particular, comentó que no experimenta un alza para 2023, sino que solo se ajustó de acuerdo al inflador. Recordó que se trata de un Fondo que se destina a las instituciones del CRUCH: un 95% responde a criterios históricos de distribución y un 5% a indicadores establecidos en la ley. A propósito del sistema de financiamiento que se está diseñando en la Subsecretaría, destacó que se ha conformado una mesa para revisar el Fondo de Desarrollo Institucional, dado que requiere de una actualización.

Acerca de la necesidad de avanzar en las asignaciones de zona que fue planteada, declaró estar consciente de la importancia que representa para los territorios y explicó que forma parte de la agenda de trabajo. Relató que existe una mesa en que participan los gremios de las universidades estatales, en la cual se ha analizado este tema y, al respecto, anunció que se está pensando en buscar una solución en el marco de la ley de reajuste del sector público a tramitarse este 2022.

En lo que concierne al financiamiento de los centros de formación técnica estatales, remarcó que -en términos agregados- experimentó un crecimiento significativo de 66,9%. Puso de relieve que se han priorizado ciertos proyectos de inversión para el año 2023, como los relativos a los CFT de Atacama, Biobío, O'Higgins, Arica y Parinacota, y Aysén. Asimismo, dijo estar consciente de que, después de la pandemia, estas instituciones se han enfrentado a dificultades y desafíos para aumentar su matrícula. Manifestó que es por ello que se ha desarrollado una mesa de

trabajo en que participan los rectores de los Centros de Formación Técnica Estatales, que dio origen a un plan de fortalecimiento, con cuatro pilares: gobernanza, infraestructura y equipamiento, financiamiento, y calidad integral.

Adicionalmente, resaltó que durante 2022 se han resuelto algunas urgencias que afectaban el funcionamiento de estos CFT. A modo ilustrativo, comentó que recientemente se autorizó una reasignación por casi M\$4.000.000, y también se realizaron esfuerzos para adelantar el pago de cuotas de algunos recursos.

Además, ahondó, se está discutiendo una postergación de la entrada en vigencia de la acreditación de los CFT -en el contexto del proyecto de ley, que modifica y complementa las normas que indica respecto del sistema educativo ([Boletín N° 15.153-04](#))-, con miras a que el proceso se lleve adelante en buenas condiciones. Con tal fin, añadió, se formó una mesa técnica con la Comisión Nacional de Acreditación, el Consejo Nacional de Educación, y la Superintendencia de Educación Superior que está revisando los criterios de acreditación para el próximo año.

### **Programa 03**

#### **Educación Superior**

Este Programa incluye ingresos y gastos por M\$2.802.930.060, lo que representa un incremento de 2,7%, respecto al presupuesto del año 2022, que considera recursos por M\$2.727.961.046.

**La Subsecretaria de Educación Superior** señaló que este Programa abarca los beneficios estudiantiles -gratuidad, becas y créditos- y los fondos orientados a instituciones privadas. Al efecto, relevó los asuntos que se indica enseguida:

#### 1. Financiamiento institucional para la gratuidad

El objetivo, planteó, es disponer recursos para las instituciones de educación superior, de manera que estas puedan ofrecer servicios educacionales gratuitos y de calidad a los jóvenes del país. En este ámbito, hay un crecimiento real de 4,8% para 2023.

Al respecto, detalló que se contempla un aumento de 5,7% para estudiantes del subsistema universitario (Asignación 198 del Ítem 03 del Subtítulo 24); y un incremento 3% para alumnos de institutos profesionales y centros de formación técnica (Asignación 199 del Ítem 03 del Subtítulo 24). Asimismo, señaló que las asignaciones correspondientes beneficiarán a 501.628 estudiantes en todo el sistema de educación superior adscritos a 66 instituciones.

#### 2. Becas Educación Superior

En lo que atañe a este punto, enunció que se busca que, mediante un sistema focalizado y meritório, los jóvenes que deseen estudiar en la educación superior logren apoyo financiero para conseguir ese objetivo.

En este orden de ideas, remarcó que se produce un aumento real de 19,0% en la Asignación 200 del Ítem 03 del Subtítulo 24, que se traduce -específicamente- en las Becas Bicentenario (aumento real de 31,6%) y Nuevo Milenio (aumento real de 59,4%). Sobre esta última, constató que se trata de un beneficio dirigido a estudiantes de la educación técnico profesional. En términos generales, se trata de recursos que beneficiarán a 117.629 estudiantes, agregó.

Recordó que la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES) contempla un importante aumento, que se refleja en el Capítulo 09, correspondiente a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Luego, abordó algunas de las materias planteadas por las y los rectores durante sus intervenciones. Acerca de la disminución del Fondo de Desarrollo Institucional, explicó que se trata de recursos para proyectos competitivos entre las universidades no estatales del CRUCH y los planteles privados. Agregó que cada iniciativa recibe aproximadamente entre M\$200.000 y M\$400.000. Declaró que la reducción de las Asignaciones relativas a este Fondo no obstaculiza el funcionamiento de las instituciones, pero dijo comprender la importancia que tienen. Revisar las bases y los mecanismos por los cuales se conceden estos recursos es una alternativa a considerar, reflexionó.

En lo tocante a los excedentes del Fondo Solidario de Crédito Universitario, explicó que su uso está regulado tanto en el Programa 02 (glosa 10) para las instituciones estatales; como en el Programa 03 (glosa 15), para las pertenecientes al G9 y las privadas. Estos excedentes, profundizó, han sido empleados para resolver algunas de las restricciones que ha evidenciado la [ley N° 21.091](#) en sus artículos 108, y trigésimo quinto y trigésimo octavo transitorios. Uno de los temas clave en que está trabajando la Subsecretaría que dirige, afirmó, es el diseño del nuevo sistema de financiamiento de la educación superior y, dentro de las estrategias que se están siguiendo, se encuentra todo lo relacionado con la gratuidad. Asimismo, destacó que ya se aprobó la [ley N° 21.485](#) -modifica el plazo de entrada en vigencia de los aranceles regulados, derechos básicos de matrícula y cobros por concepto de titulación o graduación establecidos en el Título V de la [ley N° 21.091](#), sobre Educación Superior, para el financiamiento institucional para la gratuidad- y que además se está avanzando en la revisión de los reglamentos de regulación de vacantes y de gratuidad, y en el plan de condonación de las deudas estudiantiles.

**Finalizadas las presentaciones de los representantes de las instituciones de educación superior y de la señora Subsecretaria de Educación Superior, intervinieron los Honorables señores Senadores y Diputados presentes.**

**La Honorable Senadora señora Provoste** remarcó que el financiamiento propuesto para el Capítulo 90 es uno de los que presenta un notorio crecimiento, especialmente en relación con su Programa 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública. Sin embargo, atendidas las apreciaciones de los rectores invitados, sentenció que sería importante contar con un pronunciamiento de parte del Ejecutivo acerca de la forma en que las propuestas que fueron transversalmente formuladas podrían ser recogidas.

No deja de sorprender, declaró, que el significativo aumento no conecte con algunas de las preocupaciones más urgentes de las universidades e instituciones técnico profesionales. A modo ilustrativo, mencionó que el financiamiento orientado a los CFT se eleva de forma relevante; no obstante, siguen agobiados con los problemas que se han presentado durante 2022, a tal punto, que algunos de estos centros ven en riesgo su continuidad. Este escenario empaña la buena noticia del crecimiento presupuestario, opinó.

En otro orden de ideas, previno que la Beca Vocación de Profesor ha quedado bastante desplazada frente a la gratuidad y, por lo tanto, los recursos destinados a aquella no se están utilizando completamente. Acerca de las causas de esta situación, enunció que, desde la perspectiva de la condición socioeconómica, dicha beca establece requisitos más exigentes que los de la gratuidad. La Beca Vocación de Profesor podría contribuir a contrarrestar el crítico déficit docente que afecta al país y, además, podría evitar altos niveles de endeudamiento para estudiantes que quedan excluidos de la gratuidad. No obstante, advirtió, a nivel reglamentario se observa una importante restricción, que impide acceder a este beneficio si un alumno no postula inmediatamente luego de rendir la PAES, por ejemplo, por haber ingresado a otra carrera durante un año.

Seguidamente, expresó su preocupación por la nula variación que presentan la Asignación 213 del Ítem 03 del Subtítulo 24, y la Asignación 404 del Ítem 03 del Subtítulo 33 del Programa 02, ambas denominadas Educación Superior Regional. Solicitó profundizar al respecto.

Con posterioridad, alertó que en el Ítem 03 del Subtítulo 24 del Programa 02, la Asignación 198 -Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Universidades- crece en un porcentaje muy superior en comparación con la Asignación 199, Financiamiento Institucional para la Gratuidad-Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica. Estas Asignaciones aumentan en un 5,7% y un 3%, respectivamente, detalló. Atendido lo anterior, argumentó que las prioridades declaradas por las autoridades en torno al fortalecimiento de la educación técnico profesional deben tener un correlato en el presupuesto, especialmente considerando que allí transitan los estudiantes de las familias más vulnerables.

A su turno, **la Honorable Diputada señora Camila Rojas** valoró el alza prevista para las instituciones estatales de educación superior; especialmente el aumento de 15% del Aporte Institucional a las Universidades Estatales (Asignación 807 del Ítem 03 del

Subtítulo 24 y Asignación 410 del Ítem 03 del Subtítulo 33, ambas del Programa 02), y también el importante crecimiento dispuesto para los CFT Estatales (Asignación 850 del Ítem 03 del Subtítulo 24 y Asignación 416 del Ítem 03 del Subtítulo 33, ambas del mismo Programa).

Dijo coincidir, en parte, con lo sostenido por la Honorable Senadora señora Provoste, señalando que hay dos solicitudes que hacer a la DIPRES. En primer lugar, hizo un llamado a redistribuir los recursos destinados a los CFT estatales, de acuerdo con la propuesta formulada por ellos, a fin de permitirles un adecuado funcionamiento. En segundo término, instó por acoger la sugerencia efectuada en materia de Aporte Institucional de las Universidades Estatales. A su juicio, tales medidas permitirían a las instituciones del sector mejorar sus condiciones, y estarían en línea con el plan de fortalecimiento de la educación superior pública.

Por último, dijo esperar que esta sea la última discusión presupuestaria que incluya el crédito con aval del Estado como mecanismo de financiamiento de este nivel educacional.

Por su parte, **el Honorable Diputado señor Sáez** celebró también el aumento que exhibe este Capítulo, resaltando que representan un avance y un cambio importante respecto de la mirada de la educación superior del país. Junto con ello, respaldó las solicitudes efectuadas por los centros de formación técnica estatales de regiones. En ese sentido, relató que el ubicado en la comuna de Llanquihue cuenta con una infraestructura muy precaria y que el aumento previsto para estos efectos constituirá una gran ayuda. Con todo, previno que no tiene sentido contar con edificios adecuados, si no hay personal y equipamiento suficiente. A su parecer, la DIPRES debería abrirse a realizar la redistribución solicitada por los rectores de los CFT estatales.

Coincidió **el Honorable Diputado señor Mellado**, quien remarcó que una medida de ese tipo no implicaría inyectar mayores recursos.

Más adelante, **el Honorable Senador señor Insulza** reconoció que se ha hecho un gran esfuerzo por aumentar el financiamiento a propósito de este Capítulo. Sin embargo, manifestó su preocupación por tres temas, siendo el primero de ellos la situación de los centros de formación técnica estatales. Al respecto, planteó que el valor considerado para la gratuidad no es suficiente y que, además, estas instituciones aun no alcanzan un número de alumnos necesario para subsistir. Algunos de estos CFT se encuentran en graves dificultades, añadió.

El segundo aspecto por el cual expresó inquietud dice relación con la asignación de zona y el bono de zonas extremas en beneficio del personal de las universidades regionales pertinentes. Es un asunto que ha sido tratado, desde hace bastante tiempo, por la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales, sin obtener una respuesta positiva. Estimó, en consecuencia, que se debe insistir con obtener una solución para esta dificultad.

Finalmente, hizo un llamado a conceder los recursos adicionales solicitados por la Universidad de Chile, para efectos de cumplir apropiadamente con las tareas relativas al nuevo proceso de admisión universitaria.

A continuación, **la Honorable Senadora señora Órdenes** valoró el alza presupuestaria de este Capítulo; no obstante, observó que crece menos que el promedio de la Partida 09.

Seguidamente, se refirió al financiamiento propuesto para el Sistema de Acceso a la Educación Superior (Asignación 007 del Ítem 03 del Subtítulo 24 del Programa 01 del Capítulo 90), consignando que, pese a experimentar un incremento de 13%, no lograría resolver las dificultades reseñadas por la señora Rectora de la Universidad de Chile respecto a la aplicación de la medición de invierno, las personas en situación de discapacidad y la mayor cantidad de pruebas que se deben diseñar.

En lo tocante a los CFT estatales, sentenció que sería inconcebible tener un fracaso. En Regiones con una baja tasa poblacional -como la de Aysén- nunca existirá una cantidad de alumnos significativa y, por lo tanto, la forma en que se gestionan y financian estas instituciones debe adaptarse a esa realidad.

Igualmente, exhortó a avanzar en abordar el problema de la asignación de zona y el bono de zonas extremas de las universidades regionales correspondientes, que hace años demanda una solución.

Con posterioridad, **el Honorable Senador señor García Ruminot** apoyó la propuesta de redistribución formulada por los CFT estatales, calificándola como absolutamente razonable, ya que no importa mayores recursos, sino solo traspasar parte del monto previsto para inversión a gastos de operación. Sobre el particular, alertó que algunas de estas instituciones se han visto impedidas, en ocasiones, de pagar las remuneraciones a su personal, lo que -a todas luces- entraña un gran retroceso. De ahí que instó por realizar la adecuación planteada.

Al igual que otros señores parlamentarios, expresó su inquietud por las dificultades vinculadas al proceso de admisión universitaria que han sido expuestas. Urge contar con fondos suficientes para asegurar que la prueba sea aplicada no solo en comunas capitales de regiones, remarcó.

Luego, señaló que la Beca Nueva Milenio -que favorece a estudiantes de institutos profesionales y centros de formación técnica- crece un 59,4%, y consultó si tal alza ampliará la cobertura o elevará el monto que se otorga por alumno. Este beneficio no ha tenido ningún tipo de reajuste desde el año 2012, reparó.

Sobre este último asunto, **la señora Subsecretaria de Educación Superior** clarificó que el aumento está destinado a ampliar la cobertura de la beca.

**- Una vez finalizado el debate del Capítulo 90 -y de sus tres Programas-, la Subcomisión decidió no pronunciarse al respecto.**

En tal sentido, sus integrantes consideraron apropiado abrir un espacio de diálogo con el Ejecutivo, con miras a reconsiderar las diversas propuestas formuladas por los rectores de las universidades y centros de formación técnica. Los integrantes de la Subcomisión se mostraron especialmente interesadas en continuar el debate en torno a: una eventual redistribución de los recursos dispuestos para los CFT estatales, que implicaría disminuir los recursos destinados a infraestructura para asignarlos a gastos operacionales; la necesidad de considerar mayores recursos para la asignación de zona y el bono de zonas extremas, en beneficio del personal de las universidades regionales pertinentes; y el financiamiento previsto para el Sistema de Acceso a la Educación Superior.

**- En razón de lo expuesto, la unanimidad de los miembros presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Órdenes, y señores García Ruminot e Insulza, y Honorable Diputado señor Mellado, estuvieron por dejar pendiente la resolución de este Capítulo y todos sus Programas para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.**

- - -

## **Capítulo 91**

### **Superintendencia de Educación Superior**

El Capítulo 91, Superintendencia de Educación Superior, considera un Programa 01, de la misma denominación.

#### **Programa 01**

### **Superintendencia de Educación Superior**

Contempla ingresos y gastos por una suma de M\$3.345.136, lo que supone una caída de -6,9%, en comparación con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M\$3.592.667.

**- Puesto en votación el Capítulo 91, con su único Programa, fue aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Subcomisión, Honorables Senadores señora Órdenes, y señores García Ruminot e Insulza, y Honorable Diputado señor Mellado.**

- - -

## RESOLUCIÓN DE LA PARTIDA

En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas y de las resoluciones pertinentes, la Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos propone aprobar los siguientes Capítulos y Programas de la Partida 09, Ministerio de Educación, sin enmiendas:

- Capítulo 01, Subsecretaría de Educación, y sus seis Programas, a saber: el 01, Subsecretaría de Educación; el 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación; el 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo; el 11, Recursos Educativos; el 20, Subvenciones a los Establecimientos Educativos; y el 21, Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos.

- Capítulo 02, Superintendencia de Educación, y su único Programa, de la misma denominación.

- Capítulo 03, Agencia de Calidad de la Educación, y su Programa 01, de igual nombre.

- Capítulo 09, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y sus tres Programas, esto es: el 01, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el 02, Salud Escolar; y el 03, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

- Capítulo 13, Consejo de Rectores, y su Programa 01, de la misma denominación.

- Capítulo 15, Consejo Nacional de Educación, y su único Programa, de igual nombre.

- Capítulo 17, Dirección de Educación Pública, y sus tres Programas: el 01, Dirección de Educación Pública; el 02, Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública; y el 03, Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación.

- Todos los Capítulos referidos a los Servicios Locales de Educación y sus respectivos Programas; esto es:

Capítulo 18, Servicio Local de Educación Barrancas, el que comprende, a su vez, dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Barrancas; y el 02, Servicio Educativo Barrancas.

Capítulo 19, Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, el cual consta de dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Puerto Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Puerto Cordillera.

Capítulo 21, Servicio Local de Educación Huasco, que contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Huasco; y el 02, Servicio Educativo Huasco.

Capítulo 22, Servicio Local de Educación Costa Araucanía, el que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Araucanía; y el 02, Servicio Educativo Costa Araucanía.

Capítulo 23, Servicio Local de Educación Chinchorro, el cual incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chinchorro; y el 02, Servicio Educativo Chinchorro.

Capítulo 24, Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, el que comprende dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Gabriela Mistral; y el 02, Servicio Educativo Gabriela Mistral.

Capítulo 25, Servicio Local de Educación Andalién Sur, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Sur; y el 02, Servicio Educativo Andalién Sur.

Capítulo 26, Servicio Local de Educación Atacama, el cual contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Atacama; y el 02, Servicio Educativo Atacama.

Capítulo 27, Servicio Local de Educación Valparaíso, que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valparaíso; y el 02, Servicio Educativo Valparaíso.

Capítulo 28, Servicio Local de Educación Colchagua, el cual incluye dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Colchagua; y el 02, Servicio Educativo Colchagua.

Capítulo 29, Servicio Local de Educación Llanquihue, que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Llanquihue; y el 02, Servicio Educativo Llanquihue.

Capítulo 30, Servicio Local de Educación Iquique, el cual consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Iquique.

Capítulo 31, Servicio Local de Educación Licancabur, el que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Licancabur.

Capítulo 32, Servicio Local de Educación Maule Costa, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Maule Costa.

Capítulo 33, Servicio Local de Educación Punilla Cordillera, el que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Punilla Cordillera.

Capítulo 34, Servicio Local de Educación Aysén, el cual comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Aysén.

Capítulo 35, Servicio Local de Educación Magallanes, que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Magallanes.

Capítulo 36, Servicio Local de Educación Tamarugal, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Tamarugal.

Capítulo 37, Servicio Local de Educación Elqui, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Elqui.

Capítulo 38, Servicio Local de Educación Costa Central, el cual incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Central.

Capítulo 39, Servicio Local de Educación Marga Marga, que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Marga Marga.

Capítulo 40, Servicio Local de Educación Los Libertadores, el cual consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Los Libertadores.

Capítulo 41, Servicio Local de Educación Santa Rosa, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Santa Rosa.

Capítulo 42, Servicio Local de Educación Santa Corina, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Santa Corina.

Capítulo 43, Servicio Local de Educación del Pino, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos del Pino.

Capítulo 44, Servicio Local de Educación Andalién Costa, el cual comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Andalién Costa.

Capítulo 45, Servicio Local de Educación Valdivia, que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Valdivia.

- Capítulo 91, Superintendencia de Educación Superior, y su Programa 01, de la misma denominación.

- - -

## **ASUNTOS PENDIENTES**

De conformidad con los acuerdos adoptados, quedan pendientes para la consideración de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los Capítulos y Programas que se indica:

- Capítulo 04, Subsecretaría de Educación Parvularia, y su único Programa, con idéntica designación.

- Capítulo 11, Junta Nacional de Jardines Infantiles, y sus dos Programas, a saber: el 01, Junta Nacional de Jardines Infantiles; y el 02, Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar.

Respecto de estos dos Capítulos, los miembros de la Subcomisión consideraron adecuado instar por la suscripción de un protocolo que dé cuenta de los principales inconvenientes que deben enfrentar los jardines infantiles del país, y que fije una hoja de ruta respecto de las medidas que se adoptarán para contrarrestarlos. En concreto, Sus Señorías exhortaron a avanzar en la homologación de la institucionalidad y condiciones de JUNJI e INTEGRA; y en un adecuado traspaso -con recursos suficientes- de los jardines infantiles VTF a los Servicios Locales de Educación Pública.

- Capítulo 90, Subsecretaría de Educación Superior, y sus tres Programas, esto es: el 01, Subsecretaría de Educación Superior; el 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública; y el 03, Educación Superior.

Los integrantes de la Subcomisión consideraron apropiado abrir un espacio de diálogo con el Ejecutivo, con miras a reconsiderar las diversas propuestas formuladas por los rectores de las universidades y centros de formación técnica. Sus Señorías se mostraron especialmente interesadas en continuar el debate en torno a: una eventual redistribución de los recursos dispuestos para los CFT estatales, que implicaría disminuir los recursos destinados a infraestructura para asignarlos a gastos operacionales; la necesidad de considerar mayores recursos para la asignación de zona y el bono de zonas extremas, en beneficio del personal de las universidades regionales pertinentes; y el financiamiento previsto para el Sistema de Acceso a la Educación Superior.


- - -

## **ACORDADO**

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 19 de octubre de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores señor José Miguel Insulza Salinas (Presidente), señora Ximena Órdenes Neira y señor José García Ruminot, y los Honorables Diputados señores Boris Barrera Moreno, Ricardo Cifuentes Lillo, Miguel Mellado Suazo y Jaime Naranjo Ortiz; y 26 de octubre de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores señor José Miguel Insulza Salinas (Presidente), señora Ximena Órdenes Neira y señor José García Ruminot, y los Honorables Diputados

señores Boris Barrera Moreno, Ricardo Cifuentes Lillo, Miguel Mellado Suazo y Jaime Naranjo Ortiz.

Sala de la Subcomisión, a 4 de noviembre de 2022.



**Francisco Javier Vives Dibarrart**  
**Abogado Secretario de la Subcomisión**

### CUADRO RESUMEN

A continuación, se consignan los acuerdos adoptados por la Subcomisión respecto de cada uno de sus Capítulos y Programas:

<b>CAPÍTULO 01 Subsecretaría de Educación</b>	<b>Programa 01 Subsecretaría de Educación</b>	APROBADO ABSTENCIONES, ENMIENDAS.	5X2 SIN
	<b>Programa 03 Mejoramiento de la Calidad de la Educación</b>	APROBADO ABSTENCIONES, ENMIENDAS.	5X2 SIN
	<b>Programa 04 Desarrollo Profesional Docente y Directivo</b>	APROBADO ABSTENCIONES, ENMIENDAS.	5X2 SIN
	<b>Programa 11 Recursos Educativos</b>	APROBADO ABSTENCIONES, ENMIENDAS.	5X2 SIN
	<b>Programa 20 Subvenciones a los Establecimientos Educativos</b>	APROBADO ENMIENDAS.	6X0, SIN
	<b>Programa 21 Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos</b>	APROBADO ABSTENCIONES, ENMIENDAS.	5X2 SIN
<b>CAPITULO 02 Superintendencia de Educación</b>	<b>Programa 01 Superintendencia de Educación</b>	APROBADO ENMIENDAS.	6X0, SIN
<b>CAPÍTULO 03 Agencia de Calidad de la Educación</b>	<b>Programa 01 Agencia de Calidad de la Educación</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	6X1 SIN

<b>CAPÍTULO 04</b> <b>Subsecretaría de</b> <b>Educación Parvularia</b>	<b>Programa 01</b> <b>Subsecretaría de</b> <b>Educación Parvularia</b>	PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.
<b>CAPÍTULO 09</b> <b>Junta Nacional de</b> <b>Auxilio Escolar y</b> <b>Becas</b>	<b>Programa 01</b> <b>Junta Nacional de</b> <b>Auxilio Escolar y</b> <b>Becas</b>	APROBADO 6X0, SIN ENMIENDAS.
	<b>Programa 02</b> <b>Salud Escolar</b>	APROBADO 6X0, SIN ENMIENDAS.
	<b>Programa 03</b> <b>Becas y</b> <b>Asistencialidad</b> <b>Estudiantil</b>	APROBADO 6X0, SIN ENMIENDAS.  * Asignación 003, Programas de Becas Acceso a TICs, del Ítem 01 del Subtítulo 33: aprobada 4x2 abstenciones, sin enmiendas.
<b>CAPÍTULO 11</b> <b>Junta Nacional de</b> <b>Jardines Infantiles</b>	<b>Programa 01</b> <b>Junta Nacional de</b> <b>Jardines Infantiles</b>	PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.
	<b>Programa 02</b> <b>Programas</b> <b>Alternativos de</b> <b>Enseñanza Pre-</b> <b>escolar</b>	PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.
<b>CAPÍTULO 13</b> <b>Consejo de Rectores</b>	<b>Programa 01</b> <b>Consejo de Rectores</b>	APROBADO 4X0, SIN ENMIENDAS.
<b>CAPÍTULO 15</b> <b>Consejo Nacional de</b> <b>Educación</b>	<b>Programa 01</b> <b>Consejo Nacional de</b> <b>Educación</b>	APROBADO 6X0, SIN ENMIENDAS.
<b>CAPÍTULO 17</b> <b>Dirección de</b> <b>Educación Pública</b>	<b>Programa 01</b> <b>Dirección de</b> <b>Educación Pública</b>	APROBADO 5X1 ABSTENCIÓN, SIN ENMIENDAS.

	<b>Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
	<b>Programa 03 Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 18 Servicio Local de Educación Barrancas</b>	<b>Programa 01 Gastos Administrativos Barrancas</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
	<b>Programa 02 Servicio Educativo Barrancas</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 19 Servicio Local de Educación Puerto Cordillera</b>	<b>Programa 01 Gastos Administrativos Puerto Cordillera</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
	<b>Programa 02 Servicio Educativo Puerto Cordillera</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 21 Servicio Local de Educación Huasco</b>	<b>Programa 01 Gastos Administrativos Huasco</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
	<b>Programa 02 Servicio Educativo Huasco</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN

<b>CAPÍTULO 22</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Costa</b> <b>Araucanía</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos Costa</b> <b>Araucanía</b>	APROBADO 6X0, SIN ENMIENDAS.	
	<b>Programa 02</b> <b>Servicio Educativo</b> <b>Costa Araucanía</b>	APROBADO 6X0, SIN ENMIENDAS.	
<b>CAPÍTULO 23</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Chinchorro</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos</b> <b>Chinchorro</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
	<b>Programa 02</b> <b>Servicio Educativo</b> <b>Chinchorro</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 24</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Gabriela</b> <b>Mistral</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos</b> <b>Gabriela Mistral</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
	<b>Programa 02</b> <b>Servicio Educativo</b> <b>Gabriela Mistral</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 25</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Andalién</b> <b>Sur</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos</b> <b>Andalién Sur</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
	<b>Programa 02</b> <b>Servicio Educativo</b> <b>Andalién Sur</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 26</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Atacama</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos</b> <b>Atacama</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN

	<b>Programa 02 Servicio Educativo Atacama</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 27 Servicio Local de Educación Valparaíso</b>	<b>Programa 01 Gastos Administrativos Valparaíso</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
	<b>Programa 02 Servicio Educativo Valparaíso</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 28 Servicio Local de Educación Colchagua</b>	<b>Programa 01 Gastos Administrativos Colchagua</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
	<b>Programa 02 Servicio Educativo Colchagua</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 29 Servicio Local de Educación Llanquihue</b>	<b>Programa 01 Gastos Administrativos Llanquihue</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
	<b>Programa 02 Servicio Educativo Llanquihue</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 30 Servicio Local de Educación Iquique</b>	<b>Programa 01 Gastos Administrativos Iquique</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 31 Servicio Local de Educación Licancabur</b>	<b>Programa 01 Gastos Administrativos Licancabur</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN

<b>CAPÍTULO 32</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Maule</b> <b>Costa</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos Maule</b> <b>Costa</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 33</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Punilla</b> <b>Cordillera</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos</b> <b>Punilla Cordillera</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 34</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Aysén</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos Aysén</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 35</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Magallanes</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos</b> <b>Magallanes</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 36</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Tamarugal</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos</b> <b>Tamarugal</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 37</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Elqui</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos Elqui</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 38</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Costa</b> <b>Central</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos Costa</b> <b>Central</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 39</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Marga</b> <b>Marga</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos Marga</b> <b>Marga</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN
<b>CAPÍTULO 40</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Los</b> <b>Libertadores</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos Los</b> <b>Libertadores</b>	APROBADO ABSTENCIÓN, ENMIENDAS.	5X1 SIN

<b>CAPÍTULO 41</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Santa Rosa</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos Santa</b> <b>Rosa</b>	APROBADO 5X1 ABSTENCIÓN, SIN ENMIENDAS.
<b>CAPÍTULO 42</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Santa</b> <b>Corina</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos Santa</b> <b>Corina</b>	APROBADO 5X1 ABSTENCIÓN, SIN ENMIENDAS.
<b>CAPÍTULO 43</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación del Pino</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos del</b> <b>Pino</b>	APROBADO 5X1 ABSTENCIÓN, SIN ENMIENDAS.
<b>CAPÍTULO 44</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Andalién</b> <b>Costa</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos</b> <b>Andalién Costa</b>	APROBADO 5X1 ABSTENCIÓN, SIN ENMIENDAS.
<b>CAPÍTULO 45</b> <b>Servicio Local de</b> <b>Educación Valdivia</b>	<b>Programa 01</b> <b>Gastos</b> <b>Administrativos</b> <b>Valdivia</b>	APROBADO 5X1 ABSTENCIÓN, SIN ENMIENDAS.
<b>CAPÍTULO 90</b> <b>Subsecretaría de</b> <b>Educación Superior</b>	<b>Programa 01</b> <b>Subsecretaría de</b> <b>Educación Superior</b>	PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.
	<b>Programa 02</b> <b>Fortalecimiento de la</b> <b>Educación Superior</b> <b>Pública</b>	PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.
	<b>Programa 03</b> <b>Educación Superior</b>	PENDIENTE PARA LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA.
<b>CAPÍTULO 91</b> <b>Superintendencia de</b> <b>Educación Superior</b>	<b>Programa 01</b> <b>Superintendencia de</b> <b>Educación Superior</b>	APROBADO 4X0, SIN ENMIENDAS.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final flourish.

**Francisco Javier Vives Dibarrart**  
**Abogado Secretario de la Subcomisión**

## ÍNDICE

CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS.....	1
ASISTENCIA.....	2
PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.....	4
DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN.....	8
Capítulo 01 Subsecretaría de Educación.....	28
Programa 01 Subsecretaría de Educación.....	30
Programa 03.....	33
Mejoramiento de la Calidad de la Educación.....	33
Programa 04 Desarrollo Profesional Docente y Directivo.....	38
Programa 11 Recursos Educativos.....	38
Programa 20 Subvenciones a los Establecimientos Educativos.....	39
Programa 21 Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos.....	41
Capítulo 02 Superintendencia de Educación.....	41
Programa 01 Superintendencia de Educación.....	41
Capítulo 03 Agencia de Calidad de la Educación.....	42
Programa 01 Agencia de Calidad de la Educación.....	42
Capítulo 04 Subsecretaría de Educación Parvularia.....	44
Programa 01 Subsecretaría de Educación Parvularia.....	53
Capítulo 09 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.....	60
Programa 01 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.....	60
Programa 02 Salud Escolar.....	62
Programa 03 Becas y Asistencialidad Estudiantil.....	63
Capítulo 11 Junta Nacional de Jardines Infantiles.....	65
Programa 01 Junta Nacional de Jardines Infantiles.....	66
Programa 02 Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar.....	68
Capítulo 13 Consejo de Rectores.....	69
Programa 01 Consejo de Rectores.....	69
Capítulo 15 Consejo Nacional de Educación.....	70
Programa 01 Consejo Nacional de Educación.....	70
Capítulo 17 Dirección de Educación Pública.....	70
Programa 01 Dirección de Educación Pública.....	71
Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública.....	71
Programa 03 Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación.....	73
Capítulo 18 Servicio Local de Educación Barrancas.....	74
Programa 01 Gastos Administrativos Barrancas.....	74
Programa 02 Servicio Educativo Barrancas.....	74
Capítulo 19 Servicio Local de Educación Puerto Cordillera.....	74
Programa 01 Gastos Administrativos Puerto Cordillera.....	75
Programa 02 Servicio Educativo Puerto Cordillera.....	75
Capítulo 21 Servicio Local de Educación Huasco.....	75
Programa 01 Gastos Administrativos Huasco.....	75
Programa 02 Servicio Educativo Huasco.....	75
Capítulo 22 Servicio Local de Educación Costa Araucanía.....	76
Programa 01 Gastos Administrativos Costa Araucanía.....	76
Programa 02 Servicio Educativo Costa Araucanía.....	76
Capítulo 23 Servicio Local de Educación Chinchorro.....	76
Programa 01 Gastos Administrativos Chinchorro.....	76
Programa 02 Servicio Educativo Chinchorro.....	76
Capítulo 24 Servicio Local de Educación Gabriela Mistral.....	77

Programa 01 Gastos Administrativos Gabriela Mistral.....	77
Programa 02 Servicio Educativo Gabriela Mistral Gabriela Mistral.....	77
Capítulo 25 Servicio Local de Educación Andalíen Sur.....	77
Programa 01 Gastos Administrativos Andalíen Sur.....	77
Programa 02 Servicio Educativo Andalíen Sur.....	78
Capítulo 26 Servicio Local de Educación Atacama.....	78
Programa 01 Gastos Administrativos Atacama.....	78
Programa 02 Servicio Educativo Atacama.....	78
Capítulo 27 Servicio Local de Educación Valparaíso.....	78
Programa 01 Gastos Administrativos Valparaíso.....	79
Programa 02 Servicio Educativo Valparaíso.....	79
Capítulo 28 Servicio Local de Educación Colchagua.....	79
Programa 01 Gastos Administrativos Colchagua.....	79
Programa 02 Servicio Educativo Colchagua.....	79
Capítulo 29 Servicio Local de Educación Llanquihue.....	80
Programa 01 Gastos Administrativos Llanquihue.....	80
Programa 02 Servicio Educativo Llanquihue.....	80
Capítulo 30 Servicio Local de Educación Iquique.....	80
Programa 01 Gastos Administrativos Iquique.....	80
Capítulo 31 Servicio Local de Educación Licancabur.....	80
Programa 01 Gastos Administrativos Licancabur.....	81
Capítulo 32 Servicio Local de Educación Maule Costa.....	81
Programa 01 Gastos Administrativos Maule Costa.....	81
Capítulo 33 Servicio Local de Educación Punilla Cordillera.....	81
Programa 01 Gastos Administrativos Punilla Cordillera.....	81
Capítulo 34 Servicio Local de Educación Aysén.....	82
Programa 01 Gastos Administrativos Aysén.....	82
Capítulo 35 Servicio Local de Educación Magallanes.....	82
Programa 01 Gastos Administrativos Magallanes.....	82
Capítulo 36 Servicio Local de Educación Tamarugal.....	82
Programa 01 Gastos Administrativos Tamarugal.....	83
Capítulo 37 Servicio Local de Educación Costa Elqui.....	83
Programa 01 Gastos Administrativos Costa Elqui.....	83
Capítulo 38 Servicio Local de Educación Costa Central.....	83
Programa 01 Gastos Administrativos Costa Central.....	83
Capítulo 39 Servicio Local de Educación Marga Marga.....	83
Programa 01 Gastos Administrativos Marga Marga.....	84
Capítulo 40 Servicio Local de Educación Los Libertadores.....	84
Programa 01 Gastos Administrativos Los Libertadores.....	84
Capítulo 41 Servicio Local de Educación Santa Rosa.....	84
Programa 01 Gastos Administrativos Santa Rosa.....	84
Capítulo 42 Servicio Local de Educación Santa Corina.....	84
Programa 01 Gastos Administrativos Santa Corina.....	85
Capítulo 43 Servicio Local de Educación del Pino.....	85
Programa 01 Gastos Administrativos del Pino.....	85
Capítulo 44 Servicio Local de Educación Andalíen Costa.....	85
Programa 01 Gastos Administrativos Andalíen Costa.....	85
Capítulo 45 Servicio Local de Educación Valdivia.....	85
Programa 01 Gastos Administrativos Valdivia.....	86
Capítulo 90 Subsecretaría de Educación Superior.....	92
Programa 01 Subsecretaría de Educación Superior.....	104
Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública.....	105

Programa 03 Educación Superior.....	107
Capítulo 91 Superintendencia de Educación Superior.....	112
Programa 01 Superintendencia de Educación Superior.....	112
RESOLUCIÓN DE LA PARTIDA.....	113
ASUNTOS PENDIENTES.....	116
ACORDADO.....	116
CUADRO RESUMEN.....	118